



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a 27 de diciembre de dos mil diecinueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, y con asistencia de los Sres. Concejales, DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE VEGA CORRAL, DON PEDRO FERNÁNDEZ ROBLES, DOÑA MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ, DOÑA MARÍA DEL CARMEN DOEL MATO, DON IVÁN CASTRILLO LOZANO, DOÑA LORENA VALLE ALBA y DON MANUEL DE LA FUENTE CASTRO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON MARCO ANTONIO MORALA LÓPEZ, DOÑA LIDIA PILAR COCA GARCÍA, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ, DON FRANCISCO MANUEL DOMÍNGUEZ DE LOS RÍOS y DON CARLOS CORTINA GARCÍA por el Partido Popular; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DOÑA RUTH MORALES DE VEGA y DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MAGAZ, por Ciudadanos; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS y DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, por USE; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO y DOÑA MARÍA ARIAS MERAYO, por el P.R.B; DOÑA LORENA GONZÁLEZ GUERRERO y DOÑA MARÍA LUISA DEL MILAGRO VARELA FUERTES, por Podemos Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas, entrándose seguidamente en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019 que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Visto el expediente epigrafiado,



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que la Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

Resultando.- Que las líneas generales se centran en:

1. Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
2. Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
3. Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia, se compromete a:

1. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
2. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 2.000 euros.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde/Presidente, tan amplio como en derecho fuere necesario, para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, anuncia su voto favorable a este punto, no solo porque desde Podemos Ponferrada consideren fundamental el hecho de que desde esta Corporación empiecen a tomar medidas en aras de que Ponferrada se distinga como un municipio por cuidar especialmente la salud de sus ciudadanos y ciudadanas, sino porque para poder acceder a ciertas ayudas europeas es requisito indispensable formar parte de esta red de municipios; no obstante, apunta que desde su Grupo estarán vigilantes para que la adhesión a este programa redunde de manera efectiva en la salud de los ponferradinos y ponferradinas, puesto que esta adscripción tiene un coste anual de 2.000 euros, por lo que debe ser más que una mera formalidad y realmente dar paso a que a este ayuntamiento llegue financiación europea que permita amortizar dicha inversión y mejorar sustancialmente las condiciones de vida de quienes habitan en nuestro municipio; sostiene que de nada serviría la adscripción a esta red si no se identifican cuáles son los problemas más urgentes a atajar, estos son, el saneamiento de las aguas, la eliminación del fibrocemento en las redes de abastecimiento, la erradicación de los vertidos contaminantes de ciertas empresas a nuestros ríos, la dotación a la ciudad de más espacios verdes, la mejora de la calidad del aire, etc. En base a lo expresado anteriormente, votarán a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, adelanta igualmente su apoyo a la iniciativa, que creen necesaria ya que cualquier adscripción a medidas de carácter medioambiental y saludable son básicas para el desarrollo futuro de los municipios, y de ahí la importancia de pertenecer a esta red; por otra parte, saben que supone una cuota anual de 2.000 euros, que dadas las fechas del 2019 entiende que entrarán en vigor en el año 2020, cuando se pagará el año 2020 y siguientes, y no el año 2019, lo que creen va a ser así como trasladaron en la Comisión Informativa. Con ello, afirma que podrán optar a subvenciones a través de la red europea con las que poder mejorar las condiciones del aire, del agua, del medio natural y urbanizado y del medio desarrollado desde el ámbito urbano, por lo que será positivo para las condiciones y mejoras a entregar a la ciudadanía; en consecuencia, no se trata una adscripción a otra red más, sino a una elemental para el futuro y el desarrollo del municipio, razones por las que la consideran oportuna; en referencia a la cuantía económica, 2.000 euros, y siempre que se asuma a partir del año 2020, les parece razonable para tener la posibilidad de optar a ayudas en el marco europeo que permitan ir introduciéndonos en las ciudades contemporáneas, y siendo a su juicio una buena medida, la apoyarán.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, manifiesta que la Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, fomenta la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud y ayuda a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, además de que formar parte de dicha Red aporta apoyo técnico para proyectos y actividades locales de promoción de la salud, formación y capacitación de personal técnico, apoyo económico y la adhesión a la estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud. En base a lo expuesto, señala que desde Ciudadanos votarán a favor de dicha iniciativa.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, hace constar el voto favorable de su Grupo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, entiende que la Red Española de Ciudades Saludables tiene unos fines que son buenos y que la cuantía que implica unirse es razonable, siempre y cuando se saque un provecho real y cierto para la ciudad de Ponferrada; igualmente, siendo el principal objetivo la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, anuncia su voto a favor a la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la referida Red.
- El Sr. Presidente informa que la intervención por parte del Partido Socialista corresponderá al concejal delegado del área.
- Por el Grupo Socialista, Sr. Fernández Robles, recuerda que la salud es mucho más que la ausencia de enfermedad o la actividad curativa de los servicios sanitarios, pues aparte de lo que puedan aportar estos últimos, promover ciudades más saludables es también hacerlas más accesibles para caminar, más seguras, más respirables, con menos humos, más participativas, equitativas y solidarias; expone que las cuestiones de salud pública deberían considerarse como un verdadero criterio de los proyectos de ordenación y urbanismo al igual que se hace con el desarrollo sostenible, motivo por el que se trata en la Comisión de Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental; se incardina además, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible que el equipo de gobierno tiene siempre en cuenta, siendo el tercer fin la salud y el bienestar, y se incorpora al mismo tiempo al objetivo que tiene que ver con el cambio climático; es así porque si se promueven ciudades saludables, también tienen que fomentar que haya menos contaminación, por lo que están dentro de la actuación que han dicho que van a realizar, es decir, en acciones concretas y no meras declaraciones en la acción contra el cambio climático. Por otra parte y en



Ayuntamiento de Ponferrada

relación a las dudas que se han suscitado, aclara que la adhesión va a permitir acudir a la convocatoria de ayudas a las entidades locales del año 2020 en relación con lo expresado, y reconociendo que es cierto que se tienen que pagar 2.000 euros de cuota, eso va a permitir multiplicar los dígitos para obtener ayudas en esta línea para el Ayuntamiento. Por estos motivos, consideran que lo planteado es muy bueno y oportuno, por lo que dan las gracias a todos los Grupos presentes que apoyen la iniciativa.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que ha visto grandes alabanzas a esta adhesión, a lo que se va a hacer y a lo que van a tener; por eso, espera que ya que el PRB va presentar entre otras ofertas para los presupuestos del año que viene que se acabe con los más de 100 pozos negros que hay en Dehesas, así como Columbrianos y circunvalación, sea lo primero que se haga, pues es imprescindible si realmente queremos ser europeos, limpios y tener aguas saludables y no contaminantes, etc. Por lo tanto, la propuesta del PRB será que el acabar con estos más de cien pozos negros en Dehesas y demás pueblos del municipio sea una realidad.

3º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que de conformidad con el Artículo 17 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

“Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición...”

Disponiendo en su Art. 33 que:

“La rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa...”

Resultando.- que la última rectificación del inventario municipal de bienes fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de marzo de 2012, habiéndose producido en este lapso de tiempo la modificación y/o adquisición de una serie de bienes y la baja o alteración de otros, cuya relación se refleja en las fichas incorporadas al expediente.

Conocido el mismo, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización



Ayuntamiento de Ponferrada

Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental, por 15 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 10 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Incorporar al Inventario Municipal de Bienes, como ALTAS, las fichas entre los números 846 a 928.

SEGUNDO: Dar de Baja las fichas 50, 201, 202, 203, 421, 482 y 859

TERCERO: MODIFICAR las Fichas 147 (Superficie de 10554 a 10544), 722, 733.

CUARTO: Que una copia de la rectificación del Inventario autorizado por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, se remita a la Administración del Estado y Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expone que teniendo en cuenta que la última rectificación del Inventario Municipal de Bienes fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en marzo de 2012 y que durante este tiempo se han producido modificaciones y adquisiciones de una serie de bienes, y la baja o alteración de otros, en cumplimiento del mandato legal del artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se opondrán a este punto del orden del día y su voto será la abstención.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, pone de manifiesto que efectivamente la última rectificación del Inventario Municipal de Bienes fue en 2012, y que como indica el informe, el manual de gestión patrimonial ya ha sido aprobado, pero no hay oficina de gestión patrimonial; por eso, aclara que en 2020 contarán con una oficina de gestión patrimonial con suficientes medios económicos y personales y con la figura de un gestor de patrimonio, que se va a encargar de la correcta elaboración y actualización del inventario así como de la valoración de inmuebles.

4º.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS PADRONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que por la Unidad de Estadística Municipal se efectúa el resumen de la variación en el número de habitantes en el Padrón Municipal, referido a 31 de diciembre de 2018, del siguiente tenor:

CONCEPTO	VARONES	MUJERES	TOTAL
Población a 1/1/2018	31.043	34.259	65.302
Altas desde 1/1/2018 a 31/12/2018	1.155	1.279	2.434
Bajas desde 1/1/2018 a 31/12/2018	1.426	1.458	2.884
Variaciones por error en el sexo: ALTAS	4	8	12
Variaciones por error en el sexo: BAJAS	8	4	12
Población a 31/12/2018	30.768	34.084	64.852
Pérdida de población			450

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio Municipal y Contratación, por 19 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 6 abstenciones 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

Aprobar el censo de población del Municipio de Ponferrada, a 31 de diciembre de 2018, que asciende a 64.852 personas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, manifiesta que un año más están en la lucha en la que el PRB lleva mucho tiempo, para conseguir que se censan más de 7.000 personas que hay en este municipio; ya en la campaña electoral propusieron bajar todos los impuestos, ya que haciéndolo, recaudarían tanto o más, y es que tener un empadronamiento menor en 7.000 personas de las que viven en Ponferrada, que gastan las aceras, contaminan con los coches etc., provoca que se dejen de ingresar aproximadamente unos 3 millones de euros todos los años, cantidad que permitiría bajar todos los impuestos; sostiene que es ahí donde hay que trabajar, censando, porque la Alcaldía, aunque lleva poco tiempo, espera que como han hecho anteriores, cense de oficio como así se lo permite la ley, lo que recuerda es una obligación, que el Sr. Alcalde cense de oficio a todas las personas que viven en Ponferrada y no están censadas; sin embargo, según su política y como plantearon en campaña electoral, en su Grupo quieren conseguir el censo de la mayoría de los que viven aquí y no



Ayuntamiento de Ponferrada

están empadronados, precisamente bajando los impuestos, por ejemplo, con la matriculación de los coches, con la que obtendrían más, así como los 240 euros que el Estado ingresa a las arcas municipales por cada censado en Ponferrada, asciendo a un total de unos 3 millones de ingresos sin necesidad de subir los impuestos; en consecuencia, una vez más tienen que estar totalmente en desacuerdo con este censo, no con las cifras, que ahí están, pero sí con que habría que empadronar a todos los que viven en Ponferrada como es su obligación. Por lo tanto, por no votar en contra como han hecho otras veces, se abstendrán, pero realmente no pueden votar a favor de un censo que es totalmente ficticio.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, señala que siendo conocedor e independientemente de que este sea un tema formal que tiene que aprobarse en los Plenos municipales, la situación del poblacional del municipio es un tema apasionante que daría para un debate en sí mismo, como lo relativo a la pérdida de población, la situación de falta de población en los espacios desarrollados, la natalidad, la inmigración, es decir daría para un extenso análisis; por eso, sabiendo que es un tema formal, espera que las cifras poblacionales del año 2019, viendo que las de 2018 son de 21 de marzo, se traigan antes, puesto que de lo contrario casi se hubieran unido las de 2018 con las de 2019 en su aprobación. Con todo e indicando que es un tema formal, su posición va a ser la de una abstención.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, afirma que el envejecimiento poblacional y la sangría demográfica son realidades que no se pueden ni negar ni obviar, por lo que es necesario y prioritario desarrollar políticas destinadas a generar economía, industria y empleo; a su juicio estos son los únicos objetivos que pueden revertir el descenso poblacional en nuestra ciudad, en la que durante el año 2018 sufrimos una reducción de 450 habitantes, bajando de los 65.000 hasta los 64.852; considera que una subida impositiva no va a ayudar a ello, pero en todo caso y teniendo en cuenta que este punto se trata de datos censales, matemáticos y objetivos, votarán a favor.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, expresa que no entrarán a valorar si las personas que viven en Ponferrada están o no empadronados o las razones por las que viven aquí, dado que únicamente son datos y efectivamente es un tema formal; no obstante, reconoce que se aprecia una pérdida de población, que es contra lo que tienen que luchar.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, en relación con la intervención precedente, se pregunta si como ha dicho no van a entrar a



Ayuntamiento de Ponferrada

valorarlo, pues él entiende que sí debería analizarse, ya que hay más de 7.000 personas que viven aquí a cuenta de los que pagan los impuestos y que no están censados, lo que supone una pérdida muy importante de ingresos para el Ayuntamiento. Sobre la argumentación del Portavoz del PP, manifiesta que es cierto que hay un envejecimiento grande por falta de oportunidades de trabajo, pero le parece curioso que su partido y el PSOE hayan cerrado la minería y no solo no hayan creado ni un solo puesto de trabajo alternativo, sino que hayan destruido más de 5.000 que había en El Bierzo; además, recuerda que el PP y el PSOE se empeñaron en llevar el AVE por Sanabria para que lo vean pasar las cabras porque no hay habitantes, no siendo capaces de terminar porque hay que pasar dos cordilleras y hacer un túnel faraónico valorado en 1.000 millones de euros, y que habiendo gastado ya más de 3.500 no se va a abrir, cuando el AVE hasta Ponferrada llegaría prácticamente en llano porque en el puerto de El Manzanal no hay que hacer ni un solo túnel, y de aquí a Asturias con un pequeño túnel por Cerredo pasaría directamente; sin embargo, el partido del Sr. Morala y el PSOE se empeñaron en llevarlo por Sanabria y por el Puerto de Pajares, para dejar a El Bierzo en la más absoluta de las ruinas; porque recuerda que mientras que no llegue el AVE no va a haber puestos de trabajo, dado que ninguna empresa que se quiera establecer aquí, sin AVE ni aeropuerto va a venir; por eso, tanto el PP como el PSOE son los responsables y culpables de la situación actual de envejecimiento y de que nuestra juventud se tenga que ir fuera.

- El Sr. Presidente toma la palabra para responder al Sr. Carballo que en cuanto al empadronamiento, lo valorarán, pero en cualquier caso no mediante un Estado policial que vaya a casa por casa viendo si esa persona está censada o no, pero sí, como ha dicho, valorarán posibles opciones. En cuanto a las políticas activas a las que ha aludido el Sr. Morala, manifiesta que lo intentarán, seguro de que no aplicarán las de los cuatro años anteriores porque la bajada fue sensible en todos ellos.

5º.- BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL I.C.I.O. PRESENTADA POR PROMOCIONES CRUZ DE MIRANDA S.L.

Visto el escrito presentado por PROMOCIONES CRUZ DE MIRANDA S.L, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de construcción de un edificio en C/ Cruz de Miranda nº 13, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-8-2019 se concedió licencia para la realización de las obras mencionadas,



Ayuntamiento de Ponferrada

ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 23.420,15 €.

CONSIDERANDO que, Según informe de los Servicios Técnicos Municipales, se trata de una obra de nueva planta, regida por la Ordenanza 1 Casco Antiguo (equivalente a la Ordenanza 1º de edificación que figura en la Ordenanza fiscal) pudiendo ser encuadrada en el supuesto contemplado en el apartado 1.2º.A) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.1º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 23 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 2 CB, 2 C's, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 2 abstenciones, correspondientes a USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- CONCEDER a PROMOCIONES CRUZ DE MIRANDA S.L la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de referencia, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que asciende a 11.710,07 €, y que se recogerá en la liquidación del impuesto.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, apunta que según los informes aportados en el expediente la Ordenanza fiscal contempla la concesión de la bonificación en la liquidación del Impuesto sobre



Ayuntamiento de Ponferrada

Construcciones, Instalaciones y Obras para este supuesto, por lo que votarán a favor.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, sostiene que desarrollar políticas generadoras de economía y empleo implica rebajar la presión fiscal impositiva con las empresas que desarrollan su actividad en nuestra ciudad; subir los impuestos ahoga al ciudadano y al empresario y provoca la huida de personas y capital, por ello y su decidida apuesta por las empresas, así como por cumplirse los requisitos legalmente establecidos para disfrutar de este beneficio fiscal, votarán a favor de la bonificación en la cuota del impuesto del ICIO solicitada por Promociones Cruz de Miranda S.L.

6º.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DEL EXPTE RR-57/2019, REFERENTE A LA SELECCIÓN DE UN TRABAJADOR SOCIAL VACANTE EN EL ACUERDO MARCO JCYL-AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente de personal con Ref.:2019/417 para la selección en régimen laboral temporal de una plaza de TRABAJADOR SOCIAL a jornada completa con destino al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada dentro de los equipos técnicos de los Servicios Sociales incluidos en el nuevo Acuerdo Marco 2020-2023 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que habrán de prestarse por las mismas, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2019.

Visto el reparo suspensivo formulado por el órgano interventor a la aprobación del referido expediente por insuficiencia de crédito presupuestario para atender al gasto que se propone autorizar al encontrarse pendiente la formalización por el Ayuntamiento de Ponferrada del correspondiente acuerdo con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León para la aceptación de las condiciones y distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de Castilla y León respecto al Ayuntamiento de Ponferrada determinadas en el citado Acuerdo Marco 2020-2023.

Atendido el informe del Concejal Delegado de Bienestar Social como órgano gestor no aceptando el reparo formulado por las razones que se manifiestan en el mismo, habiendo planteado una discrepancia de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, correspondiendo su resolución al Pleno de la Corporación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Atendidos los motivos en los que el órgano gestor sustenta su criterio basados en que la no incorporación del profesional para cubrir el puesto vacante, determinaría, de una parte, la imposibilidad de prestar con la misma calidad, intensidad y garantías prestaciones competencia de este Ayuntamiento y calificadas como esenciales, desatendiendo o no atendiendo adecuadamente a sectores de la población tan vulnerables como menores en situación de riesgo y desamparo, mujeres víctimas de violencia de género, colectivos en grave situación de vulnerabilidad, etc., y de otra, un incumplimiento del Acuerdo Marco 2020/2023, al no poderse justificar el periodo correspondiente a tal vacante.

Considerando que se ha aprobado ya por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el nuevo Acuerdo Marco 2020-2023, siendo tan solo cuestión de tiempo que las cantidades aprobadas en el mismo se instrumentalicen a través del correspondiente convenio con el Ayuntamiento.

Vistas las bases de la convocatoria que obran en el expediente con el informe favorable de la Sección de Personal.

De acuerdo con ello, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019 dictaminó favorablemente por 7 votos a favor correspondiendo 5 al Grupo Socialista, 1 a Coalición por el Bierzo y 1 a Podemos Ponferrada y 6 abstenciones correspondiendo 3 al Partido Popular, 1 a Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, 1 al Partido Regionalista y 1 a USE Bierzo la siguiente propuesta:

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 15 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 10 abstenciones correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Infancia e Igualdad frente al órgano de Intervención RR 57/2019 a favor del órgano gestor.

SEGUNDO.- Aprobar las bases y la convocatoria para la selección en régimen laboral temporal de un trabajador social a jornada completa con destino al área de Bienestar Social correspondiente al Acuerdo Marco 2020-2023 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que habrán de prestarse por las mismas”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Con carácter previo al inicio del punto 6º del Orden del Día, el Sr. Presidente consulta a los Portavoces si están de acuerdo en que los puntos 6º y 7º se debatan conjuntamente aunque se voten por separado, dado que ambos se tratan de continuidad de contratos vigentes del área de Bienestar Social al amparo del acuerdo marco. Manifestado el consentimiento de los miembros del Pleno municipal, se realiza el debate conjunto de los mencionados asuntos.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expresa que tal y como informaron en la Comisión Informativa de la Concejalía de Bienestar Social, a fecha 31 de diciembre de 2019, es decir, el martes que viene, finaliza el periodo de vigencia del acuerdo marco; por medio de este último, que se renueva trianualmente, la Junta de Castilla y León da al Ayuntamiento de Ponferrada un dinero para contratar a dos trabajadoras sociales a jornada completa, a una trabajadora social a media jornada, a una psicóloga a media jornada y a una educadora de familia a jornada completa; sin embargo, señala que lo que ha sucedido es que como siempre la Junta de Castilla y León va tarde, y finalizando el periodo de vigencia del acuerdo marco a 31 de diciembre del 2019, no han mandado el nuevo modelo de acuerdo hasta principios de la semana pasada, por lo que no daría tiempo a firmarlo y obligaría a renunciar a estas profesionales que están prestando servicios precisamente a la ciudadanía más necesitada y vulnerable; por eso, al objeto de evitar esta situación de colapso y cubrir actividades fundamentales como el servicio de apoyo a familias, las valoraciones de renta de ciudadanía, de ayuda a domicilio o de dependencia, han propuesto la prórroga del contrato de dichas profesionales por un año, periodo en el cual se va a firmar el nuevo acuerdo marco, ya que se realizará en los próximos meses, con el que financiar sus prestaciones; no obstante, respecto a lo anterior y con buen criterio, la Sra. Interventora ha informado que el contrato de esas profesionales no puede ir a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento de Ponferrada, y entendiendo desde su Grupo que esto es así, pero que ya se tiene el compromiso de la Junta de Castilla y León y que además en el nuevo acuerdo marco hay una adenda que no solo mantiene la financiación, sino que va a dar 40.000 euros más, les hace presumir que de aquí a unos meses va a haber consignación presupuestaria, con la tabla de previsiones ya en su poder, indicando que de no prorrogarse estos contratos se generaría un perjuicio a la ciudadanía mucho mayor; es así, debido a que hay que tener en cuenta que está garantizado que no va a ser el Ayuntamiento de Ponferrada quien asuma el coste de esos contratos, sino la Junta de Castilla y León de conformidad con el acuerdo marco, como ha venido sucediendo en los últimos años. Por lo anterior, agradeciendo a la Sra. Interventora su trabajo, a todo el Servicio de Intervención y también a los Grupos de la oposición que ya



Ayuntamiento de Ponferrada

- en la Comisión Informativa no se opusieran a tomar esta medida, sin la que reitera, se quedarían sin tres trabajadoras sociales, una educadora social y una psicóloga, y suponiendo que van a mantener la abstención que permita sacar esto adelante, quieren expresar su gratitud.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que uniendo los puntos 6º y el 7º, dado que provienen del mismo área y con más o menos el mismo tenor de fondo, el Grupo USE Bierzo traslada a la concejala del área que van a mantener su voto de la Comisión Informativa, entendiendo que voluntariosamente hay una necesidad y un problema de finalización de un convenio y generación de uno nuevo, momento en que comprenden que se pueda dar este hecho; argumenta sobre ello, que lo entienden, si bien las Administraciones no funcionan con voluntades, sino con documentos, puesto que de lo contrario y aun con toda esta buena voluntad, ¿por qué hay dos reparos suspensivos? Es decir, si lo tienen todo tan claro, porque es cierto, resulta que hay dos reparos suspensivos nada más y nada menos que de la Intervención general del Ayuntamiento, circunstancia que espera que no se vuelva a dar, para poder caminar en la senda de que las cosas sucedan acompañadas en el tiempo y que se hayan previsto; esto es, se contrataron por tres años sabiendo que iba a expirar un convenio marco, razón por la que no debe volverles a ocurrir que cuando pueda existir un periodo de cambio de una situación a otra lo prevean para que no se dé esta circunstancia, porque todos tienen claro que estas necesidades profesionales existen, que la ciudadanía no debe verse sacrificada por cuestiones administrativas, lo que pueden entender porque como concepto de voluntad, pero la realidad es que hay dos reparos suspensivos de la Intervención municipal; por lo tanto, su posición va a seguir siendo desde el lado de la voluntad e intentarán que esto salga adelante, sin emitir desde luego voto en contra. Con todo, esperan que no vuelva a ocurrir y que al pasar del año 2020 en el que acabarían los contratos, se puedan volver a sacar y vuelvan a contar con este personal, es decir que no solamente se resuelva el problema puntual de dos años más uno del periodo de transición, sino que puedan disponer de los profesionales que necesita la ciudadanía, porque en cuestiones esenciales como son colectivos vulnerables, el Ayuntamiento debe siempre mirar de frente.
 - El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, valora en primer lugar muy positivamente el acuerdo marco de cofinanciación de Servicios Sociales aprobado por la Junta de Castilla y León para el período 2020-2023, que ya no es trienal, sino que se ha aumentado un año más e incrementado una parte del importe destinado al propio Ayuntamiento de Ponferrada. Por otra parte, recogen la reflexión del Sr. Folgueral, para lo que como el Grupo USE, instan a que se haga esfuerzo para acompañar



Ayuntamiento de Ponferrada

la duración de los contratos con la vigencia de los acuerdos marco, y evitar los reparos que hoy se someten al plenario. En cualquier caso, como manifestaron en la Comisión Informativa, no van a cambiar de criterio, pues están conformes en cuanto al fondo y hablándose de bienestar social tienen que apoyarlo; respecto a la forma, se trata de reparos y entienden que no corresponde a su Grupo salvarlos, con lo cual mantendrán su abstención.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, apunta que considerando que ya se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el nuevo acuerdo marco, y siendo solo cuestión de tiempo que las cantidades aprobadas se instrumentalicen a través del convenio con el Ayuntamiento, está claro que no pueden dejar desatendidas la Ley de la Dependencia o a sectores vulnerables como pueden ser menores o víctimas de la violencia de género. Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista votará a favor de esta prórroga.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, hace constar su acuerdo con lo que se ha expresado, pero asimismo quiere recalcar que esto no es un error del Ayuntamiento de Ponferrada, sino que tiene que ver con que la Junta de Castilla y León, sabiendo perfectamente que la vigencia del acuerdo marco finalizaba a 31 de diciembre del año 2019, no se puso a hacer sus tareas para lanzar la firma del posterior acuerdo marco antes de que finalizase el actual; por lo tanto, pedirán a la Junta de Castilla y León que no siga imponiendo este tipo de actuaciones a los ayuntamientos, para que una vez más sean las entidades locales quienes le salven la cara y blinden los derechos y servicios que se prestan a la ciudadanía. En relación a este asunto, afirma que también celebra que se haya conseguido más financiación, pero si a alguien le parece suficiente que para un Ayuntamiento de 65.000 personas la Junta de Castilla y León incluya en el acuerdo marco tres trabajadoras sociales, una educadora social y una psicóloga y que eso es suficiente y debemos estar satisfechos, no es su caso; desde Podemos Ponferrada seguirán pidiendo mucho más apoyo a la Junta de Castilla y León, gobernada por el Partido Popular y Ciudadanos, ya que es quien tiene las competencias en servicios sociales mientras los ayuntamientos se las ven y desean para atender a la población más vulnerable con la financiación y con los compromisos que la Junta tiene con las entidades locales.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que si bien tenían alguna duda sobre los informes negativos de la Sra. Interventora, momentos antes Pleno han hablado con ella y parece ser que no hay ningún problema. Por esta razón, votarán a favor.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, indica por alusiones, que se está hablando de un acuerdo que expira el 31 de diciembre del 2019, empezando el próximo el 1 de enero de 2020, motivo por el que cree que los deberes se han hecho por parte de la Junta de Castilla y León teniendo en cuenta que ya en el año 2019 se ha aprobado el relativo al periodo 2020-2023; en cuanto a la Sra. González, sostiene que le gusta su actitud reivindicativa, no teniendo por qué ser conformistas y pudiendo pedir más porque es su obligación como concejales del Ayuntamiento de Ponferrada, y no procuradores de las Cortes regionales; por ello, como ediles han de ser reivindicativos y exigir más compromiso y más fondos, sobre todo en materia de bienestar social, a la Junta de Castilla y León. Pese a lo anterior, adelanta que mantendrán su abstención.

7º.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DEL EXPTE. RR 58/2019 REFERENTE A LA CONTINUIDAD DE CONTRATOS VIGENTES DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO 2017-2019.

Visto el expediente de personal con Ref.:2019/404 para la continuidad hasta 3 años de duración de los siguientes contratos formalizados por el Ayuntamiento de Ponferrada en régimen laboral temporal hasta el 31 de diciembre de 2019 al amparo del acuerdo de cofinanciación de servicios sociales Junta de castilla y León -Ayuntamiento de Ponferrada 2017-2019 para la prestación de servicios sociales básicos y de conformidad con el nuevo Acuerdo Marco 2020-2023 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que habrán de prestarse por las mismas, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2019:

- Un contrato a jornada parcial como psicólogo.
- Tres contratos, dos a jornada completa y uno a jornada parcial, como trabajadores sociales.
- Un contrato a jornada completa como educador de familia.

Visto el reparo suspensivo formulado por el órgano interventor a la aprobación del referido expediente por insuficiencia de crédito presupuestario para atender al gasto que se propone autorizar al encontrarse pendiente la formalización por el Ayuntamiento de Ponferrada del correspondiente acuerdo con la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la aceptación de las condiciones y distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto al Ayuntamiento de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

Atendido el informe del Concejal Delegado de Bienestar Social como órgano gestor no aceptando el reparo formulado por las razones que se manifiestan en el mismo, habiendo planteado una discrepancia de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, correspondiendo su resolución al Pleno de la Corporación.

Atendidos los motivos en los que el órgano gestor sustenta su criterio basados en que la no continuidad de los contratos mencionados determinaría por una parte, la imposibilidad de prestar con la misma calidad, intensidad y garantías prestaciones competencia de este Ayuntamiento y calificadas como esenciales, desatendiendo o no atendiendo adecuadamente a sectores de la población tan vulnerables como menores en situación de riesgo y desamparo, mujeres víctimas de violencia de géneros, colectivos en grave situación de vulnerabilidad, etc., y por otra, un incumplimiento del Acuerdo Marco 2020/2023, ya que no podríamos justificar el periodo correspondiente a tales vacantes.

Considerando que la duración propuesta de los contratos hasta completar cada uno de ellos la duración de tres años no supera el plazo máximo previsto en la legislación vigente.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 15 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 10 abstenciones correspondientes: 6 PP, 2 C's y 2 USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Infancia e Igualdad frente al órgano de Intervención RR 57/2019 a favor del órgano gestor.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente de personal con Ref.:2019/404, aprobando la continuidad de los contratos por obra o servicio determinado actualmente en vigor de una psicóloga, tres trabajadoras sociales y una educadora social, por el tiempo que les falta a cada uno de los contratos para cumplir el plazo máximo de tres años de duración legalmente establecido.

El debate relativo a este punto se recoge en el punto 6º del Orden del Día, por haberse acordado una deliberación única para ambos asuntos.



Ayuntamiento de Ponferrada

8º.- ACUERDO SOBRE FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERVICIOS DE TRANSPORTES URBANOS DE PONFERRADA S.L. EN EL EJERCICIO 2019: OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

Vistas la facturas emitidas por la mercantil Servicio de Transportes Urbanos de Ponferrada, S.L. por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo en el municipio de Ponferrada durante los meses de enero a septiembre de 2019.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Ingeniera Municipal, por el Sr. Tesorero Municipal y por el Sr. Concejal de Personal de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil, Transporte y Movilidad,

Visto el informe de la Sra. Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que queda acreditada la prestación del servicio y sus cuantificaciones.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales, Transparencia y Especial de Cuentas, por 13 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 12 abstenciones correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Resolver la omisión de la fiscalización continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- En evitación de enriquecimiento injusto por el Ayuntamiento, reconocer a la mercantil Servicio de Transportes Urbanos de Ponferrada, S.L. con CIF B24552002 el derecho a la percepción de la cantidad de 2.160.000 euros (IVA no incluido) en concepto de pago a cuenta de la liquidación de las prestaciones derivadas de la orden de continuidad en la prestación del servicio de transporte urbano colectivo en el municipio de Ponferrada, para lo cual deberá emitir en el presente ejercicio tres facturas por importe igual de 142.283,47 euros (IVA no incluido).

TERCERO.- Determinar el importe a facturar “a cuenta” de la liquidación a partir del 1 de enero de 2020 en 180.000 euros (IVA no incluido) mensuales y hasta que concluya la orden de continuidad una vez que, tras la tramitación del expediente contractual correspondiente, exista un contratista que efectúe las prestaciones del Transporte Colectivo Urbano de Ponferrada”.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expone que después de la declaración de amor del PP hacia Podemos, en este Pleno ya no pueden ver más cosas de las que han visto, y aunque siempre ha pensado que se querían en secreto, esto ha sido una declaración pública de amor. En cualquier caso, y dejando las bromas a un lado, este es un tema que les preocupa, motivo por el que hace más de tres años ya presentaron una propuesta para que el Ayuntamiento no tenga que pagar todos los años sobre 1.300.000 euros de pérdidas al servicio de autobuses de Ponferrada, sobrepasando incluso esta vez el 1.400.000 euros; de ahí su propuesta para que el Ayuntamiento se hiciera cargo del servicio de transporte urbano, y es que hace ya más de cinco años que el contrato ha caducado, y en este punto se debería estudiar lo que realmente cuesta para saber si se pierde o se gana, y una vez que sepan los costes reales sacarse a licitación o que se preste indefinidamente por el ayuntamiento; considera que esta es una propuesta razonable y lógica, dado que como saben el PRB siempre vota a favor de lo bueno y en contra de lo malo, yendo siempre con la lógica. Sin embargo, nada de lo que ha planteado se ha hecho ni se piensa hacer, y en su lugar pretenden hacerlo al revés, contratando primero a una empresa, por lo que seguirán desconociendo lo que va a costar. Por lo tanto, ante esta situación en la que se debe dinero a la empresa que supera el de años anteriores, no pueden votar a favor y se abstendrán.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, señala que exactamente por las mismas razones que ha aludido el Sr. Carballo, para que los trabajadores cobren y se tenga servicio de autobuses en la situación en la que está, votarán que sí.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, opina que una vez más se trae al plenario un punto del Orden del Día prácticamente recurrente, y pese a que en un pleno anterior lo advirtieron, el gobierno municipal sacó adelante la propuesta para mantener la situación actual, de alegalidad del TUP, hasta junio de 2020, en principio; argumenta que esto conlleva reconocer a la empresa en evitación del enriquecimiento injusto por parte del ayuntamiento, el derecho a percibir la cantidad de 2.160.000 euros IVA no incluido, en concepto de pago a cuenta de la liquidación de las prestaciones derivadas de la orden de continuidad en la prestación del servicio, lo que es lícito puesto y tiene que cobrar; no obstante, manifiesta al Sr. Presidente que no pueden negar que a las empresas concesionarias del Ayuntamiento de Ponferrada, y no solo al



Ayuntamiento de Ponferrada

TUP, sino a dos más que verán a continuación, les va muy bien con actual Alcalde, lo le gustaría poder afirmar respecto a los ciudadanos de Ponferrada; afirma que hoy, en este punto del Orden del Día, se reconocerán en evitación del enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, 2.160.000 euros IVA no incluido, de los que habrá que deducir los ingresos; en este sentido, no será su Grupo municipal el que impida que se pague lo debido o que se cobre lo que es lícito, pero sí quieren advertir la existencia de informes técnicos contradictorios, con una diferencia de 230.000 euros al año, algo muy grave; así, de conformidad con el informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente serían 2.236.000 euros y en el de la Sra. Ingeniera municipal 2.005.000 euros, diferencia les parece muy importante y que no les va a permitir votar a favor, aunque tampoco votarán en contra y se abstendrán. En todo caso, dirá una frase al Sr. Alcalde, que repetirá en los dos siguientes puntos del Orden del Día, y es que es un alcalde ciertamente débil con las empresas concesionarias y esta debilidad la pagarán todos los ponferradinos.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, expone que vistos los informes hay poco que añadir, pues existe la constatación de que la prestación del servicio se ha realizado efectivamente y de que el precio se ajusta al mercado teniendo en cuenta las valoraciones y todos los justificantes aportados; además, tomando en consideración que efectivamente no existe contrato desde 2012, que están en una situación de ilegalidad y que se ha comprobado que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe de este gasto, el Grupo Municipal Socialista considera que una vez prestado el servicio hay que pagarlo, recordando que además el equipo de gobierno está trabajando para poder asumir la gestión del servicio de forma directa y con medios propios.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, manifiesta que la intervención del Sr. Morala le ha producido un pasmo asombroso, pues hace un rato, en un punto en el que tampoco venía a cuento, dijo que se necesita crear empleo, y ahora en el referido idilio político que parece que mantiene con la Portavoz de Podemos, da la impresión de ser más de ese partido más que nadie; es así, puesto que acaba de decir al Sr. Alcalde, socialista, que protege a las empresas y perjudica a los ciudadanos, lo que es, a su juicio, el peor favor posible a este Ayuntamiento, pues tiene que imaginarse que pasaría si cualquier empresa que venga a este municipio dude de que si el Portavoz Popular fuera Alcalde se lo vaya a pagar; ha dicho que el Sr. Presidente es el mayor protector de las empresas, por lo que debería explicarse y hacerlo bien, pues ¿puede asumir que al mismo tiempo que tienen que pagar esto tenga una discrepancia, que se puede consultar, que se tiene que



Ayuntamiento de Ponferrada

pagar, además de que no es un año, sino dos, y de que si la cesión se produce en el año 2020 la cesión y la contratación, habría que liquidar realmente lo que se debe?, ¿cree que puede transmitir ese mensaje a las empresas que quieran prestar servicios a los ponferradinos a través de ayuntamiento, en cuanto a que como no está acuerdo en una discrepancia va a abstenerse y que el alcalde de Ponferrada es un gran defensor de las empresas?, pues con ello le acaba de hacer un favor muy grande al Sr. Ramón, pero desde luego él, como próximo candidato del Partido Popular, lo tiene “crudo”.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, responde que las discrepancias entre los informes están ahí, en los propios informes, que según el Sr. Tesorero fueron salvadas por los concejales en el Pleno en que votaron a favor; en cuanto a lo que ha dicho sobre el Sr. Presidente, indica que sus palabras fueron: “usted es un alcalde débil con las empresas concesionarias y esperemos que esa debilidad no la paguen los ponferradinos”.
- El Sr. Presidente expresa que intervendrá por alusiones, no como en el punto anterior cuando se hablaba de la Junta de Castilla y León y el Sr. Morala habló por alusiones; quiere decir que como Alcalde ha dicho en numerosas ocasiones cuál es el sistema de gestión que prefiere, pero también dejará claro que no va a restar ni un derecho que le corresponda legalmente a las empresas concesionarias; considera que en esta sesión plenaria se están viendo muchos ejercicios de fariseísmo, y acusarle de favorecer a las empresas concesionarias cuando el contrato finalizó el 15 de marzo de 2012 y desde entonces ha habido un alcalde del Partido Popular hasta la moción de censura, otra Alcaldesa del Partido Popular de 2015 a 2019 y cuando un concejal del ramo, de ser ciertas las intervenciones telefónicas de una causa judicial, consulta el pliego con la empresa concesionaria, ha sido uno; teniendo en cuenta lo anterior, le sorprende que el Sr. Morala se atreva a decir que este alcalde favorece a las empresas concesionarias, por eso, considera que si lo que vas a decir no es más bello que el silencio, mejor no decirlo.

9º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS:

- **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**
- **ALCANTARILLADO.**

Visto el expediente de referencia, en el que el concesionario del servicio AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU, por escrito de 19 de



Ayuntamiento de Ponferrada

octubre de 2018 (registro 29/10/2018) solicita adecuar las tarifas del servicio de aguas y alcantarillado a la nueva regulación relativa a la naturaleza jurídica de las contraprestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, así como la revisión de las tarifa en el importe de un 9,70%.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 13 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; y 12 votos en contra, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de las "Prestaciones Patrimoniales de carácter Público No Tributario" de los servicios:

- De suministro de agua potable y otros servicios complementarios.
- De Alcantarillado.

Reguladas por las Ordenanzas elaboradas al efecto en el presente expediente cuyos textos se incorporan al final de este acuerdo, a la que se otorga igualmente aprobación inicial.

Dichas prestaciones y sus ordenanzas sustituyen a las anteriores Tasas vigentes y suponen una revisión de tarifas para el ejercicio 2010 en el porcentaje lineal del 9,7 %.

SEGUNDO.- Dar al presente expediente, y a las Ordenanzas Reguladoras aprobadas inicialmente en el mismo, la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometiendo estas al preceptivo periodo de información pública y audiencia de interesados, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la provincia de León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar aquellas ordenanzas Reguladoras, aportar sugerencias y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto las mismas podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento en la que se mantendrá expuesta durante el periodo indicado.

En el caso de la ordenanza relativa al servicio de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios, sus tarifas se someterán igualmente y antes de su aprobación definitiva, al previo informe de la Comisión Especial de precios de Castilla y León.

TERCERO.- Considerar, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, que este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo al ejecución de este acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 1.-

1.1.- El objeto de esta ordenanza es regular la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

2.2.- El mencionado servicio es prestado en la actualidad por El Ayuntamiento de Ponferrada, y gestionado de forma indirecta, mediante un contrato de concesión con una empresa especializada.

2.3.- En consecuencia con la circunstancia anterior, las tarifas por la prestación del servicio mencionado y demás derechos económicos conexos al mismo que se determinan en la presente Ordenanza, tienen la naturaleza jurídica de "prestación patrimonial de carácter público no tributario".

ARTÍCULO 2.-

2.1.- El presupuesto de hecho que legitima la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta ordenanza viene determinado por la prestación del servicio de suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

2.2.- La prestación patrimonial no afecta a los inmuebles derruidos, declarados ruinosos o que tengan la condición de terreno.

ARTÍCULO 3.-

1.- Son sujetos obligados al pago del importe de la prestación patrimonial, con arreglo a las tarifas señaladas, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean los ocupantes o usuarios de las fincas que se encuentren en el término municipal de Ponferrada, beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatario, incluso en precario y a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales en los que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

ARTÍCULO 4.-

4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

ARTÍCULO 5.- CUOTA o TARIFA

5.1.- Tarifas.

1.- TARIFA 1.- SUMINISTRO DE AGUA	
USO DOMESTICO:	
1. Cuota de servicio/trimestre	9,16 €
2. Cuota especial de servicio/trimestre	4,57 €
3. Bloque 1: de 0 a 18 m3/trimestre	0,1807 €
4. Bloque 2: de 19 a 36 m3/trimestre	0,3619 €
5. Bloque 3: de 37 a 60 m3/trimestre	0,4977 €
6. Bloque 4: más de 60 m3/trimestre	0,7239 €
USO INDUSTRIAL:	
- Cuota de servicio/trimestre	8,00 €
- Bloque 1: de 0 a 24 m3/trimestre	0,1807 €
- Bloque 2: más de 24 m3/trimestre	0,7239 €
SUMINISTRO EN ALTA: (a Juntas Vecinales, etc.)	
• Por cada m3 consumido	0,3619 €
2.- TARIFA 2.- ENGANCHES O CONEXIONES:	
• Derechos de enganche por cada vivienda o local	70,03 €

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el IVA correspondiente.



Ayuntamiento de Ponferrada

Se establece una cuota especial de servicio por trimestre en el uso doméstico para los contribuyentes, pensionistas o jubilados, cabezas de familia, cuyos ingresos anuales de los que convivan en el domicilio, por todos los conceptos, sean inferiores al salario mínimo interprofesional.

La cuota establecida será declarada por el Alcalde-Presidente y para la obtención de la misma los interesados deberán solicitarlo por escrito y acreditarán:

- a) Que los ingresos percibidos no superen el salario mínimo interprofesional.
- b) Que la vivienda que motiva el pago de la tasa la ocupan habitualmente la persona obligada al pago, sola, con su cónyuge o con sus hijos menores de 16 años o incapacitados.
- c) Que el solicitante carezca de otros bienes de fortuna que puedan producir ingresos.
- d) Cualquier otro documento que pueda ser exigido por la Administración Municipal tendente a comprobar los anteriores apartados.

5.2.- Tarifas y cuotas en situaciones especiales.

1º.-Liquidación por fraude. Cuando no existiera contrato se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida, con un máximo de 18 meses.

2º.- Contadores generales de las comunidades de propietarios. En los contadores generales de las comunidades de propietarios se facturarán los m/3 consumidos por la diferencia entre el 90% del consumo del contador general, y la suma del consumo de los contadores divisionarios.

Si el resultado es negativo, el consumo se considerará inexistente para dicho contador.

3º.- En los supuestos en que quede comprobado un consumo excesivo debido a la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un 50% en la cuota variable. El descuento se aplicará sobre un único periodo de facturación, siendo éste el de mayor consumo de los que pudieran verse afectados, y siempre que se acredite que la avería no ha sido subsanada.

ARTÍCULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN

- a) Consumo de agua.- Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier



Ayuntamiento de Ponferrada

causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento de contador o si al intentar la lectura periódica no se tuviera acceso al mismo, habiéndose de facturar por cerrado, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los seis meses anteriores. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de todos los consumos registrados. De no ser posible, se estimará para uso doméstico un consumo de 300 litros/día y para los usos no domésticos y obras, en función de la actividad o uso, calibre y características de la toma y de los trabajos realizados. Los consumos así estimados serán descontados en la siguiente facturación en que sea posible la lectura.

- b) En el caso de servicios antiguos en los que exista un contador general que controle más de una vivienda o local comercial, estarán obligados a pagar como mínimo un consumo igual a la cuota de servicio establecida en la tarifa, por el número de usuarios que tenga la finca. En el caso de que el contador general controle usos domésticos y no domésticos, las facturaciones se realizarán por la tarifa más alta. De interesar al propietario del inmueble, podrá solicitar licencia para independizar los servicios no domésticos, continuando los domésticos con el contador general.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del R.D.Legislativo 2/2004, la prestación patrimonial tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en la prestación del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN E INGRESO

8.1.- Las cuotas establecidas en esta Ordenanza serán irreductibles y tendrán carácter anual, sin perjuicio de que a efectos cobratorios se prorratearán por trimestres.

Se podrán autorizar la aprobación de padrones trimestrales por zonas del término municipal de forma separada, a efectos de aproximar temporalmente la facturación al contribuyente a la lectura de su contador.

8.2.- El pago de la prestación patrimonial se realizará, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la prestación patrimonial, por trimestres naturales en las oficinas de recaudación o a través de entidades bancarias.

8.3.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, a solicitud o con autorización del sujeto pasivo, se podrá efectuar el pago de una cuota fija mensual, a cuenta de



Ayuntamiento de Ponferrada

las facturaciones trimestrales del consumo de agua, realizándose la regularización una vez al año.

8.4.- Se autoriza el uso de la facturación electrónica, de acuerdo con las instrucciones que en cada momento se establezcan por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del servicio y supletoriamente en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Dado que el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”, actualmente establecido con carácter general en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislador estatal, mientras no sea llevada a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria a la Prestación Patrimonial de carácter público regulada en la misma las determinaciones sobre implantación, gestión, inspección, recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las tasas por los mencionados textos legales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Hasta la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora, podrá seguir exigiéndose en el ámbito de aplicación establecido para la misma y con carácter transitorio, la Tasa por la prestación del mismo servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.

2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente ordenanza o su posible modificación, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la ordenanza o su modificación con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua potable y otros servicios complementarios" vigente con anterioridad.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ARTÍCULO 1.

1.1.- El objeto de esta ordenanza es regular la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario, y las tarifas del servicio público de Alcantarillado.

2.2.- El mencionado servicio es prestado en la actualidad por el Ayuntamiento de Ponferrada, y gestionado de forma indirecta, mediante un contrato de concesión con una empresa especializada.

2.3.- En consecuencia, con la circunstancia anterior, las tarifas por la prestación del servicio mencionado y demás derechos económicos conexos al mismo que se determinan en la presente Ordenanza, tienen la naturaleza jurídica de "prestación patrimonial de carácter público no tributario".

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE HECHO

2.1.- El presupuesto de hecho que legitima la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta ordenanza viene determinado por:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y enganche a la red de alcantarillado.



Ayuntamiento de Ponferrada

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas, así como la limpieza de la red.

2.2.- No estarán sujetas a la prestación patrimonial las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos obligados al pago del importe de la prestación patrimonial, con arreglo a las tarifas señaladas, las personas físicas o jurídicas y las entidades que sean los ocupantes o usuarios de las fincas que se encuentren en el término municipal de Ponferrada, beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario y a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores.

2.- Cuando se trate de enganches o acometidas, las personas que hayan obtenido la licencia de construcción y uso de inmuebles para el caso de viviendas, y los titulares de la licencia de apertura en los locales comerciales.

3.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria, aplicada supletoriamente a estos efectos.

ARTÍCULO 5.- CUOTA o TARIFA



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- La cuota de la prestación patrimonial regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

TARIFA 1.- Tarifa de Alcantarillado	
USO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA	
7. Cuota de servicio/trimestre	9,16 €
8. % sobre consumo total abastecimiento	50 %
USO NO DOMESTICO EN EL SERVICIO DE AGUA:	
- Cuota de servicio/trimestre	15,18 €
- % sobre consumo total abastecimiento	50 %
SUMINISTRO EN ALTA: (a Juntas Vecinales, etc.)	
• Por cada m3 consumido	0,0815 €
TARIFA 2.- Derechos de enganche o conexiones:	
• Derechos de enganche por cada vivienda o local	70,17 €

Se consideran usos domésticos y no domésticos los establecidos como tales en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial por el Suministro de Agua.

Por lo que se refiere a la cuota de servicio, en el caso de viviendas y locales que dispongan cada uno de su propio contador a efectos de la prestación patrimonial por el Suministro de Agua.

En el caso de que a través de un único contador se sirva a varias viviendas o locales, se multiplicará la cuota por el número de viviendas o locales abastecidos.

5.2.- Tarifas y cuotas en situaciones especiales.

1º.-Liquidación por fraude. Cuando no existiera contrato se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpida, con un máximo de 18 meses.

2º.- Contadores generales de las comunidades de propietarios. En los contadores generales de las comunidades de propietarios se facturarán los m/3 consumidos por la diferencia entre el 90% del consumo del contador general, y la suma del consumo de los contadores divisionarios. Si el resultado es negativo, el consumo se considerará inexistente para dicho contador.

3º.- En los supuestos en que quede comprobado un consumo excesivo debido a la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un 50% en la cuota variable. El descuento se aplicará sobre un único periodo de facturación, siendo éste el de mayor



Ayuntamiento de Ponferrada

consumo de los que pudieran verse afectados, y siempre que se acredite que la avería no ha sido subsanada.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Están exentos los cambios de titularidad a favor del cónyuge o parientes hasta el tercer grado motivados por fallecimiento del titular. Igualmente estarán exentos los cambios de titularidad entre cónyuges motivados por separación legal.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO

Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de contribuir:

En el supuesto 1.a) del artículo segundo, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el supuesto de hecho, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

En el supuesto 1.b) del artículo segundo, el devengo será periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho. Se entenderá producido, en todo caso, desde que se produzca el alta en el servicio de suministro de agua.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN

Serán de aplicación a esta prestación patrimonial las normas de gestión establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación patrimonial por Suministro de Agua Potable y otros servicios complementarios.

ARTÍCULO 9.- DECLARACIÓN E INGRESO

Las cuotas exigibles por esta prestación patrimonial tendrán:

En el supuesto 1.a) del artículo segundo, carácter individual, liquidándose por acto o servicio prestado las de la Tarifa 2, mediante ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto 1.b) del artículo segundo, carácter periódico, y se liquidarán por trimestres naturales conjuntamente con el recibo de la prestación patrimonial por Suministro de Agua, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la misma, siendo de aplicación las mismas normas señaladas en el artículo 8 de dicha ordenanza.



Ayuntamiento de Ponferrada

ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del servicio y supletoriamente en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Dado que el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las “prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario”, actualmente establecido con carácter general en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislados estatal, mientras no sea llevada a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente Ordenanza, serán de aplicación supletoria a la Prestación Patrimonial de carácter público regulada en la misma las determinaciones sobre implantación, gestión, inspección, recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las tasas por los mencionados textos legales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Hasta la entrada en vigor de la presente Ordenanza Reguladora, podrá seguir exigiéndose en el ámbito de aplicación establecido para la misma y con carácter transitorio, la Tasa por la prestación del mismo servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

- 1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.
- 2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.
- 3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente ordenanza o su posible modificación, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.



Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de entrada en vigor de la ordenanza o su modificación con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga y sustituye a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Alcantarillado” vigente con anterioridad.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, indica que hablarán ahora del famoso “tasazo”, esa forma de meterle la mano en el bolsillo a la gente, que es como lo ha calificado el Partido Popular y una afirmación con la cual personal y políticamente están muy de acuerdo; sin embargo, para entender por qué se somete al Pleno la actualización de la tasa del agua es necesario remontarse al año 1996 cuando el Partido Popular, siendo alcalde el famoso Ismael Álvarez y haciendo gala de lo que mejor sabe hacer el PP, que es privatizar servicios públicos, decide conceder a una empresa privada la gestión del agua del municipio por un breve periodo de tiempo de veinticinco años; es más, si tiran de hemeroteca verán que los “chanchullos” del Partido Popular para meter la mano en el bolsillo a la gente, ya eran públicos y notorios en aquel tiempo; así, la noticia de El País de 28 de febrero de 1996 dice “la privatización del agua permite a los ayuntamientos del PP enjugar deudas millonarias”; “los ayuntamientos del PP han encontrado en la privatización de los abastecimientos del agua un filón millonario, los de las ciudades de Oviedo, Toledo y Granada están dispuestos a ceder a empresas privadas la gestión de este servicio a cambio de miles de millones de pesetas y un porcentaje en la facturación anual, lo que obliga a las empresas que entran en el negocio a duplicar las tarifas a los usuarios para poder amortizar esas elevadas inversiones; «los ayuntamientos tienen ansias de dinero y han encontrado esta vía para sacar a sacar algún duro», afirma el portavoz de una empresa que aspira a entrar a este negocio y pide mantener su anonimato; «esta forma de peaje pildorazo de entrada es única en el mundo», insiste el mencionado portavoz; el proceso privatizador no ha hecho más que empezar, los próximos municipios en desprenderse de la gestión del agua serán los de Jerez de la Frontera Málaga, Lugo, Ponferrada, Valladolid Salamanca, Guadalajara y Ferrol”. Por eso, están completamente de acuerdo en que el Partido Popular metió la mano en



Ayuntamiento de Ponferrada

el bolsillo a los contribuyentes, pero es que posteriormente en el año 2009, siendo Alcalde el Sr. López Riesco, también del PP, se blindó un nuevo contrato de privatización del agua por otros treinta y ocho años, por lo que reitera que le metieron bien la mano en el bolsillo a la gente, privatizando lo que era público, multiplicando el coste de agua y permitiendo que una empresa privada se forre explotando un bien de primera necesidad a costa del contribuyente; es decir, actualmente y hasta el año 2047 si no encuentran la forma de remediarlo, gracias al Partido Popular, es y será la empresa Aquona, antes Aquagest, y no el Ayuntamiento de Ponferrada, quien cobra y cobrará a la ciudadanía la prestación de este servicio, que como todos los externalizados, no solo incluye la prestación del servicio sino también el beneficio de la empresa, que evidentemente no lo presta a coste cero ni altruistamente. Además, señala que es en el pliego de condiciones de dicho contrato suscrito entre Aquona y el Partido Popular en el que se reconoce a la empresa el derecho de ir incrementando anualmente la tarifa del agua en función del IPC más 1, y que es lo que la Comisión de Hacienda tiene que traer hoy aquí, esto es, cumplir un contrato que firmó el Partido Popular y blindó durante treinta y ocho años; manifiesta que aquellas decisiones han provocado esta situación, y por eso es tan lamentable ver como algunos partidos políticos, uno de ellos el que privatizó el agua y otro el que refrendó las obligaciones contractuales en 2014, lleven toda la semana calentando la cabeza a la ciudadanía con la subida del agua, sin explicarles que de no cumplir con el contrato que ellos mismos firmaron dejando hipotecados a los ponferradinos y a las ponferradinas, tendría que pagarse no solo la actualización del agua que el Partido Socialista se ve obligado a traer al plenario, sino las costas judiciales de perder un juicio contra Aquona, que ya ha anunciado un contencioso-administrativo porque se lleva desde el año 2009 sin cumplir las condiciones del contrato. Por tanto, sostiene que sin ser Podemos sospechoso de comulgar con la privatización de los servicios públicos, van a apoyar al Grupo Socialista en un ejercicio de responsabilidad de la gestión pública, dejando patente su apuesta por remunicipalizar todos los servicios públicos externalizados por el Partido Popular, siendo este de hecho el primer punto del acuerdo que establecieron con el Partido Socialista para apoyar su investidura, a fin de que los ciudadanos y las ciudadanas puedan dejar de ser estafados sistemáticamente por las obligaciones contractuales que el PP ha dejado en herencia, atadas y bien atadas; en este sentido, afirma que los servicios públicos tienen que ser eso, servicios públicos, y no el negocio de ninguna empresa privada a la que permiten especular con bienes de primera necesidad como llevan haciendo durante veinte años con el Ayuntamiento de Ponferrada.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, expone que es increíble que el agua en Ponferrada se haya privatizado para ejecutar obras a costa



Ayuntamiento de Ponferrada

de un canon que daban las empresas, con lo que nunca estuvieron de acuerdo. En cualquier caso, añade que hay muchas más cuestiones, y es que en El Bierzo, que es el paraíso del agua, la región de Europa que más ríos tiene por metro cuadrado, ríos que mucha gente que está presente ni los conoce y que quedaría asombrada del caudal con el que bajan, es increíble que a los gestores de hace unos años no se les ocurriera otra cosa que subir el agua del pantano, cuando puede bajar por su propio peso, cuesta menos y es mejor; así, llevan defendiendo desde hace muchos años que debería hacerse un pequeño estanque ecológico en la cuenca del Oza para abastecer a Ponferrada y no subir al pantano; opina también, que se han cometido enormes errores con el agua, siendo efectivamente uno de ellos la privatización, aunque hasta aquí les trae otra cosa muy distinta, y que es una subida de aproximadamente un 10% del agua en una ciudad que ha sufrido los efectos terribles del cierre de la minería, de negarle los servicios, de no crear empleo y donde hay una crisis terrible en los comercios de los ciudadanos, resulta que se trae una subida de aproximadamente un 10%; sobre ello argumenta que en su casa se pagan sobre 30 euros al mes por el servicio de agua, imaginando que en el resto sea muy parecido, pero si esos 30 euros al mes se incrementan con el IPC, que es lo que habría que subirlo, es decir entre un 1% y un 1,5%, el coste sería de 0,45 euros con este último, y no 3 euros, una bestialidad; la razón es que se hace en este momento, en una ciudad que está asolada por las nefastas políticas desarrolladas por el PP y el PSOE y que es una tierra que durante cien años ha mantenido a España con miles y miles de toneladas de carbón, de pizarra, de plomo, de estaño, de mineral de hierro y luz eléctrica, y que ahora está en la ruina más absoluta, lo que hace que realmente no se pueda subir, salvo el IPC, pero por supuesto no un 10%; por eso, los errores que tuvieron el Sr. Álvarez o el Sr. Riesco y los distintos alcaldes, son efectivamente errores, pero no se puede pretender que los paguen los ciudadanos subiendo el agua un 10%. Por lo tanto, anuncia que el PRB va a votar en contra y a llevar acciones importantes en contra de esta subida y de la que viene en el punto siguiente.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que todo esto es una muestra inequívoca de que no es nada fácil gobernar, y todos deberían ser conscientes, y desde luego los que han tenido la responsabilidad en algún momento, de que el gobierno no es sencillo; es así, hasta el punto de que cuando uno cuando tiene la obligación de llevar los designios de un territorio no se encuentra con la situación ideal ni con la posibilidad de aplicar directamente sus propias políticas, puesto que la institución y por fortuna para todos los humanos, trasciende a las personas; es decir, se han venido tomando multitud de decisiones que cuando se asume la responsabilidad se tienen que acoger obligatoriamente como tales,



Ayuntamiento de Ponferrada

siendo esta una de ellas, que bien saben en su Grupo lo que significa; sin embargo, en este caso ocurre que a mediados de diciembre, hace unos días, se han enterado de que hay una propuesta municipal para este asunto, sobre lo que afirma que nada supieron hasta ese momento, para sacar adelante una subida de la tasa del agua que consideran desproporcionada, y a fin de resolver varias cuestiones pendientes; relata que una de ellas y muy importante, es que durante todo el mandato anterior no se hizo la liquidación por los servicios de la empresa concesionaria, surgiendo así una deuda acumulada de la suficiente importancia como para que la empresa intente tomar medidas para que se le sustancie, pues es una cuantía económica que ha estado todo un mandato sin resolverse. Por lo tanto, reconoce que hay acometerlo, para lo que puede haber dos opciones, si hay tesorería municipal, pagársela e imagina que llegar a algún acuerdo, y si no, intentar hacer un pago diferido con lo que corresponda; de cualquier modo, como en diciembre se han encontrado con esta cuestión, les gustaría que el equipo de gobierno pensase en la necesidad inmediata de hacer esto y se planteara paralizar esta situación para que fuera estudiada de manera más conveniente y si pudiera ser entre todos los Grupos políticos, al objeto de, si fuera posible, llegar a un acuerdo con la concesionaria; esa es su petición a la Presidencia, que es quien les ha convocado al Pleno, para ver si se puede parar esta situación y tomar una decisión diferida en el tiempo que la resuelva; es consciente de que los recibos se giran a 1 de enero y que por ello se requiere celeridad para tratarlo, pero están en el último pleno del mes, a cuatro días de expirar el año, con este asunto, sabiendo además que es una cuestión temporal que obliga, como una teoría del embudo, y que comprime al finalizar. Con todo, entiende que es una decisión precipitada, al menos con los datos con los que cuentan desde la oposición; por eso, ruega que si es posible se pueda dejar sobre la mesa el punto, como hará con el siguiente, anunciando que si no es así y se tiene que votar, su Grupo se opondrá a la propuesta.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, entiende que esta subida en un solo año, un 9,7%, es totalmente desmesurada; el hecho de que durante años no se haya aplicado una subida paulatina o una actualización con arreglo al contrato, supone ahora una actuación demasiado gravosa para la ciudadanía; considera que la responsabilidad de que en los ejercicios anteriores esta revisión de los precios del agua paulatina no se haya actualizado conforme al contrato también la comparte el Sr. Ramón como portavoz de la oposición durante años, porque en ningún momento la propuso para no tener que acudir a esta solución tan gravosa. Por tanto, se oponen a este planteamiento, estando completamente en contra de que en un año haya una subida de un 9,7% del agua para la ciudadanía.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que no pensaba intervenir porque quería escuchar todas las intervenciones, habiendo quedado clara su posición en la Comisión; con todo, quiere decir dos cosas, y es que gobernar, como ha dicho el Sr. Folgueral y bien sabe por haber sido alcalde esta ciudad, es difícil, aunque hacerlo según de qué manera es más fácil. En cuanto a lo indicado por el Sr. Carballo, es cierto que el agua se privatizó treinta y ocho años, y aunque estaba en contra y ha manifestado que desconocía la razón de la privatización, sí la sabe, pues simplemente hubo una mayoría que la subió; de todas formas, la Portavoz de Ciudadanos ha dicho que la subida era del 9,7%, y que es muy alta, y otros que se debería diferir, pero a su entender hay que hacerlo así porque no se hizo en su día, es decir si se pone ahora un 9,7% es debido a que antes no se puso un 3%, luego otro 3%, etc., recordando además que los informes técnicos y económicos del Ayuntamiento dicen que es ineludible, lo que quiere decir que ha llegado un momento en el que esa famosa situación que ya no tiene marcha atrás y que es irreversible, hace que eso de negociar ya no valga, estando ahora en un contencioso que leerá textualmente dado que en el año 2018 su Grupo sí estaba aquí y se recibió un informe de Aquona que en su punto primero dice: “por acuerdo del Pleno municipal celebrado en fecha 10 de julio de 2014” lo que no sabe si recordará el Sr. Folgueral, “se reconoce el derecho de Aquona al restablecimiento de la situación económica del contrato, comprometiéndose el Ayuntamiento a asumir una subvención anual por valor de 250.000 euros y revalorizar las tarifas de acuerdo a la revisión prevista en el pliego de condiciones sujeta al IPC del mes de agosto más un diferencial de un punto”, lo que ha advertido previamente la Portavoz de Podemos; por eso, es evidente que una parte se ha hecho y que otra no, como también que del Pleno donde se aprueba este esta cantidad, sumada en su totalidad hasta el pago del canon puede extraer que a cada ponferradino se le subió el agua 16 euros en ese momento, lo que recuerda al Sr. Folgueral; afirma que de ese modo, se le subieron 16 euros a cada ciudadano, dado que si coge 250.000 lo suma por el número de años y lo divide por el número habitantes, resultará 16. Argumenta que como le dijo al Portavoz de USE en la Comisión, este negoció de esa manera como podría haberlo hecho de otra, no obstante, es el motivo por el que el negoció es que le suscita más desconfianza, por lo que esperará al segundo turno para ver si hay una explicación de por qué lo difirió; sea como fuere, no quiere entrar en eso porque no les corresponde, pues en el Polígono de las Huertas alguien decidirá lo que pasó, pero haciendo suyas las palabras del Sr. Alcalde uno debería de callarse respecto a estos temas cuando se han subido 250.000 euros al año a los ponferradinos durante un montón de años para pagar un canon de agua.



- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, señala que no se desviará de su discurso más allá de lo justo, aunque la Sra. González le ha dado un susto cuando pensó que sacaba un recorte de El País con la noticia de los ERE de Andalucía; por otra parte, adelanta que el PP votará en contra de la subida del agua, mientras Podemos, a favor; y por último, expone que ellos y la gran mayoría de concejales, opinan que no están aquí para juzgar el pasado, y sí para facilitar y resolver juntos el futuro de los ponferradinos, por eso, desde Grupo Popular van a trabajar pensando en el futuro de los ciudadanos y de Ponferrada. En cuanto al punto, argumenta que se plantea una revisión de las tarifas con un porcentaje lineal del 9,70% a propuesta de Aquona; así, el escrito de la concesionaria lo desglosa en dos apartados, un incremento del 6,94% en cumplimiento del contenido del acuerdo plenario de 10 de julio de 2014 y otro incremento del 2,76% al objeto de compensar el déficit del servicio; en base a ello, advierte que no pueden apoyar este incremento, y se harán eco de una sincera preocupación y de una justa queja de muchos ciudadanos; entienden que todas las Corporaciones anteriores gobernaron cada una con su capacidad de inversión, pero sin necesidad de este asalto financiero, pues no hay que confundir inversión con gasto y los socialistas persiguen un gasto desmedido sin precedentes que se verá en los próximos años, un ejemplo más del “yo invito y tú pagas”; conceptualmente consideran que esta subida es insostenible y que políticamente resulta contraria a todos sus principios y compromiso con los electores en las pasadas elecciones de mayo, cuando plantearon un programa basado en la contención del gasto para poder dejar más dinero en los bolsillos de los ponferradinos, mal presagio para el futuro debate de presupuestos; expone que la política se hace a partir de la legalidad, pues no solo basta con que no haya de reparos, pero también hay que mantener una política fiscal adecuada a las cargas que pueden soportar los vecinos; entiende que bastante es ya el acumulado de la indexación al IPC, pero se va más allá, hasta un 9,70% y con un cambio de orientación desde la tasa de suministro de agua potable y servicios complementarios, hasta la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de agua potable, otros servicios y alcantarillado, lo que ventilan sin más; creen que es una operación de maquillaje de nombres para tener dos ordenanzas y una nueva obligación de pagar más; está de acuerdo en que hay que modernizar y perfeccionar los servicios y mejorar las redes antiguas, fórmulas que se exploraron anteriormente, pero no hacerlo solo con eficacia sino con eficiencia y sin gastos adicionales que terminan pagando siempre los mismos, más presión para los ponferradinos y sin incrementos progresivos, esto es “todo, y todo ya”. En consecuencia, y sin querer perjudicar a la empresa adjudicataria, tampoco quieren que parezca esta más importante que los habitantes de Ponferrada.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, manifiesta que hoy es un día importante y difícil para el Grupo Municipal Socialista y para el equipo de gobierno en general, que han hecho una apuesta importante por regenerar, modernizar y transformar esta ciudad; no les gusta la forma de gobernar que ha habido, y no comparten la utilización del poder para beneficios propios, y es que hay quien acumula deudas hipotecando al Ayuntamiento por muchas décadas, hay quien tiene que pagarlas, es decir, todos los ciudadanos y ciudadanas, y quien por responsabilidad debe asumir el coste de estas medidas; informa que la actualización de la tarifa del agua va a ser cobrada por una empresa privada que es quien presta el servicio, que está siendo gestionado de forma indirecta mediante un contrato de concesión con la empresa especializada Aquona; como ha recordado la Sra. González es Ismael Álvarez en 1996 quien privatiza la gestión del agua con una duración de hasta treinta y ocho años; este contrato llevaba una revisión de tarifas que se reconoce, como ha dicho el Sr. Muñoz, en un acuerdo municipal del Pleno de 10 de julio de 2014, revalorizando las tarifas de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, acuerdo que su Grupo no apoyó; entonces, ¿quién se dobliga a los intereses y es débil con las empresas concesionarias? Apunta que en estos momentos, para equilibrar esta situación de déficit que crece los últimos ejercicios y que se mantiene desde el 2009 es necesaria esta actualización, que se ven en la obligación de realizar para evitar un contencioso anunciado ya por la empresa y tratando de que la misma desista de otros procedimientos que ya tiene interpuestos ante los incumplimientos de equipos anteriores; indica que la repercusión será de unos 3 euros por trimestre repartidos entre agua y alcantarillado, y es que se trata también de tener ciertas opciones para hacer frente a las inversiones importantísimas que supone la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como la sustitución de las que contienen fibrocemento, con un coste de unos 17 millones de euros; las redes tienen muy serias deficiencias, algo que sabían todos los equipos anteriores, y como prueba de ello pueden fijarse en la avería que hay en la plaza Fernando Miranda, y no solo lo sabían, sino que han sido responsables políticos de ello; desde la oposición el PSOE ya propuso en octubre de 2017 la elaboración de un plan plurianual para renovar los 62 kilómetros de redes de abastecimiento construidas con fibrocemento en Ponferrada, “unos doce euros al año”, puntualizó la alcaldesa entonces.
- El Sr. Presidente advierte a la Sra. Luna que está en el uso de la palabra la Portavoz del PSOE.
- Continúa la Sra. Fernández indicando que el uso del fibrocemento, conocido como uralita, quedó prohibido en 2002 por el riesgo que



Ayuntamiento de Ponferrada

presentaba para la salud; no en vano, el Parlamento Europeo en una resolución de marzo de 2013 señala la peligrosidad del amianto en el organismo, especialmente en el agua de consumo; afirma que esta actualización ya la tenían calculada y que se habían hecho ya los números, pero era más cómodo pensar como se diría vulgarmente y ya que Sr. Morala ha utilizado un refrán, “el que venga detrás que arree”. Entienden la estrategia política de la oposición, pero ¿qué habrían hecho si se hubiesen encontrado con una situación como esta? Les gustaría pensar que por responsabilidad hubiesen hecho lo mismo, o no, pues lo demás es mirar hacia otro lado y no hacer frente a los problemas, porque es muy fácil hablar y opinar sin tener la responsabilidad de resolverlos; afirma que mienten deliberadamente acusando al equipo de gobierno de subir los impuestos cuando lo único que están haciendo es cumplir con los contratos que ellos firmaron, porque a veces no hay que estar a la altura de las circunstancias, sino por encima de ellas, y esta es una de las ocasiones.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, expone que interviene solamente para confirmar las sospechas del Sr. Morala en cuanto a que les gusta el pasado y tener memoria política e histórica; considera que el pasado hay que tenerlo muy presente, para no volver a cometer ciertos errores, y puede ser que el problema con el pasado lo tenga con el suyo el Portavoz Popular.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que ya no sabe ni qué decir, pues unos echan la culpa a los otros y los otros a los unos, y “entre todos la mataron y ella sola se murió”; la región más rica y completa de Europa que durante un siglo ha mantenido a España está en la ruina por culpa de los dos que aquí se están echando la culpa uno al otro; insiste en que en una tierra que está en la ruina por culpa de las nefastas políticas del PP y del PSOE no se puede subir un 10% el impuesto o la tasa que sea, y debe subirse el IPC como mandan los cánones.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, ratifica su posición, dado que entienden que con la velocidad y urgencia con la que se ha propuesto este asunto, no lo pueden apoyar.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que debido a la discreción del Sr. Folgueral será un poco más breve. En referencia al Sr. Carballo considera que no es que se suba de repente, sino que se tenía que haber subido progresivamente, es decir, lo que se hace es subir el IPC acumulado, por lo que tendría toda la razón si se hubiera subido, pero no se subió; de ahí que anteriormente leyera un párrafo donde se constata que en el año 2014 se hizo un contrato, se



Ayuntamiento de Ponferrada

reclama en el año 2018 a la Corporación anterior, de lo que es conocedor el Sr. Mendo, y se manda un informe de Aquona que en el último punto dice: “en caso de no ser atendido el requerimiento de Aquona esta se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que en su caso correspondan”, cosa que al final hizo interponiendo un recurso contencioso-administrativo; esto quiere decir que ni la empresa puede sostener ya la situación, ni el plenario seguir mirando hacia otro lado, porque esto es consecuencia de un contrato que se ha firmado que dice que hay que subir el IPC del mes agosto más un diferencial de un punto, que no se subió; además, indicará algo que no es un reproche, pues cree que era imposible, y es que hace cuatro años se planteó, aunque él no era partidario, subir al agua, pero es que gobernando nueve personas y con lo difícil que es hacerlo, del otro lado había dieciséis, con el Sr. Carballo incluido, por lo que bien podrían haberse puesto de acuerdo como se pusieron para el tema de los remanentes, en decir “cuidado que a los ponferradinos va a haber que subirles el agua un 10% dentro de tres años, por lo que vamos a subirla ahora un 2%”; sin embargo, no oyó a nadie de la oposición hacer esto, que además podrían haber hecho una moción de censura, poner un alcalde nuevo y subir el IPC razonablemente y ponerlo al día; no lo hizo porque sabe que cuando no se gobierna, y estará de acuerdo, es fácil mantener esta posición, pero insiste en que no se está “sableando” a nadie, sino actualizando el IPC y sumando los que no se han subido para que la empresa preste el servicio. Por otro lado, no ha dicho nada sobre privatizar o no el servicio del agua, y ello es porque no está seguro de que el agua costará más o menos si se gestionara por el propio Ayuntamiento, y es en lo que se diferencian muchas veces los Grupos, o que la gestione una empresa; como tampoco está seguro de que actualmente el servicio de autobuses gestionado de forma directa sea más eficaz, rentable y económico que si lo hace una empresa; no está seguro y por lo tanto no lo critica, pero sí censura que nadie, pudiendo hacerlo, haya levantado la voz y sumado sus votos para subir el IPC en su momento, como tienen que decir que sí está haciendo el Sr. Alcalde actual, que reconoce que sí lo dijo y lo sugirió; sin embargo, argumenta que tenían una Alcaldesa que en este en este caso como en el de los presupuestos, no se atrevió a formalizarlo por miedo a que decayeran. Comenta al Sr. Carballo que esto es lo que ocurrió durante cuatro años, y habiendo gobernado durante ese tiempo sentado delante del Portavoz del PRB sabe lo que ello significa y tomar decisiones con nueve concejales, pero ahora que son trece, y alguien tenía que hacerlo; de lo contrario, ¿se imagina que este grupo mira para otro lado y no lo hace y dentro de cuatro años es él Alcalde y tiene que subir no un 9% sino un 18%? o simplemente y lo que sería más grave, ¿se imagina que Aquona, si no realizan esta subida cesa en el servicio y los ponferradinos no tienen agua?



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, apunta que en este Salón de Plenos, el 11 de abril de 2018 alguien dijo que el pliego y el contrato solo permitían un incremento del IPC y no del IPC más un diferencial; se decía que en aquella época el IPC estaba muy bajo y que solo con él no se podía compensar el déficit, por lo que se aplicó este indicador más un punto a pesar de que los pliegos no lo contemplaban; la realidad es que las tarifas se incrementan sin memoria económica y puede el Consejo Consultivo diga que es necesario ir a una revisión de oficio, debido a que es un acto nulo de pleno derecho; comenta que también se interpuso un recurso contra el acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2014 que se menciona en este expediente, y en la alegación cuarta, que leerá porque es interesante y puede generar dudas dice: “también impugno los compromisos asumidos por el Pleno para compensar el déficit acumulado y el déficit estructural, siendo nulos al no aparecer recogidos en el plan de ajuste del Ayuntamiento ni existir consignación presupuestaria para ello”; igualmente se impugna a través este recurso que se presentó en su momento, “el compromiso de revalorizar anualmente las tarifas del servicio al IPC referida al mes de agosto de cada año más el diferencial de un punto porcentual, por contravenir la cláusula 31 del pliego según la que anualmente nunca podrá ser superior al IPC”. Sobre lo anterior, todos saben quiénes han dicho estas expresiones, y con todo, mantendrán su voto en contra porque entienden que se trata de un despropósito del que no deben ser cómplices y que pagarán innecesariamente todos los ponferradinos.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, recuerda que si los demás equipos de gobierno hubieran hecho los deberes, no estarían aquí, como dice Sr. Muñoz, y que estos veinticuatro años son los que les han traído a esta situación actual; además sostiene que siempre hay dos opciones, una cómoda y otra la más difícil; eligiendo la segunda están seguros de que la comodidad no ha elegido por ellos, como ha podido pasar en la temporada anterior.
- Toma la palabra el Sr. Presidente argumentando que como bien decía al inicio de su exposición la Sra. Fernández, están ante un punto del Orden del Día y una votación sin duda de enjundia, y en un momento de esos importantes para que alguien que se quiera dedicar con vocación de permanencia al ejercicio de la política en beneficio de la ciudadanía, pueda demostrar que en una muestra de coherencia, efectivamente pone por encima de todo los intereses de esta; sin embargo, considera que lo que se ha visto hoy en la presente Sesión Plenaria es todo menos un ejercicio de coherencia, dado que lo escuchado en este punto del Orden del Día lo es de fariseísmo y de demagogia escandalosa, porque siendo fácil dar ejemplo de coherencia y de seriedad, el Partido Popular



Ayuntamiento de Ponferrada

ha dado muestra de una política partidista y marrullera y del “cuanto peor mejor”; pero, ¿por qué hacen esto?, pues como han dicho en alguna conversación privada que siempre hay alguien que oye, es “porque tenemos que aprovecharlo”; continúa indicando que tienen que hacerlo en vista de que este equipo de gobierno lo está haciendo razonablemente bien y en un tema tan impopular... En este punto y tras las risas de la Sra. Luna, el Sr. Presidente interrumpe su discurso para advertirle que desde el equipo de gobierno respetan a todos los Portavoces, por lo que le pide que haga lo mismo.

- Responde la Sra. Luna que si reírse es no respetar...

- El Sr. Presidente expresa que en la educación que han recibido sí lo es, aunque lo desconoce en la suya. Retoma su argumentación, exponiendo que han pensado que dado que el equipo de gobierno lo está haciendo razonablemente bien en un tema tremendamente impopular, van a intentar ir al cuello del gobierno municipal porque probablemente tendrían pocas opciones en el futuro; en cuanto al motivo de haberlo calificado como un ejercicio de fariseísmo, de demagogia escandalosa y de cinismo, es así porque como antes preguntaba la Portavoz del Partido Socialista, ¿qué habrían hecho ellos si se encuentran con una situación así?; resulta que la respuesta está escrita en las actas de la Comisión de Seguimiento de ese contrato del agua, y en base a ellas, lo que habrían hecho según dice el acta de 27 de abril de 2016, cuando gobernaba el PP y la empresa les pone reiteradamente en conocimiento los problemas que hay y que hay que revalorizar la tasa porque hay que renovar las redes, e informando insistentemente los técnicos de la casa que la revalorización es necesaria, la Sra. Presidenta y Alcaldesa del Partido Popular dice: “es intención de mi equipo de gobierno iniciar la renovación de las redes sin más demora por tratarse de un problema crucial”, “proponiendo la presidencia”, reitera que en aquel momento Alcaldesa del Partido Popular, “solucionarlo a través de una modificación de tarifas que suponga una renovación de las de abastecimiento”; “por la Sra. Presidenta se informa que se procederá a realizar un estudio de las tarifas de cara a que en el mes de octubre pueda llevarse a cabo la modificación de la Ordenanza”, recalca que en el mes de octubre de 2016, “separando la de saneamiento del importe de la de abastecimiento y analizándose cuándo se produce el salto a gran consumidor”. Mantiene que eso es lo que se decía en ese acta, y en la de 4 de octubre de 2016 de la Comisión de seguimiento, después de informar el Sr. Tesorero y por parte de la empresa, se dice: “manifiesta la Sra. Alcaldesa su reticencia a llevar a cabo el incremento tarifario, planteando a los asistentes que debe ser bien explicado a las amas de casa”, sobre lo que desconoce si también habría que explicárselo a los “amos de casa”; además, se recoge que “se plantea por la Presidencia que la distribución del porcentaje de incremento de tarifas venga desglosado en los recibos



Ayuntamiento de Ponferrada

junto con su destino, señalando que deberá dársele publicidad como un asunto ecológico, social y sanitario”, por lo que entiende que el Sr. Morala ya no lo considera un asunto, ecológico, social o sanitario; no obstante, afirma que se decía más, como que “en resumen y a modo de conclusión por la Sra. Alcaldesa se señala que a efectos de que pueda ser llevada la revisión tarifaria aquí tratada a un Pleno extraordinario el próximo 4 de noviembre”, es decir, ya le ponían fecha, al igual que para la Comisión de Hacienda, el 27 de octubre, “y que con ello pueda entrar en vigor en enero del próximo año, que con carácter urgente por la empresa se prepare el plan de inversiones”; afirma que no acaba aquí, pues en el acta de 14 de marzo de 2018 con la concejala de Hacienda, la persona que a su modo de ver más juicio tenía en ese equipo de gobierno, se señalaba: “por la Sra. Concejala de Hacienda del Partido Popular se informa que la propuesta de su Concejalía ya está elaborada, se le entrega a la empresa, y consiste en una revisión ordinaria del 2% y la implantación de una tarifa suplementaria de inversión del 10%”; añade que, “además la revisión ordinaria anual de las tarifas es una obligación municipal”, manifestando la Sra. Alcaldesa “la problemática de que eso obtenga la aprobación del Pleno”. En cualquier caso, ya el 11 de diciembre de 2018 el acta indica: “por la Sra. Alcaldesa se explica que los Grupos políticos municipales le han manifestado un no rotundo a la propuesta de incremento tarifario”. En este sentido, manifiesta que la Sra. Alcaldesa en su despacho, y es tan cierto como que ha amanecido hoy, tenía un acuerdo verbal con él cuando era Portavoz Socialista, de que esa medida por responsabilidad política del principal Grupo de la oposición, iba a ser apoyada, cuestión que además se hizo pública, pues si leen la prensa del 10 de octubre de 2017 verán que efectivamente él manifiesta que va a ser imposible evitar una subida de la tarifa; sin embargo, como había fantasmas de mociones de censura y no sabe qué otros, no se decidió llevar; quiere decir que sabían que esto era absolutamente necesario, y lo saben, porque aunque no estaban allí, resulta que en todas esas Comisiones de seguimiento estaba el Sr. Mendo, luego, ¿qué han venido a hacer aquí?; sostiene que un ejercicio de fariseísmo, sabiendo que es absolutamente necesario cuando como consta por escrito lo intentaron y aun así vienen aquí a hacer política de la mala; finaliza indicando que él apuesta por otra política, lo que demostró en la oposición y va a demostrar en el gobierno.

10º.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA CORRESPONDIENTE.

Examinado el expediente de referencia relativo al establecimiento de la Tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas del servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos , y vistos los informes emitidos,



Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia y Especial de Cuentas, por 13 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; y 12 votos en contra, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, aprobar, con carácter provisional, el establecimiento de la Tasa y la aprobación de la Ordenanza Fiscal relativa al servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos.

La ordenanza fiscal queda redactada en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- La Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19



Ayuntamiento de Ponferrada

y 20 a 27 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

ARTÍCULO 2 .- HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

Recogida de escombros de obras.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en las inmediaciones de las vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Por tanto corresponde al propietario, en cuanto sustituto del contribuyente, el cumplimiento de la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales



Ayuntamiento de Ponferrada

inherentes a la misma, debiendo el mismo figurar en el Padrón Municipal en todo caso, sin perjuicio de la constancia del sujeto pasivo contribuyente.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Epígrafe 1º. Viviendas.

Por cada vivienda cuyo portal esté en calles de:

- 1º categoría: 48,00 €/anuales.
- 2º categoría: 44,00 €/anuales.
- 3º categoría: 40,00 €/anuales.
- 4º categoría: 36,00 €/anuales.
- Sin categoría fijada: 40,00 €/anuales

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

b) Epígrafe 2º. Alojamientos, locales y establecimientos.

Por cada alojamiento, local o establecimiento, sin distinción de categorías de calles, pero sí de su destino y superficie calculada según la normativa del Impuesto de Actividades Económicas, se aplicarán las siguientes tarifas anuales:

	Tarifa/año
Comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio, hipermercados, supermercados, centros de comercio mixto como grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos y asimilados:	



Ayuntamiento de Ponferrada

Con una superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
Con una superficie de 400 a 999 m/2	969,97 €
- Por cada 250 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	200,00 €
Actividades sanitarias como hospitales, clínicas y similares:	
Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
Con superficie de 400 a 2.499 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.499 m/2	200,00 €
Actividades asistenciales como centros residenciales y asistenciales:	
Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
Con superficie de 400 a 2.999 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.999 m/2	200,00 €
Servicios de hostelería como hoteles, hostales, pensiones, fondas, residencias con comedor y similares:	
Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
Con superficie de 400 a 2.499 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.499 m/2	200,00 €
Servicios recreativos, culturales y de restauración como cines, salas de baile, discotecas, bingos, restaurantes, cafeterías, cafés bares, chocolaterías, casinos, clubs y similares:	
Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
Con superficie de 400 a 999 m/2	969,97 €
- Por cada 250 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	200,00 €
Cualquier otra actividad susceptible de producir un volumen superior a lo habitual de basuras o residuos sólidos urbanos, tales como mataderos, almacenes de alimentación, talleres o similares:	
Con superficie inferior a 200 m/2	150,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	300,00 €
Con superficie de 400 a 2.999 m/2	969,97 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 2.999 m/2	200,00 €
g) Resto de alojamientos, locales y establecimientos.	
Con superficie inferior a 200 m/2	100,00 €
Con superficie de 200 a 399 m/2	200,00 €
Con superficie de 400 a 999 m/2	400,00 €
- Por cada 500 m/2 o fracción que exceda de 999 m/2	100,00 €



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Cuando el establecimiento en el que el sujeto pasivo desarrolle su actividad esté dentro de suelo no definido por el PGOU como suelo urbano, y siempre que esté dentro de las actividades comprendidas en los apartados a) (Comercio de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio, hipermercados, supermercados, centros de comercio mixto como grandes almacenes, cooperativas de consumo, economatos y asimilados) y f) (Cualquier otra actividad susceptible de producir un volumen superior a lo habitual de basuras o residuos sólidos urbanos, tales como mataderos, almacenes de alimentación, talleres o similares) del punto 1 anterior, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{TARIFA} = (0,9847t + 1,1633d) \times 1,2366N$$

Siendo :

t = Tiempo en minutos. Recorrido: Inicio desde las instalaciones de la empresa adjudicataria del servicio municipal, lugar de ubicación de los contenedores, traslado a la Estación de Transferencia, retorno a instalaciones de la empresa adjudicataria del servicio municipal.

d = Distancia en Km. Del recorrido señalado en el apartado anterior.

N = Número de servicios al año.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.2 de1 R.D.Legislativo 2/2004, la tasa tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los casos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el semestre natural en que se produzca el hecho.

ARTÍCULO 7.- DECLARACIÓN E INGRESO

Las cuotas exigibles por esta tasa tendrán carácter irreductible y se liquidarán por semestres naturales, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la misma.

ARTÍCULO 8.- NORMAS DE GESTIÓN

1.-. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2.- Cuando se conozca, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del



Ayuntamiento de Ponferrada

periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- Bajas de oficio.- En aquellos supuestos en que se haya dejado de utilizar el servicio de forma clara y manifiesta (por ejemplo, que el local lleve varios meses cerrado por quiebra de la empresa, etc.), se procederá a dar de baja de oficio de la matrícula.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

ARTÍCULO 10.-

A los efectos de aplicar las tarifas domiciliarias se incorpora como anexo de la presente Ordenanza las categorías de calles del Impuesto de Actividades Económicas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la ordenanza de la TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, perdiendo su aplicación a la fecha de 30 de junio de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO LISTADO CATEGORÍAS DE CALLES

MUNICIPIO	VÍA/CALLE	CATEGORÍAS
BÁRCENA DEL BIERZO	CM BARRERAS (LAS)	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CL BUENAVISTA	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CL CLAVELES	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CL COLINA	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CL CORTA	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CR CORTIGUERA	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CL DISEMINADO-BARCENA DEL BI	4



Ayuntamiento de Ponferrada

BÁRCENA DEL BIERZO	CLCUELAS	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLCUELAS.	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CRESPINA	2
BÁRCENA DEL BIERZO	PLJUVENTUD	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLOESTE	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLRONDA DEL MEDIODIA	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLRONDA DEL NORTE	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLRONDA DEL SALIENTE	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLSIL	3
BÁRCENA DEL BIERZO	CLSUBIDA	3
BOUZAS	CLCANCILLAS	4
BOUZAS	CLCASTAÑAL	4
BOUZAS	CLCUADRAS (LAS)	4
BOUZAS	CLDETRAS DE LAS CASAS	4
BOUZAS	CLDISEMINADO-BOUZAS	4
BOUZAS	CLGATO (EL)	4
BOUZAS	PLJUEGO LOS BOLOS	4
BOUZAS	CLLENARES	4
BOUZAS	PLNOGALICAS (LAS)	4
BOUZAS	CLPUENTE (EL)	4
BOUZAS	CLSAN ROQUE	4
CAMPO	CLBAILE (EL)	4
CAMPO	CLBARRERAS (LAS)	3
CAMPO	CLBARRIO DE SALAS	3
CAMPO	CLBARRIOS DE SALAS	4
CAMPO	CLC REAL	4
CAMPO	CLCORRAL (EL)	4
CAMPO	CLCORTIGUERA	3
CAMPO	CLCRISTO (EL)	4
CAMPO	CLDISEMINADO-CAMPO	4
CAMPO	CLSERAS (LAS)	4
CAMPO	CLFRANCESA	4
CAMPO	CLFUENTE (LA)	4
CAMPO	CLIGLESIA	4
CAMPO	CLJOSEFINA GAVILANES GONZAL	3
CAMPO	PLMAYOR	4
CAMPO	CLMESONES (LOS)	4
CAMPO	CLMOLINASECA	2
CAMPO	CLMORISCAL	4
CAMPO	CLMURCIEGO (EL)	
CAMPO	CLNEGRILLO	4
CAMPO	CLPATA DE CABRA	4
CAMPO	CLPATRICIA	3
CAMPO	CLPLAZOLICA (LA)	4
CAMPO	CLREAL	4
CAMPO	CLREAL	4
CAMPO	CLRIO (EL)	4
CAMPO	CLSIERRO (EL)	3
CAMPO	CLSOLANA (LA)	4
CAMPO	CLVALDEVIÑAS	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	CLDISEMINADO-CARRACEDO DE C	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	CLIGLESIA	4
CARRACEDO DE COMPLUDO	CLIGLESIA (LA)	4



Ayuntamiento de Ponferrada

CARRACEDO DE COMPLUDO	CL SANTANA	4
COLUMBRIANOS	CL ANDROMEDA	3
COLUMBRIANOS	AV ASTURIAS	2
COLUMBRIANOS	TR BELLAVISTA	2
COLUMBRIANOS	CL BELLAVISTA	2
COLUMBRIANOS	CL BOVEDA	3
COLUMBRIANOS	CL CABRITA	3
COLUMBRIANOS	CM CAMPO DE LAS ERAS	
COLUMBRIANOS	CL CANAL	3
COLUMBRIANOS	CL CARREIROS DE SAN JUAN	3
COLUMBRIANOS	PL CONCEJO	3
COLUMBRIANOS	PL CONCEJO (EL)	3
COLUMBRIANOS	TR COUSO	3
COLUMBRIANOS	CL COUSO	3
COLUMBRIANOS	CL CRUCE	3
COLUMBRIANOS	TR CRUCE	4
COLUMBRIANOS	CL DISEMINADO-COLUMBRIANOS	4
COLUMBRIANOS	CL DURANES (LOS)	3
COLUMBRIANOS	PS ERAS (LAS)	4
COLUMBRIANOS	CM ERAS (LAS)	3
COLUMBRIANOS	TR ERAS 2	3
COLUMBRIANOS	TR ERAS 4	3
COLUMBRIANOS	TR ERAS 5	3
COLUMBRIANOS	CL ESCUELAS	3
COLUMBRIANOS	CR ESPINA	2
COLUMBRIANOS	CR FABERO	3
COLUMBRIANOS	CL GRANJA LAS PIEDRAS	3
COLUMBRIANOS	CL HOSPITAL DE LOS PEREGRINO	3
COLUMBRIANOS	CL IGLESIA	4
COLUMBRIANOS	CL JUAN XXIII	3
COLUMBRIANOS	CM JUNCAL (EL)	3
COLUMBRIANOS	CM LINARES	3
COLUMBRIANOS	CM MATAS (LAS)	3
COLUMBRIANOS	CL MOLINO	3
COLUMBRIANOS	CL MONTECASTRO	3
COLUMBRIANOS	CL ORDOÑO	3
COLUMBRIANOS	CL ORION	3
COLUMBRIANOS	CM PONTON (EL)	3
COLUMBRIANOS	CL PRADO GRANDE	3
COLUMBRIANOS	CL REAL	3
COLUMBRIANOS	CL SAN BLAS	3
COLUMBRIANOS	TR SAN BLAS	3
COLUMBRIANOS	CL SAN ESTEBAN	3
COLUMBRIANOS	TR SAN ESTEBAN 1	3
COLUMBRIANOS	TR SAN ESTEBAN 2	3
COLUMBRIANOS	TR SAN ESTEBAN 3	3
COLUMBRIANOS	TR SAN ESTEBAN 4	3
COLUMBRIANOS	TR SAN ESTEBAN 5	3
COLUMBRIANOS	CL SAN LUIS	3
COLUMBRIANOS	CL SAN ROQUE	3
COLUMBRIANOS	CL SANTO DOMINGO	3
COLUMBRIANOS	CL SILVIA CLEMENTE MUNICIO	
COLUMBRIANOS	CL TAPIAS	3



Ayuntamiento de Ponferrada

COLUMBRIANOS	TRTAPIAS 1	3
COLUMBRIANOS	TRTAPIAS 2	3
COLUMBRIANOS	CLTESO	3
COLUMBRIANOS	TRTESO 1ª	3
COLUMBRIANOS	TRTESO 2ª	3
COLUMBRIANOS	CLVENTA	1
COLUMBRIANOS	CLVIA	3
COLUMBRIANOS	CLVIA LACTEA	3
COLUMBRIANOS	CLVICTORIA	3
COLUMBRIANOS	TR1 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR10 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR2 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR3 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR4 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR5 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR6 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR7 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR8 TRAVESIA CALLE REAL	3
COLUMBRIANOS	TR9 TRAVESIA CALLE REAL	3
COMPLUDO	CLABAD (EL)	4
COMPLUDO	CLAVESEO	4
COMPLUDO	CLCARRETERA	4
COMPLUDO	CLCUESTA	4
COMPLUDO	CLDISEMINADO-COMPLUDO	4
COMPLUDO	CLFRUCTUOSO SAN	4
COMPLUDO	CLJOSE MENENDEZ PIDAL	4
COMPLUDO	AVJUSTO Y PASTOR	4
COMPLUDO	CLMONASTERIO	4
COMPLUDO	TRPLAZA (LA)	4
COMPLUDO	CLRAÑADERO	4
COMPLUDO	PLREY CHINDASVINTO	4
COMPLUDO	CLSERRADERO	4
COMPLUDO	CLSOLANO	4
COMPOSTILLA	CLANGEL BLANCO SAN MARTIN	3
COMPOSTILLA	AVASTURIAS	2
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 1	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 2	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 3	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 4	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 5	3
COMPOSTILLA	AVAVENIDA 6	3
COMPOSTILLA	CLCABO DE FINISTERRE	3
COMPOSTILLA	CLCABO GATA	3
COMPOSTILLA	CLCABO PEÑAS	3
COMPOSTILLA	TRCANAL	3
COMPOSTILLA	AVCANAL	3
COMPOSTILLA	PLCANAL (EL)	3
COMPOSTILLA	TRCID	3
COMPOSTILLA	CLCID	3
COMPOSTILLA	AVDIAGONAL	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 1	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 2	3
COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 3	3



Ayuntamiento de Ponferrada

COMPOSTILLA	TRDIAGONAL 4	3
COMPOSTILLA	CLDISEMINADO-COMPOSTILLA	4
COMPOSTILLA	AVDON BOSCO	3
COMPOSTILLA	CLFERNANDEZ Y MORALES	3
COMPOSTILLA	CLLOPE GARCIA DE CASTRO	3
COMPOSTILLA	CRPANTANO DE BARCENA	3
COMPOSTILLA	CLPARTICULAR	3
COMPOSTILLA	CLPIO	3
COMPOSTILLA	PLPOBLADO	3
COMPOSTILLA	PLPOBLADO DE COMPOSTILLA	3
COMPOSTILLA	CLSAN ANDRES	3
COMPOSTILLA	TRSAN ANDRES	3
COMPOSTILLA	CLSAN BLAS	3
COMPOSTILLA	CLSAN CARLOS	3
COMPOSTILLA	CLSAN JUAN	3
COMPOSTILLA	CLSAN LUCAS	3
COMPOSTILLA	CLSAN MARTIN	3
COMPOSTILLA	AVSANTA GLORIA	3
COMPOSTILLA	CLSANTA MARIA DE COMPOSTILL	3
COMPOSTILLA	CLSANTA ROSA	3
COMPOSTILLA	GLVILLAMIL	3
COMPOSTILLA	CLVIRGEN DE LA LUZ	3
COMPOSTILLA	CL1	3
COMPOSTILLA	CL2	3
COMPOSTILLA	CL3	3
COMPOSTILLA	CL4	2
COMPOSTILLA	CL5	3
CUATROVIENTOS	CLALBA	3
CUATROVIENTOS	CLALONSO CANO	3
CUATROVIENTOS	AVASTURIAS	2
CUATROVIENTOS	CLBAJO CANAL	3
CUATROVIENTOS	CLBECERRA	3
CUATROVIENTOS	CLBERRUGUETE	3
CUATROVIENTOS	CLBOSCAN	3
CUATROVIENTOS	CLBURDEOS	2
CUATROVIENTOS	CLCAIDA (LA)	3
CUATROVIENTOS	CLCALDERON DE LA BARCA	3
CUATROVIENTOS	CLCAMINO FRANCES	3
CUATROVIENTOS	CLCAMPOAMOR	3
CUATROVIENTOS	CRCANAL	3
CUATROVIENTOS	CLCANAL	3
CUATROVIENTOS	CLCERVANTES	3
CUATROVIENTOS	CLCONDE DE LEMOS	3
CUATROVIENTOS	CLDAMASO ALONSO	3
CUATROVIENTOS	CLDAOIZ Y VELARDE	3
CUATROVIENTOS	CLDELICIAS	3
CUATROVIENTOS	CLDIAGONAL	3
CUATROVIENTOS	CLDISEMINADO-CUATROVIENTOS	4
CUATROVIENTOS	CLDOLORAS	3
CUATROVIENTOS	CLDUQUE DE RIVAS	3
CUATROVIENTOS	CMESCOBALON	3
CUATROVIENTOS	CJFRANCES	3
CUATROVIENTOS	CLGABRIEL Y GALAN	3



Ayuntamiento de Ponferrada

CUATROVIENTOS	CMGAIZTARRO NUEVO	3
CUATROVIENTOS	CMGAIZTARRO VIEJO	3
CUATROVIENTOS	AVGALICIA	2
CUATROVIENTOS	CLGARCILASO DE LA VEGA	3
CUATROVIENTOS	CLGOYA	3
CUATROVIENTOS	CLGRANJA LAS PIEDRAS	3
CUATROVIENTOS	TRGRANJA LAS PIEDRAS 1	3
CUATROVIENTOS	CLGRECO (EL)	3
CUATROVIENTOS	CLGUSTAVO ADOLFO BECQUER	3
CUATROVIENTOS	CLHAMBURGO	2
CUATROVIENTOS	CLJACINTO BENAVENTE	3
CUATROVIENTOS	CLJAVIER DATOLI	3
CUATROVIENTOS	CLJORGE MANRIQUE	3
CUATROVIENTOS	CLJOVELLANOS	3
CUATROVIENTOS	CLJUAN DE JUNI	3
CUATROVIENTOS	CLJUAN RAMON JIMENEZ	3
CUATROVIENTOS	CLJUAN XXIII	3
CUATROVIENTOS	ZNLAVADEROS M.S.P.	3
CUATROVIENTOS	CLLOPE DE VEGA	3
CUATROVIENTOS	CLLUCEROS	3
CUATROVIENTOS	CLMANCHESTER	2
CUATROVIENTOS	CMMATAGAL	3
CUATROVIENTOS	CLMIGUEL HERNANDEZ	3
CUATROVIENTOS	CLMILAN	2
CUATROVIENTOS	CLMUNARIZ	3
CUATROVIENTOS	CLMURILLO	3
CUATROVIENTOS	CLOBISPO MARCELO	3
CUATROVIENTOS	CLOPORTO	2
CUATROVIENTOS	PJPABLO PICASSO	3
CUATROVIENTOS	CMPINOS	3
CUATROVIENTOS	CLPINTOR MONDRAVILLA	3
CUATROVIENTOS	CLPIO BAROJA	3
CUATROVIENTOS	CLPIO XII	3
CUATROVIENTOS	CLPOULONES	1
CUATROVIENTOS	CLPRINCESA	3
CUATROVIENTOS	CLPUERTOLLANO	3
CUATROVIENTOS	CLROSAS	3
CUATROVIENTOS	CLRUBEN DARIO	3
CUATROVIENTOS	CLSALCILLO	3
CUATROVIENTOS	TVSAN ESTEBAN	3
CUATROVIENTOS	CLSAN ESTEBAN	3
CUATROVIENTOS	CLSAN ROQUE	3
CUATROVIENTOS	PJSUBESTACION RENFE	3
CUATROVIENTOS	CLTRUCHAS	3
CUATROVIENTOS	CLVALDES LEAL	3
CUATROVIENTOS	CLVELAZQUEZ	3
CUATROVIENTOS	CLVICENTE ALEIXANDRE	3
CUATROVIENTOS	CLVILLA LUZ	3
CUATROVIENTOS	CLZORRILLA	3
CUATROVIENTOS	CM2ª TR GRANJA LAS PIEDRAS	3
DEHESAS	CLBARAGAÑAS (LAS)	3
DEHESAS	AVBIERZO (EL)	3
DEHESAS	CMCARRASCAL	3



Ayuntamiento de Ponferrada

DEHESAS	CLCERVANTES	3
DEHESAS	CMCHICO	3
DEHESAS	CRCIRCUNVALACION	2
DEHESAS	CMCOUSO	3
DEHESAS	PLCRISTO (EL)	3
DEHESAS	CLCUATROCAMINOS	3
DEHESAS	CLDISEMINADO-DEHESAS	4
DEHESAS	CMENCINAL (EL)	
DEHESAS	CLENCINAS (LAS)	3
DEHESAS	CLERMITA (LA)	3
DEHESAS	TRERMITA (LA)	3
DEHESAS	CLESCUELAS	3
DEHESAS	PLESPAÑA DE	3
DEHESAS	CMESTACION (LA)	3
DEHESAS	AVFERROCARRIL	3
DEHESAS	CMFERROLESA (LA)	3
DEHESAS	CLFUCARON	3
DEHESAS	CLGRANJA (LA)	3
DEHESAS	CLIGLESIA	3
DEHESAS	CLLECHERIA (LA)	3
DEHESAS	CLODOLLO	3
DEHESAS	TRPATRICIOS (LOS)	3
DEHESAS	CLPATRICIOS (LOS)	3
DEHESAS	CLPONFERRADA	4
DEHESAS	CLPORTUGAL	3
DEHESAS	CRPOSADA	3
DEHESAS	CLPRADAS (LAS)	3
DEHESAS	CLQUIRINO RODRIGUEZ TALADRI	3
DEHESAS	CLREAL	3
DEHESAS	TRREAL	3
DEHESAS	CLREVERENDO GONZALEZ VUELTA	3
DEHESAS	CLRIO SIL	3
DEHESAS	CLSAN LORENZO	3
DEHESAS	CLSANTA MARTA	3
DEHESAS	CMTORALIN	3
DEHESAS	CLTORALIN	3
DEHESAS	CMTRAVESIA EL ENCINAL	
DEHESAS	TRTRAVESIA 1	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 10	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 2	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 3	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 4	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 5	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 6	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 7	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 8	3
DEHESAS	TRTRAVESIA 9	3
DEHESAS	CLVILLAFRANCA	3
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLBARREIRO (EL)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLCRUCES	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLDISEMINADO-ESPINOSO DE CO	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	PSERAS (LAS)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLFUENTE (LA)	4



Ayuntamiento de Ponferrada

ESPINOSO DE COMPLUDO	CLIGLESIA	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	CLPLAZA (LA)	4
ESPINOSO DE COMPLUDO	PLVICTORINO VIÑAMBRES	4
FLORES DEL SIL	CLALBACETE	3
FLORES DEL SIL	CLALFREDO AGOSTI	1
FLORES DEL SIL	CLALMERIA	3
FLORES DEL SIL	CLANTRACITA	3
FLORES DEL SIL	CLASENJO	3
FLORES DEL SIL	CLASUNCION	3
FLORES DEL SIL	CLASUNCION (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLBADAJOZ	3
FLORES DEL SIL	CLBARCELONA	3
FLORES DEL SIL	CLBATALLA DE BAIEN	2
FLORES DEL SIL	CMBURROS (LOS)	3
FLORES DEL SIL	CMBURROS(LOS)	3
FLORES DEL SIL	CMCABRAS (LAS)	3
FLORES DEL SIL	CLCACERES	3
FLORES DEL SIL	CLCADIZ	3
FLORES DEL SIL	CLCARBON (EL)	3
FLORES DEL SIL	CLCEMBA ALTA	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA IV	3
FLORES DEL SIL	AVCEMBA (LA)	2
FLORES DEL SIL	TRCEMBA V	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 1	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 2	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 3	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 6	3
FLORES DEL SIL	TRCEMBA 7	3
FLORES DEL SIL	CLCOMANDANTE ZORITA	3
FLORES DEL SIL	CLCOMUNEROS	3
FLORES DEL SIL	AVCONDE DE LOS GAITANES	1, 3, 1, 3
FLORES DEL SIL	PJCONSTITUCION (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLCORDOBA	3
FLORES DEL SIL	CLCORUÑA (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLCUENCA	3
FLORES DEL SIL	PLDIAMANTE	1
FLORES DEL SIL	CLDISEMINADO-FLORES DEL SIL	4
FLORES DEL SIL	AVFABERO	2
FLORES DEL SIL	PJFABERO	3
FLORES DEL SIL	AVFERROCARRIL	3
FLORES DEL SIL	PJGARCIA LORCA	3
FLORES DEL SIL	PJGRANADA	1
FLORES DEL SIL	CLGRANADA	3
FLORES DEL SIL	CLHIERRO (EL)	3
FLORES DEL SIL	CLHUELVA	3
FLORES DEL SIL	CLHULLA (LA)	3
FLORES DEL SIL	PLIGLESIA	3
FLORES DEL SIL	CLIGLESIA (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLINTERIOR AV.LA MARTINA	3
FLORES DEL SIL	CLJAEN	3
FLORES DEL SIL	PJJAEN	3
FLORES DEL SIL	CLJOAQUIN BLUME	3
FLORES DEL SIL	AVJOSE VALGOMA SUAREZ	1, 3



Ayuntamiento de Ponferrada

FLORES DEL SIL	CLLERIDA	3
FLORES DEL SIL	CLMALAGA	3
FLORES DEL SIL	TRMALAGA	3
FLORES DEL SIL	PLMALLORCA	3
FLORES DEL SIL	CLMARIA EUGENIA MILLERET	3
FLORES DEL SIL	AVMARTINA	3
FLORES DEL SIL	CJMARTINA (LA)	3
FLORES DEL SIL	CLMERAYO	4
FLORES DEL SIL	CLMIGUEL FUSTEGUERAS	1
FLORES DEL SIL	CLMURCIA	3
FLORES DEL SIL	CLNICOMEDES MARTIN MATEOS	3
FLORES DEL SIL	CLORO (EL)	1
FLORES DEL SIL	AVPLATA (LA)	1
FLORES DEL SIL	PLPLAZA (LA)	3
FLORES DEL SIL	AVPONTEVEDRA	2
FLORES DEL SIL	PJPONTEVEDRA	3
FLORES DEL SIL	AVPORTUGAL	2, 1, 2, 1
FLORES DEL SIL	PJPORTUGAL	2
FLORES DEL SIL	CLRAMON GONZALEZ ALEGRE	1
FLORES DEL SIL	TRSALAMANCA	3
FLORES DEL SIL	CLSALAMANCA	3
FLORES DEL SIL	CLSAN ANTONIO	3
FLORES DEL SIL	CLSAN JOSE	3
FLORES DEL SIL	CLSAN PEDRO	3
FLORES DEL SIL	CLSEGOVIA	3
FLORES DEL SIL	CLSEVILLA	3
FLORES DEL SIL	TRSORIA	3
FLORES DEL SIL	CLSORIA	3
FLORES DEL SIL	CLTERUEL	3
FLORES DEL SIL	CMTORAL DE MERAYO	4
FLORES DEL SIL	AVVERARDO GARCIA REY	3
FLORES DEL SIL	CLWOLFRAM	3
FLORES DEL SIL	CLZAMORA	3
FLORES DEL SIL	TRZAMORA	3
FUENTES NUEVAS	CMA TORAL	3
FUENTES NUEVAS	AVANTONIO CORTES	3
FUENTES NUEVAS	TRANTONIO CORTES	3
FUENTES NUEVAS	CLARCO IRIS	3
FUENTES NUEVAS	CLAURELIANO QUIDOS GOMEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLBENITO FERNANDEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLBERGIDUM	3
FUENTES NUEVAS	CLBOEZA (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLBURBIA	3
FUENTES NUEVAS	CLCACHAPON	3
FUENTES NUEVAS	CLCAMPАЗAS (LAS)	3
FUENTES NUEVAS	PLCAMPO	3
FUENTES NUEVAS	CLCAMPO	3
FUENTES NUEVAS	CRCANAL	3
FUENTES NUEVAS	CLCANAL	3
FUENTES NUEVAS	TRCANAL BAJO	3
FUENTES NUEVAS	TRCANTALOBOS	2
FUENTES NUEVAS	CLCANTALOBOS	2
FUENTES NUEVAS	CLCARRAL	3



Ayuntamiento de Ponferrada

FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 1	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 2	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 3	3
FUENTES NUEVAS	TRCARRAL 4	3
FUENTES NUEVAS	CLCORTA	3
FUENTES NUEVAS	CLCUA	3
FUENTES NUEVAS	CLCURVAS (LAS)	3
FUENTES NUEVAS	CLDEHESA	3
FUENTES NUEVAS	CLDEPORTES	3
FUENTES NUEVAS	CLDISeminado-FUENTES NUEVAS	4
FUENTES NUEVAS	CLEMISORA	3
FUENTES NUEVAS	CLERMITA (LA)	3
FUENTES NUEVAS	CLESCUELAS	3
FUENTES NUEVAS	CLESTANCO (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLFELIPE FERNANDEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLFLORA	3
FUENTES NUEVAS	TRFLORA 1	3
FUENTES NUEVAS	TRFLORA 2	3
FUENTES NUEVAS	CLFONCEBADON	3
FUENTES NUEVAS	CLFRESNO (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLFUENTE DE LOS PERALES	3
FUENTES NUEVAS	CLFUENTES	3
FUENTES NUEVAS	AVGALICIA	2
FUENTES NUEVAS	CLGAMBITA	3
FUENTES NUEVAS	TRGRANJA LAS PIEDRAS	3
FUENTES NUEVAS	CLGRANJA LAS PIEDRAS	3
FUENTES NUEVAS	CLIGLESIA	4
FUENTES NUEVAS	CLLABRADOR	3
FUENTES NUEVAS	CLLUCAS PEREZ	3
FUENTES NUEVAS	CLMAESTROS	3
FUENTES NUEVAS	CLMATA LAS CORTIÑAS	3
FUENTES NUEVAS	CLMATARRASA	3
FUENTES NUEVAS	CLMATAS	3
FUENTES NUEVAS	PLMAYOR	3
FUENTES NUEVAS	CLMEDICOS SIN FRONTERAS	3
FUENTES NUEVAS	CLMIGUEL SERVET	3
FUENTES NUEVAS	CRMUELLES	3
FUENTES NUEVAS	TRMUELLES 1	3
FUENTES NUEVAS	CLNANGRILLAS	3
FUENTES NUEVAS	CLNUESTRA SEÑORA	3
FUENTES NUEVAS	CLPARAISO	3
FUENTES NUEVAS	CLPEDRALBA	3
FUENTES NUEVAS	CLPEGASO	3
FUENTES NUEVAS	CLPENINSULA IBERICA	3
FUENTES NUEVAS	CMPOBLADO	3
FUENTES NUEVAS	TRPOBLADO 1	3
FUENTES NUEVAS	TRPOBLADO 2	3
FUENTES NUEVAS	TRPOBLADO 3	3
FUENTES NUEVAS	CLPOTRO	3
FUENTES NUEVAS	CLRABACEIRA	3
FUENTES NUEVAS	CLREAL	3
FUENTES NUEVAS	CLRIO SELMO	3
FUENTES NUEVAS	CLRIO SIL	3



Ayuntamiento de Ponferrada

FUENTES NUEVAS	CLRIO VALCARCE	4
FUENTES NUEVAS	CLROBLEDO (EL)	3
FUENTES NUEVAS	CLROGER FERNANDEZ RODRIGUEZ	3
FUENTES NUEVAS	CLRONDA DEL MEDIODIA	3
FUENTES NUEVAS	CLRONDA DEL NACIENTE	3
FUENTES NUEVAS	CLRONDA DEL NORTE	3
FUENTES NUEVAS	CLSAN ISIDRO	3
FUENTES NUEVAS	CLSAN JUAN	3
FUENTES NUEVAS	TRSAN JUAN	3
FUENTES NUEVAS	CLSAN ROQUE	3
FUENTES NUEVAS	CLSANTIAGO VERGORA	3
FUENTES NUEVAS	CLTAHOCES	3
FUENTES NUEVAS	CLTORRE	3
FUENTES NUEVAS	CLVALIÑA (LA)	3
FUENTES NUEVAS	CLVARA	3
FUENTES NUEVAS	CLVICENTE ALEIXANDRE	3
FUENTES NUEVAS	CLZURBARAN	3
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLBODEGAS (LAS)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLCALLEJON	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLDISEMINADO-LOMBILLO	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLFRONTADA	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLMAJUELAS	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLMESON (EL)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLOLIVOS (LOS)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLPLAZA (LA)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLPONFERRADA	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLREGUERA (LA)	4
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	CLTRASGO (EL)	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLBARRIO NUEVO	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLDISEMINADO-MANZANEDO	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLIGLESIA	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLIGLESIA.	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLPICO DEL LUGAR	4
MANZANEDO DE VALDUEZA	CLREAL	3
MANZANEDO DE VALDUEZA	TRREAL 1	4
MONTES DE VALDUEZA	CLDISEMINADO-MONTES DE VALD	4
MONTES DE VALDUEZA	CLFUENTE (LA)	4
MONTES DE VALDUEZA	PLHONDO DEL PUEBLO	4
MONTES DE VALDUEZA	CLREAL	4
MONTES DE VALDUEZA	CLTESO	4
MONTES DE VALDUEZA	CLTRONQUERA	4
OTERO	CLCALLEJIN (EL)	4
OTERO	CLCUESTA (LA)	4
OTERO	CLDISEMINADO-OTERO	4
OTERO	PSERAS (LAS)	4
OTERO	CMERMITA (LA)	4
OTERO	PLERMITA (LA)	4
OTERO	CLHORNO DEL	4
OTERO	CLMEDIO (EL)	4
OTERO	CMOTERO	4
OTERO	CLREAL	4
OTERO	PLRINCON (EL)	4
OTERO	CLROSALES (LOS)	4



Ayuntamiento de Ponferrada

OTERO	CLVALLE	4
OTERO	CLVANDENACEL	4
OZUELA	CLCALIFORNIA (LAS)	4
OZUELA	CLDISEMINADO-OZUELA	4
OZUELA	CMESCUELA	4
OZUELA	CMFUENTE (LA)	4
OZUELA	CLFUENTE (LA)	4
OZUELA	CMATA (LA)	4
OZUELA	CMMONTE DEL ORBANAJO	4
OZUELA	CMPOZO (EL)	4
OZUELA	CLPRINCIPAL	4
OZUELA	CMREVUELTA (LA)	4
OZUELA	CLRIO (EL)	4
OZUELA	CMSANTA LUCIA	4
PALACIOS DE COMPLUDO	CLDISEMINADO-PALACIOS DE CO	4
PALACIOS DE COMPLUDO	CLPICO DEL LUGAR	
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLARRIBA DE LA FUENTE	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLBAJADA DEL SILENCIO	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLCALLEJO	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLCRISTO (EL)	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLDEBAJO DE LA FUENTE	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLDISEMINADO-PEÑALBA DE SAN	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	PLENCIMA DE LA IGLESIA	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLREAL	4
PEÑALBA DE SANTIAGO	CLRINCON	4
PLACA (LA)	CLALICANTE	3
PLACA (LA)	AVANDALUCIA	3
PLACA (LA)	TRANDALUCIA	3
PLACA (LA)	CLBARCELONA	3
PLACA (LA)	TRBARCELONA	3
PLACA (LA)	CLBILBAO	3
PLACA (LA)	CLBODEGON	3
PLACA (LA)	CLCASTELLON	3
PLACA (LA)	PLCASTILLA	3
PLACA (LA)	AVCEMBA (LA)	3
PLACA (LA)	CLDISEMINADO-PLACA (LA)	4
PLACA (LA)	AVEXTREMADURA	3
PLACA (LA)	TREXTREMADURA	3
PLACA (LA)	AVGALICIA	3
PLACA (LA)	CLGERONA	3
PLACA (LA)	CLHUESCA	3
PLACA (LA)	CLINTERIOR DE EXTREMADURA	3
PLACA (LA)	CLINTERIOR LERIDA	3
PLACA (LA)	TRISLAS BALEARES	3
PLACA (LA)	AVISLAS BALEARES	3
PLACA (LA)	AVISLAS CANARIAS	3
PLACA (LA)	AVISLAS CIES	3
PLACA (LA)	CLLERIDA	3
PLACA (LA)	CLLOGROÑO	3
PLACA (LA)	PLNAVARRA	3
PLACA (LA)	CLNUEVA YORK	3
PLACA (LA)	CLPRADA	3
PLACA (LA)	CLREUS	3



Ayuntamiento de Ponferrada

PLACA (LA)	CLSAN SEBASTIAN	3
PLACA (LA)	CLTARRAGONA	3
PLACA (LA)	CLVALENCIA	3
PLACA (LA)	CLVIA	3
PLACA (LA)	CLVISTA ALEGRE	3
PLACA (LA)	CLZARAGOZA	3
PONFERRADA	PSABETOS (LOS)	2
PONFERRADA	PSACACIAS (LAS)	2
PONFERRADA	CLACEITERIAS	3
PONFERRADA	CLADELINO PEREZ	2
PONFERRADA	CLADRIANO CURIEL	1
PONFERRADA	PSALAMOS (LOS)	2
PONFERRADA	PLALBENIZ	1
PONFERRADA	CLALCON	1
PONFERRADA	CLALFONSO EL SABIO	2
PONFERRADA	CLALHAURIN EL GRANDE	2
PONFERRADA	CLALMENDROS (LOS)	2
PONFERRADA	TRALVARO DE MENDAÑA	1
PONFERRADA	CLALVARO DE MENDAÑA	1
PONFERRADA	CLAMALIO FERNANDEZ	3
PONFERRADA	AVAMERICA	2
PONFERRADA	CLAMSTERDAM	3
PONFERRADA	CLANCHA	1
PONFERRADA	AVANDES (LOS)	2
PONFERRADA	CLANDRES VILORIA	1
PONFERRADA	CLANGEL BARJA	1
PONFERRADA	CLANGEL CABO	1
PONFERRADA	AVANGEL PESTAÑA	2
PONFERRADA	CLANGEL RUIZ	1
PONFERRADA	CMANTIGUA SUBIDA CALZADA	3
PONFERRADA	CLANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ	1
PONFERRADA	CLANTONIO BENÍTEZ SÁNCHEZ-C	3
PONFERRADA	CLANTONIO DE NEBRIJA	1
PONFERRADA	CLANTONIO GONZÁLEZ CALDERÓN	1
PONFERRADA	CLANTONIO PEREIRA	1
PONFERRADA	CLARCA DE LA ALIANZA	3
PONFERRADA	CLARRIEROS (LOS)	2
PONFERRADA	CLASCENSIÓN (LA)	3
PONFERRADA	AVASTORGA	2
PONFERRADA	AVASTURIAS	2
PONFERRADA	CLAUGUSTO GONZÁLEZ MENES	3
PONFERRADA	CLAUGUSTO QUINTANA	1
PONFERRADA	CLAVE MARIA	1
PONFERRADA	CLAVELLANOS (LOS)	3
PONFERRADA	CLAVILA	3
PONFERRADA	PLAYUNTAMIENTO (EL)	2
PONFERRADA	PSAZUCENAS (LAS)	2
PONFERRADA	CMBARCA (LA)	3
PONFERRADA	CMBARRERAS (LAS)	3
PONFERRADA	CRBARRIO DE SALAS	3
PONFERRADA	CRBARRIOS (LOS)	3
PONFERRADA	CLBATALLA DE BAILEN	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE CERIÑOLA	2



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLBATALLA DE LEPANTO	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE OTUMBA	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE PAVIA	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE RONCESVALLES	2
PONFERRADA	CLBATALLA DE SAN QUINTÍN	2
PONFERRADA	CLBATALLA DEL SALADO	2
PONFERRADA	CLBERMUDO EL GOTOSO	2
PONFERRADA	AVBIERZO (EL)	2
PONFERRADA	AVBIERZO (EL)	2
PONFERRADA	CLBOBBY DEGLANE	1
PONFERRADA	CLBOEZA (EL)	3
PONFERRADA	TRBOEZA 1	3
PONFERRADA	TRBOEZA 2	3
PONFERRADA	CLBOLIVIA	2
PONFERRADA	CLBORRECA BAJA	3
PONFERRADA	CLBORRECA (LA)	3
PONFERRADA	CMBOSQUE (EL)	2
PONFERRADA	CLBRASIL	2
PONFERRADA	TRBRASIL	2
PONFERRADA	CLBRINDIS MORAN	1
PONFERRADA	TRBUENAVISTA	3
PONFERRADA	CLBUENAVISTA	3
PONFERRADA	CLBUENAVISTA.	3
PONFERRADA	CLCALZADA (LA)	3
PONFERRADA	PSCAMELIAS (LAS)	2
PONFERRADA	CLCAMILO JOSE CELA	1
PONFERRADA	CLCAMINO BAJO DE SAN ANDRES	3
PONFERRADA	TRCAMINO BAJO DE SAN ANDRES	3
PONFERRADA	CLCAMINO DE MATINOT	3
PONFERRADA	CLCAMINO DE SANTIAGO	1
PONFERRADA	CLCAMINO JACOBEO	3
PONFERRADA	TRCAMINO JACOBEO	3
PONFERRADA	CLCAMPILLIN	2
PONFERRADA	TRCAMPO DE LA CRUZ	2
PONFERRADA	CLCAMPO DE LA CRUZ	2
PONFERRADA	AVCARIBE	2
PONFERRADA	CLCARIBE (EL)	2
PONFERRADA	CLCARLOS I	2
PONFERRADA	CLCARNICERIAS	3
PONFERRADA	CMCARRASCAL	3
PONFERRADA	CMCARRASCAL	3
PONFERRADA	ZNCASAS PREFABRICADAS	3
PONFERRADA	AVCASTILLO	2, 1, 2, 1
PONFERRADA	CLCASTILLO DE CORNATEL	2
PONFERRADA	CLCASTRO (EL)	1
PONFERRADA	CLCASTRO VENTOSA	2
PONFERRADA	URCHALET M.S.P.	1
PONFERRADA	CLCHILE	2
PONFERRADA	CLCHOPERA (LA)	3
PONFERRADA	CLCIERVA (LA)	1
PONFERRADA	CRCCIRCUNVALACION	2
PONFERRADA	AVCIUDAD DEPORTIVA	2
PONFERRADA	CLCLARA CAMPOAMOR	1



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLCLAVELES	3
PONFERRADA	CLCOLOMBIA	2
PONFERRADA	CLCOMENDADOR	3
PONFERRADA	CLCOMPLUDO	1
PONFERRADA	AVCOMPOSTILLA	1, 2, 1, 2, 3
PONFERRADA	TRCOMPOSTILLA	1
PONFERRADA	CLCOMUNEROS	3
PONFERRADA	CLCOMUNEROS	3
PONFERRADA	AVCONSTITUCION (LA)	1
PONFERRADA	CLCORREDERA	3
PONFERRADA	CLCOSME ANDRADE	1
PONFERRADA	CLCOSME ANDRADE.	2
PONFERRADA	CLCOVADONGA	2
PONFERRADA	PLCRISTO (EL)	1
PONFERRADA	CLCRISTO (EL)	1
PONFERRADA	CLCRUZ DE MIRANDA	3
PONFERRADA	CLCUADRAS (LAS)	
PONFERRADA	CLCUBA	2
PONFERRADA	CMDESVIACION CTRA ORENSE	2
PONFERRADA	CMDESVIACION CTRA ORENSE	2
PONFERRADA	CLDIEGO ANTONIO GONZALEZ	1
PONFERRADA	CLDISEMINADO-LA MARTINA	4
PONFERRADA	CLDISEMINADO-PONFERRADA	4
PONFERRADA	CLDOCTOR FLEMING	1
PONFERRADA	CLDOCTOR MARAÑON	1
PONFERRADA	CLDON PELAYO	2
PONFERRADA	CLDONANTES DE SANGRE	2
PONFERRADA	CLDOÑA BEATRIZ	2
PONFERRADA	CLDOS DE MAYO	2
PONFERRADA	CLECUADOR	2
PONFERRADA	CLELADIA BAYLINA	2
PONFERRADA	TRELADIA BAYLINA	2
PONFERRADA	CLEMBALSE DE BARCENA	1
PONFERRADA	CLEMBALSE DE LA PEÑARRUBIA	2
PONFERRADA	CLEMBALSE DE LAS ONDINAS	2
PONFERRADA	TRENCINA (LA)	3
PONFERRADA	CMERA (LA)	3
PONFERRADA	CMESCARIL	3
PONFERRADA	AVESCRITORES (DE LOS)	1
PONFERRADA	CLESCUDERO MILLAN	2
PONFERRADA	CLESCUELAS.	3
PONFERRADA	CMESCUELAS (LAS)	3
PONFERRADA	AVESPAÑA	1
PONFERRADA	TRESPAÑA	1
PONFERRADA	CLESPARRAGUERA (LA)	3
PONFERRADA	TRESTAFETA (LA)	3
PONFERRADA	CLESTAFETA (LA)	3
PONFERRADA	CLESTEBAN DE LA PUENTE	2
PONFERRADA	CMFABERO	3
PONFERRADA	CMFABERO	3
PONFERRADA	CLFELIPE HERCE	2
PONFERRADA	CLFELIPE II	2
PONFERRADA	CLFERNANDEZ LUAÑA	1



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLFERNANDO MIRANDA	1
PONFERRADA	AVFERROCARRIL	2
PONFERRADA	CLFLOREZ OSORIO	1
PONFERRADA	CMFRAILES (LOS)	2
PONFERRADA	CLFRAILES (LOS)	2
PONFERRADA	CLFRANCISCO GONZÁLEZ	1
PONFERRADA	CLFUEROS DE LEON	1
PONFERRADA	CLGABRIEL CISNEROS	1
PONFERRADA	AVGALICIA DE	2
PONFERRADA	CLGATO (EL)	3
PONFERRADA	TRGENERAL GÓMEZ NÚÑEZ	1
PONFERRADA	CLGENERAL GÓMEZ NÚÑEZ	1
PONFERRADA	CLGENERAL VIVES	2
PONFERRADA	CLGIL Y CARRASCO	3
PONFERRADA	TRGRAN VIA REINO DE LEON	1
PONFERRADA	CLGRANADOS (LOS)	3
PONFERRADA	CLGREGORIA CAMPILLO	2
PONFERRADA	CLGREGORIO PECES BARBA	1
PONFERRADA	CLGUATEMALA	2
PONFERRADA	CLGUERRA	3
PONFERRADA	VIGUIANA (LA)	2
PONFERRADA	CLGUIDO DE GARDA	3
PONFERRADA	CLHERMANOS PINZÓN	2
PONFERRADA	CLHIGALICA	2
PONFERRADA	TRHORNO	2
PONFERRADA	CLHORNOS (LOS)	2
PONFERRADA	CLHORTENSIAS (LAS)	2
PONFERRADA	CMHOSPITAL (EL)	3
PONFERRADA	TRHOSPITAL (EL)	3
PONFERRADA	CLHOSPITAL (EL)	3
PONFERRADA	CLHOSPITAL (EL).	3
PONFERRADA	CMHOSPITAL (EL).	3
PONFERRADA	AVHUERTAS DEL SACRAMENTO	2, 1
PONFERRADA	CLHUERTINES (LOS)	3
PONFERRADA	CLHUGO DE PAYNS	2
PONFERRADA	CLIGLESIA DE PEÑALBA	3
PONFERRADA	PZIGNACIO LINARES-YOLANDA O	2
PONFERRADA	CLINFANTA DOÑA SANCHA	2
PONFERRADA	CLINFANTA DOÑA TERESA	2
PONFERRADA	PLINTERIOR	1
PONFERRADA	CLISAAC PERAL	1
PONFERRADA	CLISIDRO RUEDA	2, 1
PONFERRADA	CLISLA DE LA ESPAÑOLA	2
PONFERRADA	CLJARDINES	3
PONFERRADA	PZJARDINES (LOS)	3
PONFERRADA	CLJILGUERO (EL)	3
PONFERRADA	CLJOAQUÍN SOLER SERRANO	1
PONFERRADA	PLJOHN LENNON	2
PONFERRADA	CLJORDI SOLE TURA	1
PONFERRADA	CLJOSE LUIS PECKER	1
PONFERRADA	CLJOSE LUIS SAEZ LOPEZ	1
PONFERRADA	CLJOSE MARIA LUENGO	1
PONFERRADA	CLJOSE PEDRO PÉREZ LLORCA	1



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	BV JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA	1
PONFERRADA	CL JUAN DE AUSTRIA	2
PONFERRADA	CL JUAN DE LAMA	1, 2
PONFERRADA	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO	2
PONFERRADA	CL JUANA GINZO	1
PONFERRADA	CL JULIO CERVERA	1
PONFERRADA	CL JULIO LAREDO BLANCO	1
PONFERRADA	PL JULIO LAZURTEGUI	1
PONFERRADA	CL JUSTO EL JUGLAR	2
PONFERRADA	CL LA TAU	3
PONFERRADA	CL LAGO DE CARUCEDO	1
PONFERRADA	CL LAGO DE LA BAÑA	1
PONFERRADA	AV LEALTAD (LA)	1
PONFERRADA	AV LIBERTAD (LA)	1, 2
PONFERRADA	CL LIRIOS (LOS)	2
PONFERRADA	CL LISBOA	1
PONFERRADA	CL LOMA (LA)	2
PONFERRADA	CL LUCERNA	1
PONFERRADA	CL LUCIANA FERNÁNDEZ	2
PONFERRADA	PL LUIS DEL OLMO	2
PONFERRADA	PL LUTERO KING	2
PONFERRADA	CL MADROÑO EL	2
PONFERRADA	PS MAGNOLIAS (LAS)	2
PONFERRADA	PL MANUEL DE FALLA	1
PONFERRADA	CL MANUEL FRAGA	1
PONFERRADA	CM MARAGATA (LA)	3
PONFERRADA	CM MARAGATA (LA)	3
PONFERRADA	CL MARCELO MACIAS	1, 2
PONFERRADA	CL MARTINA DEL VALLE	2
PONFERRADA	BO MARTINA (LA)	3
PONFERRADA	CL MASCARON	3
PONFERRADA	PJ MATACHANA	2
PONFERRADA	CL MATADERO	3
PONFERRADA	CL MATEO GARZA	1
PONFERRADA	CL MATIAS BALSERA	1
PONFERRADA	CL MATIAS PRATS	1
PONFERRADA	CL MATILDE CONESA	1
PONFERRADA	CL MÉDULAS (LAS)	3
PONFERRADA	CL MEJICO	2
PONFERRADA	CL MENDO	2
PONFERRADA	CL MERCADO VIEJO (EL)	3
PONFERRADA	CL MIGUEL HERRERO	1
PONFERRADA	AV MINERIA (LA)	1
PONFERRADA	CL MIQUEL ROCA	1
PONFERRADA	CL MIRADOR EL	3
PONFERRADA	CL MIRLO (EL)	2
PONFERRADA	AV MOLINASECA	2
PONFERRADA	TR MOLINASECA	2
PONFERRADA	CR MOLINASECA	2
PONFERRADA	CM MOLINO (EL)	3
PONFERRADA	PL MOLINOS (LOS)	1
PONFERRADA	CL MONASTERIO DE CARRACEDO	2
PONFERRADA	CL MONASTERIO DE COMPLUDO	2



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CL MONASTERIO DE MONTES	2
PONFERRADA	CL MONJA EGEEA	2
PONFERRADA	CL MONTE DEL FARO	2
PONFERRADA	CL MONTE IRAGO	2
PONFERRADA	AV MONTEARENAS DE	2
PONFERRADA	CL M.S.P.	2
PONFERRADA	CR N VI	2
PONFERRADA	CL NARDOS (LOS)	2
PONFERRADA	PL NAVALIEGOS	2
PONFERRADA	CL NAVALIEGOS	2
PONFERRADA	CL NAVAS DE TOLOSA	2
PONFERRADA	PS NEGRILLOS (LOS)	2
PONFERRADA	CL NICOLAS DE BRUJAS	2
PONFERRADA	PL NIEVES (LAS)	3
PONFERRADA	PS NOGALES (LOS)	2
PONFERRADA	CL NORBERTO BEBERIDE	1
PONFERRADA	CL NUÑO GARCIA	1
PONFERRADA	CL OBISPO MERIDA	1
PONFERRADA	CL OBISPO OSMUNDO	2
PONFERRADA	CL ONCE MIL VIRGENES	3
PONFERRADA	CL ORELLAN	1
PONFERRADA	PS ORQUIDEAS (LAS)	2
PONFERRADA	CL ORTEGA Y GASSET	2
PONFERRADA	CL MOTERO	3
PONFERRADA	CL PADRE SANTALLA	1
PONFERRADA	CL PANAMA	2
PONFERRADA	CL PARAISIN (EL)	3
PONFERRADA	CL PARALELA FERROCARRIL	2
PONFERRADA	CL PARQUE DEL TEMPLE	1
PONFERRADA	CL PARRAS (LAS)	3
PONFERRADA	CL PASCUAL FERNANDEZ	1
PONFERRADA	TR PASEO SAN ANTONIO	2
PONFERRADA	CL PAZ (LA)	1
PONFERRADA	CL PEDRACAL	3
PONFERRADA	TR PELAYO	3
PONFERRADA	CL PERALES (LOS)	3
PONFERRADA	AV PEREZ COLINO	2
PONFERRADA	CL PIB-PARQUE I.BIERZO	2
PONFERRADA	CL PICO TUERTO	1
PONFERRADA	ZN POBLADO DEL MOPU	3
PONFERRADA	PL POLIGONO INDUSTRIAL	2
PONFERRADA	AV PORTUGAL	1
PONFERRADA	AV PORTUGAL	1
PONFERRADA	CL PRAO MARTIN	3
PONFERRADA	CL PREGONEROS (LOS)	3
PONFERRADA	CL PRESA (LA)	3
PONFERRADA	AV PUEBLA	1
PONFERRADA	CR PUEBLA DE SANABRIA	2
PONFERRADA	CR PUEBLA DE SANABRIA.	3
PONFERRADA	CL PUEBLA (LA)	1
PONFERRADA	CL PUERTO DE MANZANAL	2
PONFERRADA	CL PUERTO DE PIEDRAFITA	2
PONFERRADA	CL QUINTAS (LAS)	3



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLRAMON CARNICER	1
PONFERRADA	CLRAMON Y CAJAL	1
PONFERRADA	CLRAÑADERO (EL)	3
PONFERRADA	CLRAUL GUERRA GARRIDO	1
PONFERRADA	CLREAL	4
PONFERRADA	GVREINO DE LEON	1
PONFERRADA	CLRELOJ (EL)	3
PONFERRADA	PLREPUBLICA ARGENTINA	1
PONFERRADA	CLREPUBLICA ARGENTINA	1
PONFERRADA	CLREPUNTA (LA)	3
PONFERRADA	CLREVOLVEDERO	3
PONFERRADA	AVREYES CATOLICOS	2
PONFERRADA	TRREYES CATOLICOS	2
PONFERRADA	CLRIEGO DE AMBROS	2
PONFERRADA	CLRIO ANCARES	1
PONFERRADA	CLRIO BURBIA	1
PONFERRADA	CLRIO CABRERA	2
PONFERRADA	CLRIO CUA	2
PONFERRADA	TRRIO (EL)	2
PONFERRADA	CLRIO OZA	2
PONFERRADA	CLRIO SELMO	1
PONFERRADA	CLRIO TREMOR	1
PONFERRADA	CLRIO URDIALES	2
PONFERRADA	CLRIO VALCARCE	1
PONFERRADA	CLRODRIGO YAÑEZ	3
PONFERRADA	PSROMUALDO Y MARTINA	3
PONFERRADA	CLRONDA NORTE	1
PONFERRADA	CLROSALES (LOS)	2
PONFERRADA	CLROSALIA DE CASTRO	2
PONFERRADA	CLRUISEÑORES (LOS)	1
PONFERRADA	CLSALDAÑA	3
PONFERRADA	CLSALGUERAL (EL)	3
PONFERRADA	CLSALINAS	3
PONFERRADA	CLSALVADOR	2
PONFERRADA	PSSAN ANTONIO	1
PONFERRADA	CLSAN CRISTOBAL	1
PONFERRADA	CLSAN FRUCTUOSO	2
PONFERRADA	CLSAN GENADIO	2
PONFERRADA	PJSAN IGNACIO	1
PONFERRADA	CLSAN JUAN APOSTOL	2
PONFERRADA	CLSAN LAZARO	2
PONFERRADA	PJSAN LORENZO	4
PONFERRADA	PLSAN LORENZO	4
PONFERRADA	PLSAN PEDRO	2
PONFERRADA	CLSAN VALERIO	2
PONFERRADA	TRSAN VALERIO	2
PONFERRADA	PLSANCHEZ ALBORNOZ	2
PONFERRADA	CLSANTA BEATRIZ DE SILVA	3
PONFERRADA	CLSANTO GRIAL	3
PONFERRADA	CLSANTO TORIBIO	2
PONFERRADA	CLSARRIA	3
PONFERRADA	CLSATURNINO CACHON	2
PONFERRADA	CLSEÑOR DE ARGANZA	2



Ayuntamiento de Ponferrada

PONFERRADA	CLSEVERO OCHOA	1
PONFERRADA	CLSIERRA PAMBLEY	1, 2, 1, 2
PONFERRADA	AVSIL (EL)	1
PONFERRADA	CL SIN CODIGO DE CALLE	5
PONFERRADA	CL SINDICAL	2
PONFERRADA	CL SITIO DE NUMANCIA	2
PONFERRADA	PS TELEFONICA	2
PONFERRADA	CL TELENO	2
PONFERRADA	CL TEMPLE (EL)	3
PONFERRADA	PL TEMPLE (EL)	3
PONFERRADA	TR TEMPLE (EL)	3
PONFERRADA	AV TERCIO DE FLANDES	2
PONFERRADA	PL TIerno GALVÁN	2
PONFERRADA	CL TIERRA MONILLA	3
PONFERRADA	CL TORALIN	1
PONFERRADA	CL TORRES QUEVEDO	1
PONFERRADA	CL TRAS AYUNTAMIENTO	3
PONFERRADA	CM TRAS CASINO TERTULIA	3
PONFERRADA	CL TRAS LA BOVEDA	2
PONFERRADA	CL TRAS LA CAVA	3
PONFERRADA	TR TRAS LA ENCINA	3
PONFERRADA	CL URUGUAY	2
PONFERRADA	AV VALDES	1
PONFERRADA	CL VALENTIN GARCIA YEBRA	1
PONFERRADA	CL VALENTIN GARCIA YEBRA.	1
PONFERRADA	CL VALLE COMPLUDO	4
PONFERRADA	CL VALLE DEL SILENCIO	1
PONFERRADA	CL VALLE FORNELA	4
PONFERRADA	CL VALLE LACIANA	4
PONFERRADA	CL VEGA ALEGRE	3
PONFERRADA	CL VEGA ALEGRE	3
PONFERRADA	CL VENEZUELA	2
PONFERRADA	CL VIA MIRAVALLS	2
PONFERRADA	CL VIA NUEVA	2
PONFERRADA	CL VIA SUSPIRON	2
PONFERRADA	CL VILLA BLANCA	1
PONFERRADA	CL VIÑAS (LAS)	2
PONFERRADA	CL VIOLETAS (LAS)	2
PONFERRADA	PZ VIRGEN DE LA ENCINA	3
PONFERRADA	CL VISTA ALEGRE	3
PONFERRADA	CL VISTA ALEGRE	3
RIMOR	CL ARROYO	4
RIMOR	CM CABUERCA ALTA	4
RIMOR	CL CABUERCA (LA)	4
RIMOR	PL CABUERCA (LA)	4
RIMOR	CM CANTARIN	4
RIMOR	CL CANTARIN	4
RIMOR	CM CANTROJAL	4
RIMOR	CL COLGUIA (LA)	4
RIMOR	CL CONCEJO (EL)	4
RIMOR	CM CORRALADA (LA)	4
RIMOR	CL CRISTO (EL)	
RIMOR	CL DISEMINADO-RIMOR	4



Ayuntamiento de Ponferrada

RIMOR	CLMAGDALENA (LA)	4
RIMOR	PLMAGDALENA (LA)	4
RIMOR	CLMOREO	4
RIMOR	CLREGUERA (LA)	4
RIMOR	CLVAHILLO	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLCOSTANILLA	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLDISEMINADO-SALAS DE LOS B	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLHERRERIA	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CMLOMBILLIN	4
SALAS DE LOS BARRIOS	AVMORREDERO	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLNOGALEDO (EL)	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLNUESTRA SEÑORA	4
SALAS DE LOS BARRIOS	PLPLAZA (LA)	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLPOZO CONCEJO	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLSAN JUAN	4
SALAS DE LOS BARRIOS	CLTORRONTEIRO	4
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMALBARINAS (LAS)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMALTAR (EL)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCABRITA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRCAMPO DEL POZO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCAMPO DEL POZO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCHANA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMCHICON (EL)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLCRUCERO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRCRUCERO 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLDESENGAÑO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLDISEMINADO-SAN ANDRES MON	4
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLESCUELAS.	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CRESPINA	2
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMFONTANILLAS (LAS)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLFRAGUA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	PLFRAGUA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRFRAGUA 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRFRAGUA 2	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	PLIGLESIA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLIGLESIA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CJIGLESIA (LA)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 2	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 3	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TRIGLESIA 4	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLLAGUNA (LA)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMLAGUNA (LA)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMMURCIEGO (EL)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLOTEIRO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLPANTANO DE BARCENA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMPRADO CERRADO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLPRADO LOMAR	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMPRAMASOIRO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLRODERA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CMRODERAS (LAS)	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	PLSAN ROQUE	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CLSAN ROQUE	3



Ayuntamiento de Ponferrada

SAN ANDRES DE MONTEJOS	TR	SAN ROQUE 1	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TR	SAN ROQUE 2	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TR	SAN ROQUE 3	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TR	SAN ROQUE 4	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	SANTA ELENA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	TRAVESIA EL ALTAR	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	TRAVESIA EL MURCIEGO	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	TRAVESIA SANTA ELENA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	TRUBISQUERAS	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	VALDEVILLAR	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	VALLE	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	CM	VIKERA	3
SAN ANDRES DE MONTEJOS	TR	5ª CALLE DE LA IGLESIA	3
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CL	CALLEJA	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CL	DISeminado-SAN CLEMENTE	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CL	REAL	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CL	REGUERA (LA)	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CL	SOLANA (LA)	4
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	CL	VEGA	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CL	CANALICA	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CL	CAÑO	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CL	DISeminado-SAN CRISTOBAL	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CL	PRINCIPAL	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	CL	REAL	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	TR	REAL 1	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	TR	REAL 2	4
SAN CRISTOBAL DE VALDUEZA	TR	REAL 3	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	ARROYO	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	CONDE	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	DISeminado-SAN ESTEBAN DE	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	HUERTAS	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	OSCURA	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	PALACIO	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	PRINCIPAL	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	REAL	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	REGUERA (LA)	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	CL	SOL	4
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	TR	SOL	4
SAN LORENZO	CL	ALAMBIQUE (EL)	4
SAN LORENZO	AV	ASTORGA	2
SAN LORENZO	CM	CALLEJO (EL)	4
SAN LORENZO	CM	CALVOS	4
SAN LORENZO	CL	CORRAL DE LOS CARUJOS	4
SAN LORENZO	CL	DISeminado-SAN LORENZO	4
SAN LORENZO	CL	FUENTE (LA)	4
SAN LORENZO	CM	LOMBANO	4
SAN LORENZO	PL	MAYOR	4
SAN LORENZO	CL	OLIVAR (EL)	4
SAN LORENZO	PL	PEANA (LA)	4
SAN LORENZO	CL	POZO DE VILLA	4
SAN LORENZO	CR	PUEBLA DE SANABRIA	4
SAN LORENZO	CL	REAL	3
SAN LORENZO	CM	REVILLA (LA)	4



Ayuntamiento de Ponferrada

SAN LORENZO	CLRINCONADA (LA)	4
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLBIOBRA	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	PLCAMPIN (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	TRCARRILEJAS (LAS)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLCORTINA (LA)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLDINAMARCA	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLDISEMINADO-STO TOMAS OLLA	4
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLDON VICTORIANO MUÑOZ OMS	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLENTRAMBASAGUAS	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	PLERA DEL CONCEJO	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLMEDIO (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLOLIVOS (LOS)	4
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLPASADERO (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	ZNPOBLADO DEL PANTANO DE BA	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLPOZO (EL)	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLSAN FRANCISCO	3
SANTO TOMAS DE LAS OLLAS	CLSAN MIGUELIN	4
TORAL DE MERAYO	CMBARRERA DE ABAJO	4
TORAL DE MERAYO	CMBARRERA DE ARRIBA	4
TORAL DE MERAYO	CMBARRERA DEL MEDIO	4
TORAL DE MERAYO	CLBARRERA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	CMCABAÑAS LAS	4
TORAL DE MERAYO	CLCALLEJO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMCERAMICA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	PLCRISTO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CLDISEMINADO-TORAL DE MERAY	4
TORAL DE MERAYO	CMFIGALES (LAS)	4
TORAL DE MERAYO	CMFUENTE (LA)	4
TORAL DE MERAYO	CJHORNE (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMLANAMILLA	4
TORAL DE MERAYO	CLMERAYO	4
TORAL DE MERAYO	PLNOGAL DE LA COJA	4
TORAL DE MERAYO	CLNOGALEDO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	PLNOGALEDO (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMOZUELA	4
TORAL DE MERAYO	CMPAJARIEL (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CLPARALELA A CALLE MERAYO	4
TORAL DE MERAYO	CLPINCHANA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	CLPINZALEZ	4
TORAL DE MERAYO	CLPUENTE (EL)	4
TORAL DE MERAYO	CMRASTRIERA (LA)	4
TORAL DE MERAYO	PLSERRADERO	4
TORAL DE MERAYO	CMTORAL	4
TORAL DE MERAYO	CLTRAS LA ERMITA	4
TORAL DE MERAYO	CLVIÑA DEL VAL	2
VALDECAÑADA	CLABRANAL	4
VALDECAÑADA	CMCALLEJA	4
VALDECAÑADA	CMCERCAO (EL)	4
VALDECAÑADA	CLCORRALADA (LA)	4
VALDECAÑADA	CLDISEMINADO-VALDECAÑADA	4
VALDECAÑADA	CLFUENTE (LA)	4
VALDECAÑADA	CLMANUEL COBO CALLEJA	4
VALDECAÑADA	CMOZUELA	4



Ayuntamiento de Ponferrada

VALDECAÑADA	CMREAL PROLONGACION	4
VALDECAÑADA	CLTIENDA (LA)	4
VALDECAÑADA	CMVALDEJEMERA	4
VALDEFrancos	CLAMISTAD	4
VALDEFrancos	CLCASCARIN	4
VALDEFrancos	CLDISEMINADO-VALDEFrancos	4
VALDEFrancos	PLERMITA DE SAN MIGUEL	4
VALDEFrancos	CLFUENTE (LA)	4
VALDEFrancos	PLLABISEO	4
VALDEFrancos	CLMOLINO	4
VALDEFrancos	CLPLANTIO	4
VALDEFrancos	AVRIO OZA	4
VALDEFrancos	CLSAN BARTOLO	4
VALDEFrancos	CLSAN GENADIO	4
VALDEFrancos	CLSAN VICTOR	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	AVASTURIAS	2
VILLANUEVA DE VALDUEZA	PLBOLOS	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLBOLOS (LOS)	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLCASASOLA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLDISEMINADO-VILLANUEVA DE	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CJFELIPE	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	PLFERNANDEZ OVIEDO	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	TRFUENTE LA AVENIDA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLFUENTE LOS BOLOS	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLHORNO DEL	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLIGLESIA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLPIÑEDO	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	AVPLAZA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CRPUEBLA DE SANABRIA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLREAL	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	TRREAL	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLSANTANA	4
VILLANUEVA DE VALDUEZA	CLSILVIA CLEMENTE MUNICIO	3
VILLANUEVA DE VALDUEZA	TRVARENTONA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLANGEL	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLBURGO NUEVO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCARNICERIA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCARRETERA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCASTRO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRCASTRO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRCEMBO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLCUATRO CALLES	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLDISEMINADO-VILLAR DE LOS	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRFUENTE (LA)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLHERRERIA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRHORNO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CJHORNO (EL)	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLIGLESIA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLPICO DEL LUGAR	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	TRPICO DEL LUGAR	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLPLAZA	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLPOZO CONCEJO	4
VILLAR DE LOS BARRIOS	CLSAN BARTOLO	4



Ayuntamiento de Ponferrada

VILLAR DE LOS BARRIOS	CL SANTA COLOMBA	4
-----------------------	------------------	---

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, considera que este punto de nuevo tiene que ver con que antes de que los tribunales vengan a corregirles, se arregle un chanchullo derivado, por sorpresa, del paso por este Ayuntamiento de las grandes gestiones realizadas por el Partido Popular durante los últimos veinte años; indica que mientras todos los ayuntamientos tienen una tasa de basura, en Ponferrada no, y es que el Sr. Álvarez, Alcalde del Partido Popular a finales de los 90, le dijo a la ciudadanía que eliminaba la tasa de basura, que los vecinos y vecinas de Ponferrada no iban a tener que pagar por el servicio de recogida de basuras; no obstante, al mismo tiempo subió el IBI del 0,60% al 0,85%, y aunque no se puede decir literalmente que camuflase la tasa de basura dentro del IBI porque eso sería una completa ilegalidad, pero a efectos prácticos eliminó una tasa que no es recaudatoria y que simplemente se calcula teniendo en cuenta el coste de un servicio y dividiéndolo entre los usuarios, para incrementar desorbitadamente un impuesto que sí lo es. Sostiene que en este momento hay una directiva europea frente a la que el Ayuntamiento de Ponferrada evidentemente no tiene potestad ni capacidad de ignorar, y que es la 2018/851 de 30 de mayo de 2018, que en su artículo 14 dice literalmente que “quien contamina paga” y obliga a que sea el generador de residuos quien pague el coste de su recogida, motivo por el que obliga a todos los ayuntamientos incluido al de Ponferrada aunque no la tiene, a tener una tasa de recogida de basura; opina que para arreglar por completo este “chanchullo” del Partido Popular lo suyo ahora sería bajar el IBI, pero todo el mundo sabe y vuelve a ser lamentable que quien subió constantemente el IBI mientras gobernaba, ahora que está en la oposición pida que se baje con toda la demagogia del mundo, y es que estando sometidos a un plan de ajuste por la Ley de Sostenibilidad Presupuestaria del año 2012 que impuso al Ayuntamiento de Ponferrada un plan de ajuste en ese mismo año debido a las malas gestiones y a las deudas que el Partido Popular contrajo para las arcas municipales, impide que se puedan bajar los impuestos; es más, si leen el plan de ajuste que impuso la mala gestión y las deudas que contrajo el PP se puede ver que aun así durante la vigencia de este plan de ajuste, todas las ordenanzas deberían ser revisadas en función del IPC en al menos un 2%, y actualmente debido a este plan no se puede bajar el IBI; por eso, lo que se ha hecho es encontrar soluciones para que sin poder bajarlo, al menos adquirir el compromiso de no subirlo durante los próximos cuatro años; expresa que estas son las grandes gestiones,



Ayuntamiento de Ponferrada

lecciones de política municipal y de protección de los intereses públicos que el Partido Popular está dando en la oposición, pero que su actividad política durante veinte años en este Ayuntamiento no demuestran.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, en referencia a la Portavoz de Podemos, indica que esperando no equivocarse, el IBI ya estaba en el 0,78% cuando gobernaba el Sr. López Gavela; por eso, y sin querer defender a nadie, cree que ese era el tipo de gravamen, aunque el PRB siempre fue contrario a que el IBI tuviera el coeficiente más alto que hay en España; más todavía, cuando en ciudades similares a Ponferrada como pueden ser Zamora, Soria, Segovia o Ávila, está entre el 0,40% y 0,60%, mientras aquí tenemos el 0,78%, lo que es mucho más. Por tanto, puede ser una política buena o mala, que no defiende, pero como han dicho la tasa de basura estaba incluida en el IBI, y con todo, en el PRB han sido partidarios de bajar el IBI como ya dijeron en el pasado mandato; ello es así porque no se trata de que tengan un piso por el que paguen de IBI alrededor de 200 euros, sino que el problema de este impuesto en Ponferrada es que hay fincas que sin uso que están pagando más de 800 euros al año, un problema gravísimo que hay que solucionar, porque en ellas jamás se va a edificar; considera que es por tanto un problema que hay que solucionar ya, y que se puede arreglar, por lo que deben dejar a un lado la demagogia de que el IBI no se puede reducir, porque puede hacerse siempre que se quiera, pues si había una tasa de basura incluida en ese impuesto, habrá que bajar entonces el IBI, y en eso estarían de acuerdo; no obstante, son partidarios de bajarlo incluso más porque insiste, Ponferrada sufre crisis derivada de la malísima gestión llevada a cabo por los grandes partidos nacionales, PP y PSOE, que solo se preocuparon de saquearnos y de no invertir ni un solo euro en infraestructuras como el AVE, en puestos de trabajo, en servicios, etc. es decir, en esta situación no se pueden subir y hay que bajar los impuestos; entonces si en el IBI estaba incluida la tasa de basura, hay que bajar el impuesto lo equivalente, y si el equipo de gobierno quiere poner la tasa de basura, le parece bien, pero al mismo tiempo tienen que bajar la equivalencia en el IBI. Sin embargo, sostienen que para ser claros, hay que decir que lo que pretenden no se puede hacer, porque a los contribuyentes esta tasa les va a costar entre 40 y 48 euros, pero el verdadero problema van a ser los comerciantes, que están en la ruina por culpa de las nefastas políticas llevadas a cabo por el PP y el PSOE, y van a pagar cifras astronómicas; relata que hasta 200 metros van a pagar 150 euros, hasta 400 van a pagar 300 euros y de 400 a 999 metros 969,97 euros; por eso, señala que ahí viene el problema, pues con la subida del IBI la gran tajada va a salir de los comerciantes y de los negocios, por no hablar de si tiene un metro más de superficie, que ya serían 200 euros más, es decir si tiene 1.999 metros, como hay muchos locales, pagaría 1.769 euros, pero con un



Ayuntamiento de Ponferrada

metro más, ya pagaría por 250 metros más, dado que dice “cada 250 o fracción”, lo quiere decir que por un metro más paga 200 euros más; dice claramente “por cada 250 metros cuadrados o fracción”, lo quiere decir que con un solo metro más, pagaría 200 euros más, es decir 1.969,97 euros para un pobre comerciante como hay muchos con negocios de esas magnitudes. Afirma que hace nueve años Gersul quiso subir el recibo de reciclaje de 38 a 40 euros, e hicieron una gran manifestación y se consiguió que no se subiera, pero el problema no era ese, sino que las superficies, como por ejemplo una mueblería que tenía un tamaño importante, pagaba 2.700 euros de reciclaje, cuando solo sacaba un puñado de residuos al mes; por eso, gracias a la manifestación se consiguió que la mueblería pague ahora 500 euros, es decir, que pasara de 2.700 a 500, por lo que anuncia públicamente que el 7 de enero el PRB convocará una manifestación en Ponferrada en contra de esta subida abusiva de esta tasa a los ciudadanos y a los comercios de esta ciudad; le parece inaceptable que se ponga una tasa que estaba disfrazada en el IBI sin bajarse este en proporción, porque como ha dicho no se puede bajar en la proporción porque en el comercio con una superficie de esas, no le puede bajar eso, y ahí va a estar la gran tajada, sangrando a esos señores. Por estas razones y puesto que se va a poner una tasa cuando ya se está pagando en un IBI abusivo y no se baja porque es imposible, anuncian que el día 7 de enero se convocará una manifestación para exigir que esta tasa se elimine, y si hay que ponerla, sea acorde con la situación de los ciudadanos y comerciantes de Ponferrada.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, considera que esta es una medida precipitada puesto que efectivamente hay una tradición en esta ciudad, entendida por prácticamente todo el mundo, en la que una subida del IBI en su momento, generó la traslación a la ciudadanía de que la tasa de la basura, que no estaba creada, se encontraba subsumida en el Impuesto de Bienes Inmuebles; eso ha sido tradicionalmente así, y es más, cree que nadie se ha planteado la generación de una tasa de basura puesto que se entendía tradicionalmente incluida dentro de ese impuesto; señala que son conocedores que desde 2012 están sujetos a un tremendo plan de ajuste debido a que el Ayuntamiento estaba en una situación económica de endeudamiento muy importante, como también saben que Ley de Racionalización de 2012, fruto de las políticas que se generaron a través de la modificación del día para la noche de la Constitución Española, permitió acciones económicas de carácter muy importante en este país, una de ellas esa Ley 12 que sirvió al Sr. Rajoy como presidente adoptar determinadas medidas, entre ellas la de sostenibilidad de la administración local; expone que una de ellas trajo como obligación la subida de un 10% del tipo impositivo en aquellos municipios que no



Ayuntamiento de Ponferrada

habían actualizado los tipos durante una serie de años, por lo que eran dos años que luego tuvieron prórrogas trasladándose casi hasta el año 2016 la obligación de subir el tipo impositivo un 10%; saben que el IBI se mueve en dos conceptos, en la valoración catastral por un lado y en el tipo impositivo por otro, y es ese tipo es el que se obligó a subir por ley un 10% durante dos años que se prorrogaron otros dos; así, cuando expiró, el ayuntamiento tenía la posibilidad de retrotraerse al tipo inicial y por lo tanto bajar y devolver al tipo del IBI a la cifra anterior al 2012, con un 10% menos; con todo, relata que en este Ayuntamiento, desde luego no con su apoyo, se volvió al tipo impositivo del 10% inferior pero igualando el recibo mediante una regularización de la valoración catastral; ello quiere decir que los propietarios se encontraron con una valoración catastral de sus inmuebles un 10% superior, hasta el punto del mantenimiento del recibo del IBI; añade que no contentos con eso, posteriormente se solicitó una revalorización mayor, de otro 4%, por lo que un 4% sobre un 10% es un 14,40% de subida del IBI; por lo tanto, en esta situación en la que cree que sí se pudo bajar el tipo impositivo estando en un plan de ajuste al eliminarse el marco legal que lo obligaba, como no va a ser posible retocar el IBI en esta ciudad, estando absolutamente convencidos de que es así; si ahora una directiva europea obliga a la introducción de una tasa, deben afrontarla, pero con una bajada paralela del IBI para intentar compensar; además, sostiene que es muy fácil, porque como se han establecido unos ratios de grado 1, 2, 3 y 4 o numeraciones por las calles, más o menos tienen que ver con las posiciones centrales o periféricas de las edificaciones, y por lo tanto en el caso de las acometidas domiciliarias coincide posiblemente con las valoraciones catastrales; en consecuencia, se podría entender que es más o menos asequible acometer la eliminación del valor de la nueva tasa de basura dentro de la reducción de la valoración del IBI; argumenta que no se ha hecho, y aunque sabe que todo se gira a 1 de enero y que es muy difícil que un tiempo récord se trasladen estas dos cuestiones al mismo momento, ha visto como una se hace y la otra no, cree que en detrimento de la ciudadanía; por ello, opinan que esta medida es precipitada y que no debería haberse tomado con esta velocidad sin haber intentado compensar con la actualización a la baja del Impuesto de Bienes Inmuebles, que creen obligada en este municipio; expone que lo plantean de tal manera que se evitara que ambas cosas pudieran provocar un perjuicio al bolsillo de la ciudadanía, como entienden que la generación de esta tasa va a ocasionar.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, opina que el establecimiento de una tasa para la recogida de basuras es un total despropósito por la situación de crisis en que está actualmente este municipio, tanto sus habitantes como las empresas; habiendo revisado declaraciones del año 2018 del Sr. Ramón, es decir, hace menos de un



Ayuntamiento de Ponferrada

año, en las que no descartaba un Pleno extraordinario para bajar el IBI, les sorprende ver que comentaba que ello no sería descabellado para tratar una rebaja del Impuesto de Bienes Inmuebles; además, en mayo de 2018 el Grupo Municipal Socialista proponía rebajar el tipo que se aplica al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y ante ello aseguró que la propuesta de los socialistas era asumible ya que las arcas municipales solo dejarían de ingresar 825.000 euros del total de más de 16 millones de euros que se recaudan por este concepto, una cifra similar a la que el consistorio dedica a cubrir sus gastos de personal; sin embargo, el Sr. Ramón ha pasado de querer forzar un Pleno extraordinario para acordar la rebaja del IBI cuando era portavoz de la oposición en octubre de 2018, hace poco más de un año, a no solo congelarlo, sino a establecer una nueva tasa por la recogida de basuras y residuos sólidos. Explica que el plan de ajuste también existía en el año 2018 cuando se proponía esta rebaja del IBI, y además ahora mismo se ha de entender que la situación de las arcas municipales o las condiciones financieras actuales son incluso mejores; también la concejala Dña. Lorena González, en el debate de 2 de mayo de 2019 comentaba que la gente está cansada de pagar impuestos y que luego se les deje en la cuneta, o que a la gente no se le va el sueldo por unos euros más en el IBI o la basura, sino en que no haya plazas públicas de educación infantil o en residencias de mayores; sobre ello, quiere aclarar a la Portavoz de Podemos que si bien a ella no se le va el sueldo por unos euros más en el IBI o la tasa de basura, debe decírselo a familias que cobran mucho menos que ella, a quienes sí se les va el sueldo en tener que pagar esa tasa, porque tienen ingresos infinitamente más bajos que el suyo, como también puede contárselo a aquellas empresas que están haciendo esfuerzos sobrehumanos para tener la puerta abierta y poder seguir trabajando; relata que en otra entrevista el 21 de mayo de 2019, comentaba que sin duda su apuesta era por la municipalización de servicios porque sale más barato, mejora las condiciones laborales de los trabajadores y es mucho más económico para el bolsillo de los ciudadanos, pero no sabe qué entiende la Sra. González por ser más económico para el bolsillo de los ciudadanos, porque de momento sus decisiones políticas le están costando a los ciudadanos 48 euros más de lo que venían pagando hasta ahora, y es el principio, por lo que se verá en las siguientes decisiones que tomen lo que le seguirá suponiendo al bolsillo de los ciudadanos.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, plantea que si fuera posible y para que todos pudieran entenderse en una segunda intervención, sería bueno que la Sra. Interventora pudiera decir sí o no, respecto a si se puede bajar el IBI en un plan de ajuste.
- El Sr. Presidente traslada la pregunta a la Sra. Interventora.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Sra. Interventora informa que en el plan de ajuste se establece como una de las medidas el incremento del IPC anual de todas las ordenanzas y como mínimo un 2%, con lo cual, según el plan de ajuste, se incumpliría ese apartado.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, consulta si el incumplimiento se produciría si se bajara.
- Confirma la Sra. Interventora que sería así si se bajara el IBI.
- Retoma su argumentación el Sr. Muñoz indicando que tenían que empezar sabiendo eso, porque le parece que todos los que han intervenido hasta ahora lo han olvidado, excepto el Sr. Folgueral que indicó muy bien que desde el año 2012 se tiene un plan de ajuste que impedía esa bajada; recuerda que gobernando, con la dificultad que tiene, la Sra. Fernández Merayo desconoce si artera o hábilmente, quería congelar el IBI y proponía una revalorización catastral para compensar precisamente la subida; la oposición pidió que se votara por separado, lo que a él le hubiera dado exactamente igual, pero creyó que todo el mundo era consciente de la imposibilidad de que el IBI se bajara como tal; así, ocurrió que como se tenía una mayoría de dieciséis sobre nueve, no solo se subió el 2%, sino otro 2% por lado del catastro, y tendrían que haber visto la fiesta en el despacho de la Sra. Fernández Merayo después aquel Pleno; manifiesta que pensaban recaudar medio millón más del que la oposición consiguió que se ingresara, lo que recuerda perfectamente, como el Sr. Carballo; cree que todos deberían ser un poco más serios y sin emplear la palabra fariseísmo quiere recalcar que siendo en aquel momento una oposición de dieciséis, con la posibilidad de “cargarse” los remanentes que el equipo de gobierno presentó, ¿saben lo que hicieron?; señala que se juntaron y se los cargaron porque eran dieciséis, así de sencillo y con toda la legalidad y tranquilidad del mundo; además, se reunieron, incluso en el hogar de alguno, y plantearon que Coalición por El Bierzo no asistiera porque “son muy malos”, a pesar de que el Sr. Ramón decía que se contara con ellos también porque seguramente pudieran aportar, pero no, se pusieron líneas rojas; curiosamente se echaron abajo los remanentes porque con más votos, podían y usaron la libertad que tenían de hacerlo, pero no tuvieron lo que hay que tener para unirse, hacer una moción de censura y aprobar un presupuesto o no establecer una tasa de basuras; añade que también han olvidado otra cosa que es incluso más importante que el hecho de que no se pueda bajar el IBI, y es que este asunto se trae porque hay una directiva europea que obliga a hacerlo, y como ha dicho el Sr. Carballo, la tasa de la basura estaba disfrazada, palabra que le ha encantado, en el IBI; considera que es cierto, pero ahora la Unión



Ayuntamiento de Ponferrada

Europea dice que todos esos que disfrazan cosas, que además son ilegales, porque todo aquel que se pone un disfraz, mala cosa, van a salir a la luz, por lo que pensaron, “vamos a poner una tasa para poder cotejar si realmente el dinero que pagan por la basura es el que requiere el servicio de recogida de estos residuos”, lo que él ha venido advirtiendo mucho tiempo; en este sentido, aclara que las tasas, al contrario de los impuestos, exigen ajustarse al precio del servicio, es decir, tan ilegal es cobrar menos por la basura como cobrar más, recordando sin embargo, que los impuestos no son cosa suya, y menos aún sometidos a un plan de ajuste; por lo tanto, si se trae la tasa de basuras es porque la directiva europea obliga a que la tasa basura se individualice y se saque fuera del IBI; ahora, con buen tono porque sabe que le están entendiendo, podría decir, ¿qué podemos hacer para compensar esto?; pues bien, sostiene que hoy nada sino aplicar la directiva europea, y cuando puedan, y en lo que a lo mejor está de acuerdo con el Portavoz del PRB, beneficiar a la ciudadanía del mejor modo que se pueda, pero ahora han de beneficiarse todos de hacer las cosas legalmente, que es lo más importante, y que por una vez se consiga como alguien ha dicho, que las tasas sean tasas y los impuestos sean impuestos; así, durante cuatro años se cansó de preguntar si alguien se había molestado en estudiar lo que realmente cuesta el agua en esta ciudad, o la basura, pero era imposible. Manifiesta que en ese camino están, y ante las cuestiones que no tienen vuelta de hoja lo importante es tomar decisiones, y es difícil gobernar y tomarlas; es más fácil estar en la oposición y votar en contra de algo que incluso es una normativa europea, y sobre lo que deberían preguntarse qué pasaría si sobre una directiva de obligado cumplimiento, saliera del Pleno que no quieren separar la tasa de basura del IBI, y que cualquier ciudadano que hoy puede protestar legítimamente porque le suban la basura y que no le importe, piense en denunciar porque como es obligado poner una tasa de basura y no sabe lo que paga y pueda ser demasiado o desconocer si se lo están camuflando, les denuncie por incumplir esta norma europea; ¿están dispuestos a asumir eso?, no lo hacen porque alguno dirá, “hombre, es que hay cuatro años para llevarla adelante”, pero pasaría como con el agua, con lo cual, cuando el Sr. Carballo sea Alcalde dentro de cuatro años, igual se encuentra con el problema de que tiene que subir la basura muchísimo más, eso si no es que están cometiendo en un delito.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expone que gustaría hacer dos preguntas, una a la Sra. Interventora, y otra a la Sra. Secretaria; a la primera, si se puede congelar el IBI, no subirlo, y a la Secretaría si esta directiva europea de 2018 está ya incorporada al ordenamiento jurídico español.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente pide informe sobre las preguntas formuladas por el Portavoz Popular.
- Aclara la Sra. Interventora que de conformidad con la medida que en su día se estableció en el plan de ajuste, el IBI estaría sujeto al mismo incremento que las demás ordenanzas; por ello, el no incremento, estaría incumpliendo esa medida.
- La Sra. Secretaria entiende que el Portavoz del Partido Popular se está refiriendo al principio de “quien contamina paga”, y desde esa perspectiva, la normativa tanto internacional como europea de la directiva marco, está incorporada al ordenamiento interno en el artículo 11 de la Ley de Residuos de 2011; indica que por ello, tiene reflejo en el referido principio.
- Prosigue el Sr. Morala señalando que el Sr. Alcalde terminó su intervención anterior preguntando qué habrían hecho ellos, lo que le responderá...
- El Sr. Presidente niega haber hecho esa pregunta, contestando en su lugar de modo exhaustivo a la formulada por la concejala.
- El Portavoz del Partido Popular afirma que él hubiera llamado a todos portavoces municipales y les habría expuesto el asunto antes de llevarlo a Comisión y a Pleno, lo que se llama diálogo; en segundo lugar y como ha reconocido, recuerda que la anterior Alcaldesa llamó al Sr. Ramón como jefe de la oposición, y en tercero, que ella ni subió el agua, ni implantó la actual tasa de basuras. Por otro lado, el equipo de gobierno justifica el establecimiento de esta tasa en dos cuestiones, como son la aplicación del principio de que “quien contamina paga” y de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, que no está incorporada al ordenamiento jurídico nacional, para lo pide confirmación a la Sra. Secretaria.
- Informa la Sra. Secretaria que hablaba sobre la directiva marco del 2008, que es la primera que recoge y la que sí se ha incorporado; de otro lado, hay muchas directivas de desarrollo que están pendientes de trasposición porque los residuos hacen referencia a muchos sectores, como agua o energía y tienen diferentes directivas de desarrollo y normas de incorporación al derecho interno. Aclara que respondió respecto a la directiva marco del 2008 y su incorporación al derecho interno.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Morala explica que se refiere a la que se hace mención en los informes y en la propuesta, de 30 de mayo de 2018, que no está incorporada al ordenamiento jurídico nacional.
- El Sr. Presidente, apunta, por si pudiera ayudar al Portavoz Popular, que el artículo 11 de la Ley 22/2011, en vigor, dice que de acuerdo con el principio de que quien contamina paga, los costes relativos tendrán que correr a cargo del productor inicial, etc.
- El Sr. Morala da las gracias por el apunte, señalando que también agradecería que no le interrumpiera en su exposición, algo que él no hace con el Sr. Alcalde. Dicho esto, manifiesta que se puede decir lo que se quiera, pero es una máxima del derecho que si las directivas europeas no están traspuestas al ordenamiento interno del Reino de España, no se exigen ni se aplican en él; en concreto, sobre esta directiva, la obligación trasponerla de los Estados miembros finalizará el 5 de julio de 2020. Por otra parte, defiende que tampoco es cierto que exista obligación o compromiso por parte del Ayuntamiento de establecer dicha tasa en su plan de ajuste, lo pueden corregirle. Respecto al recibo del IBI, considera que se ha dicho mucho, y es que se están remontando a los años 90, cuando la situación de Ponferrada era económicamente boyante, olvidando asimismo el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, por lo que cada uno puede sacar sus conclusiones. Para finalizar, y en vista de que el Sr. Muñoz ha hecho mención al Pleno de 30 de diciembre 2016 y a lo que se acordó, recalca que la Sra. Alcaldesa, que tanto se menciona, terminó diciendo lo siguiente: “finalizada la votación la Sra. Presidenta manifiesta que con este resultado de la votación acaban de aprobar una subida del 4% del impuesto”, añadiendo que así ha sido.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, explica que la tasa de la basura ya existía para grandes superficies, es decir, no la crearon, siguiendo en todo caso no solo el criterio de la Unión Europea sobre la mencionada directiva, sino también el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos del periodo 2016 a 2022 y por supuesto el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, que se aprobó mediante decreto en 2014; indica que toda esta legislación trata de mejorar la eficiencia del uso de los recursos y facilitar la transición a una gestión más sostenible de las materias y a un modelo de economía circular; esta transición debe contribuir a los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador que establece la Estrategia Europa 2020 y crear oportunidades de importancia para las economías locales; señala que entre las competencias locales obligatorias aparece en toda la legislación, incluida la Ley de Bases del Régimen Local, la recogida, transporte y tratamiento de residuos; en resumen, esta legislación trata



Ayuntamiento de Ponferrada

de incrementar el control sobre los residuos al objeto de evitar sanciones, incluso comunitarias, siendo la competencia local; en todas las ciudades hay un servicio de recogida de basuras por el que los habitantes pagan, no en todos los municipios lo mismo, ni con la misma periodicidad; aclara que en este caso la cuantía se calcula aplicando el criterio de capacidad económica, es decir en función de la calle donde esté situada la vivienda, oscilando aquí entre 36 y 48 euros y sabiendo que la mayoría de las viviendas, más de 15.000, pagará una tasa de 36 euros, esto es, unos tres euros al mes; expresa que la cuantía de una tasa cubre el coste de un servicio que el Ayuntamiento presta, ampliada en el caso del Plan Integral de Residuos de Castilla y León, al mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, es decir los costes presentes y futuros, sin incrementar el beneficio para el Ayuntamiento; está de acuerdo en que el servicio funciona mal a causa de un mal contrato, pero el equipo de gobierno tiene un compromiso claro de mejorar el servicio de basura también mediante gestión directa y medios propios. Sostiene que no pueden responder de la mala gestión anterior y ni de las subidas brutales del IBI llevadas a cabo por D. Ismael Álvarez del 0,6% al 0,85% siendo en algunos casos el incremento de los recibos un 40%, y tampoco del catastrazo de 2018 en un 14,4% por una revisión catastral. Expone que la tasa de la basura no estaba incluida dentro de esta subida del IBI, es decir, es Ismael Álvarez quien camufla o disfraza la tasa dentro de un impuesto contraviniendo una legislación vigente, por lo que considera que hay que tener desfachatez para engañar a los ciudadanos y ciudadanas y mentir, pues tasas e impuestos son tributos, y una tasa no puede estar incluida en un impuesto, y es que los ciudadanos no perdonan las mentiras, y puede que los errores solo si se explican bien; manifiesta que como han anunciado lo congelarán, sin incrementarlo en todo el mandato, siempre con las limitaciones del plan de ajuste hasta el 2022, aunque se plantearán si será posible esa rebaja, porque ¿qué plantean que se suba un 2%? Saben lo gravoso que resulta para las familias cada euro más de gasto y lo que impacta en las mismas, pero esto no va a hacer que cierre ninguna empresa, puesto que el incremento en la factura del agua del alcantarillado no las pone en riesgo, y lo que es más, el establecimiento de la tasa de basuras es una obligación que hay que cumplir e intentar que no sea todo lo alta que debiera ser, ya que está dentro de la normalidad y de los presupuestos que tiene que hacer un ayuntamiento; defiende que subir esa tasa no va a hacer que cierre ninguna empresa, y no lo dicen ellos, sino la FELE afirmando que lo que más daño le ha hecho a las empresas ha sido la subida del IBI; argumenta que tenían la opción de seguir mirando para otro lado y de no hacer frente a los problemas, pero por su responsabilidad esto no es posible aunque pueda ser impopular, y si bien les preocupa tener que hacerlo, han de adoptarse medidas, porque la situación se ha ido generando desde hace muchos años sin



Ayuntamiento de Ponferrada

que los equipos anteriores hayan tomado decisiones; finalizan indicando que en su intento de racionalizar el funcionamiento del Ayuntamiento también tienen que tomar medidas impopulares.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, responde a la Sra. Morales que a la gente no se le va el sueldo en pagar unos euros más de IBI o de tasas municipales, y sí pagando 1.500 euros de media por una plaza en una residencia de ancianos privada porque la Junta de Castilla y León únicamente ofrece 30.000 plazas públicas para toda la comunidad autónoma; también se le va el sueldo teniendo que pagar entre 400 y 500 euros por una plaza de educación infantil privada porque la Junta de Castilla y León, de quién es la competencia y donde Ciudadanos gobierna, únicamente pone a disposición de los castellanos y de los leoneses 29 míseros centros de educación infantil; como también emplean gran parte de su sueldo teniendo que pagar consultas médicas privadas porque las especialidades públicas tienen listas de espera de casi dos años gracias a la gestión del partido de la Sra. Morales y del PP, que nació para apuntalar la gestión y las políticas de austeridad de este último por todo el territorio español; en consecuencia, con ese tipo de gestiones a la gente se le va el sueldo, y no le importa pagar impuestos siempre y cuando tenga blindados una serie de derechos públicos y sociales que les debería garantizar el estado de bienestar, eso que tanto costó construir y generar en este país; por eso, sostiene que la Portavoz de Ciudadanos no puede dar lecciones de proteger a la gente, y si habla de sueldos debe saber que lo que ha conseguido Podemos en un acuerdo con el Partido Socialista es subir el salario mínimo a 900 euros, cuando Ciudadanos pretendía elevarlo a 700; finaliza apuntando que se ha alcanzado un nuevo acuerdo con el PSOE para subir el salario mínimo a 1.200 euros, por lo que reitera que Ciudadanos, la “naranja mecánica” no puede dar a Podemos lecciones sobre defender la vida de las personas.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, cree que es cierto que aunque a los ciudadanos no les guste pagar impuestos, tienen que hacerlo, pero sin duplicarlos que es lo que se va a hacer, dado que los ponferradinos ya están pagando la recogida de los residuos en el IBI. Por otra parte, expone que se ha hablado de que “quien contamina paga”, pero ¿pueden decirle que una mueblería de 2.000 metros que va a abonar 1.968,97 euros y que saca al mes un puñado de basura, realmente paga lo que contamina?; considera que no, e insiste en que ese coste se puede rebajar del IBI, pero el principal problema es que a quien más se va a perjudicar es a quien realmente está sufriendo las políticas nefastas del PP y el PSOE, que es el comercio de Ponferrada y los empresarios, porque se le van a cobrar precios abusivos por la basura; añade que eso de que las grandes superficies ya pagaban la



Ayuntamiento de Ponferrada

basura no es así, puesto que desconoce si lo hacían los establecimientos del centro comercial, pero un bar o una mueblería no pagaban esa tasa; respecto a la aclaración de la Portavoz Socialista en cuanto al coeficiente del 0,60% del IBI, aclara que pensaba que se había aprobado una subida, en contra del PRB, hasta el 0,78% en la Alcaldía del Sr. Gavela, pero quizá tiene razón en corregirle y no fue en ese mandato, pero es en de todos modos un error poner un IBI tan alto, de lo que siempre han votado en contra; reitera que la tasa ya estaba ahí porque se pagaba en el IBI, advirtiendo que además se contradicen, porque como ha dicho la Sra. Secretaria es su obligación subir el IPC y la Portavoz Socialista acaba de decir que no lo van a subir; además, si hay una normativa europea, está de acuerdo en que la cumplan, pero poniendo una tasa simbólica para la basura, y no una abusiva que va a provocar que los contribuyentes paguen entre 40 y 48 euros dependiendo de la categoría de la calle; con todo, afirma que en que los comercios, que están pasando por una situación agónica, van a pagar mucho y no se puede permitir. Por eso, ratifica su voto en contra, ya que le parece una medida totalmente inaceptable y fuera de lugar la que se va a aprobar en este Pleno. Por otra parte, comenta que un Portavoz le indicó que dejaría el asunto sobre la mesa, y si se dice que mudar es de sabios, quizá hay que ser sabios para mudar. En cualquier caso, señala al Sr. Presidente que siga adelante, gravando a los contribuyentes, al comercio y a la pequeña empresa, y verá dónde vamos.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, mantiene que la decisión es precipitada y que debería tratarse conjuntamente con la rebaja del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; además, creen que como han dicho antes es elemental hacer el encaje en cuanto a las acometidas domiciliarias, y después de escuchar que se puede incumplir el plan de ajuste, puesto que se puede no subir el 2% y plantear una congelación del IBI con el consiguiente incumplimiento, deben atreverse a incumplirlo totalmente y descender el Impuesto de Bienes Inmuebles en compensación por la generación de la tasa. Por otra parte, argumenta que se ha hablado de la posibilidad de que otros equipos de gobierno lo hubieran abordado y no mirado para otro lado, pero en realidad la directiva, y por tanto la obligación, es del año 2018. Reitera que la decisión es precipitada, por lo que sigue pidiendo lo mismo que solicitó infructuosamente con el tema del agua, y es que este asunto quedara sobre la mesa para su mejor estudio.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, se refiere al Sr. Muñoz para señalar que antes hablaba del plan de ajuste y de la bajada del IBI y habiendo hablado el Sr. Ramón sobre la demagogia de la oposición en el debate, ¿qué pasaba en el año 2018 cuando el Sr. Ramón no descartaba un Pleno extraordinario para bajar el IBI o lo



Ayuntamiento de Ponferrada

forzaba cuando de igual forma estaban sometido un plan de ajuste?; quiere decir que se está hablando del 15 de mayo de 2018, es decir, hace poco más de un año, cuando también estaban con un plan de ajuste. En relación a la Sra. González cree que con su última intervención ha dado un titular que se podría recoger mañana en todas las portadas: “a la gente no le importa a pagar impuestos”; si eso es lo que piensa, considera que debe decírselo a aquellas personas o familias que no llegan a fin de mes, a las empresas que están haciendo esfuerzos sobrehumanos para poder tener la puerta abierta y dar empleo a sus trabajadores y manteniendo su empresa en El Bierzo o en Ponferrada; sostiene que sería un titular estupendo que a la gente no le importa pagar impuestos, porque puede que le preocupe a la Portavoz de Podemos con el sueldo que tiene, pero a otros que puedan tener muchas cargas familiares, sí les le cuesta llegar a fin de mes.

- Tras comentarios de la concejala del Partido Popular, Sra Luna, el Sr. Presidente le indica que el hecho de que anteriormente fuera Portavoz puede hacer que crea que puede seguir siéndolo, pero ya no lo es, y por lo tanto debe guardar respeto a la Sra. Morales.
- La Sra. Luna responde que le guarda el máximo respeto a la Portavoz de Ciudadanos.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que no sabe lo que no se entendió cuando dijo y preguntó en relación a que no se puede bajar el IBI, indicando a la Sra. Morales que estará de acuerdo en lo que ha señalado la Sra. Interventora en cuanto a que no es posible por el plan de ajuste
- Responde la Sra. Morales que eso es lo que ha dicho.
- El Sr. Presidente advierte a los Portavoces que no deben interpelarse.
- Continúa el Sr. Muñoz argumentando que ya dio una explicación, aunque la pasará por alto, en vista de que la Sra. Morales no estaba aquí hace cuatro años y que es difícil de entender; se trata de que todo esto estaba unido a un tema de revalorización catastral que debido a que la anterior Alcaldesa no lo separó, hubo un problema y no se votó a favor por la separación de los puntos, y en vez de subir un 2% se subió un 4%; sostiene que pese a que se lo tendría que explicar un poco más concienzudamente, es así, pero en cualquier caso el hecho de no saberlo no es responsabilidad suya porque no estaba. En referencia al Sr. Morala le sorprende que pregunte sobre algo que se dice aquí, y es que tendría que venir al Pleno sabiendo que no se puede hacer. En alusión al Sr. Carballo y lo que ha dicho sobre “el que contamina paga”,



Ayuntamiento de Ponferrada

no se trata del puñado de basura, pues una mueblería puede contaminar mucho más de lo que piensa, y si tiene 2.000 metros tampoco es un negocio menor; además, no solo se contamina porque se barra y se saque un poco de polvo, sino que esta directiva trata de que en el proceso de venta se aparcen y salen todos los días un montón de camiones y otra serie de cuestiones que sí contaminan, y por eso se paga; es decir, tasa de basura no es solo barrer, sacar la bolsa de basura y depositarla en el contenedor, dado que la directiva de “quien contamina paga” es mucho más amplia. En relación al perjuicio que se le puede ocasionar a los comerciantes, lo siente mucho, y como el Sr. Carballo, si lo pudiera evitar, lo haría en estas dolorosas circunstancias, pero reitera que es una cuestión de una directiva europea; quiere decir que si el Portavoz del PRB estuviera gobernando y desde la Unión Europea se le dijera que tienen que cumplirla conminando con una sanción, o lo que es peor con una denuncia, no tendría más remedio que hacerlo como político responsable que es; en este tema, sostiene que le pasa como lo del agua, dado que a veces las cosas que son inevitables o ineludibles son batallas perdidas y se pregunta, ¿por qué se va a librar una batalla que sabes que vas a perder? De nuevo respecto al Sr. Morala, quiere expresar de corazón que siente mucho que el Sr. Alcalde no se haya sentado con él a hablar de este tema, pero conociéndolo, cree ha podido hacerlo por razones de experiencia política de hace cuatro años, cuando había una persona que dialogaba poco y si lo hacía, hablaba solo con uno, pero sabe que con él se puede hacer; recuerda sobre lo anterior que el Portavoz Popular se quejó y le dijo que lo tendría que haber llamado, y es algo que él sí hubiera hecho, y tanto es así que una persona muy responsable del PP, el Sr. Carriedo, le decía, ¿”por qué no dialogar con la oposición si somos más y al final aunque lleven un póquer nosotros siempre tendremos escalera de color”? Esta es la razón que siempre recuerda al Sr. Alcalde, y es que hay que hablar con todo el mundo, siendo el diálogo fundamental, pero también hay que tener en cuenta que este es bilateral, por lo que la misma lealtad que muestra el Sr. Alcalde llamando al líder de la oposición, debe mostrarla el líder de la oposición para no utilizar la buena voluntad de esa persona y conseguir información que pueda utilizar en su contra; quiere decir que no se ha producido porque quizá no ha habido demasiado diálogo, pero pide públicamente que ese diálogo exista, sobre todo, con el primer grupo de la oposición, lo que le parece fundamental para el bien de esta ciudad.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expone que ha vuelto a escuchar a la Portavoz del PSOE hablar de congelar el IBI, entendiéndolo que la Sra. Interventora ha sido concluyente en cuanto a que no se puede congelar ese impuesto durante estos próximos años, y tendrá que irse subiendo conforme a lo que se ha estipulado en el plan



Ayuntamiento de Ponferrada

de ajuste; por otro lado, teniendo en cuenta que el Sr. Muñoz ha mencionado el Pleno de 30 de diciembre de 2016, recuerda las palabras de la Presidenta cuando acabó y que el PP se quedó solo con el siguiente resultado de la votación: 7 votos a favor del PP, 10 en contra y 7 abstenciones, 6 de cuales fueron del Grupo Socialista; así, manifiesta que si se hubiese votado a favor, el IBI no habría subido un 4% sino un 2%, es decir solo la mitad. Afirma que ayer, el gobierno de la Junta de Castilla y León, ese que lo hace todo mal y es el gran enemigo, firmó el anteproyecto de la ley para eliminar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, precisamente el Partido Popular y Ciudadanos; continúa indicando que mientras tanto, el PSOE y Podemos aquí, crean y suben tributos, recordando al Sr. Ramón que la subida del agua y la tasa de basura no terminan aquí, pues es solo el comienzo, lo que le recordará durante estos próximos cuatro años, adelantando que por supuesto, su voto será en contra.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, pregunta al Sr. Morala si plantea que se suba el IBI un 2% anual; aclara que sobre ello, como dice el Sr. Muñoz, dialogarán, pero su compromiso es mantenerlo por lo menos congelado, y en respuesta su petición de que se elimine del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, afirma que solamente lo pagan las rentas más altas. Por otro lado, sobre las grandes superficies de las que habla el Sr. Carballo, recuerda que con locales superiores a 400 metros ya estaban pagando la tasa de basura, es decir, los 969,97 euros ya se cobraban.
- Finalizadas las intervenciones de los Portavoces, el Sr. Presidente anuncia que realizará una breve intervención, dado que también se trata de un tema de la máxima importancia. Cree que en este punto se está otra vez en más de lo mismo, en más del “cuanto peor mejor”, y es que están solucionando un problema que se creó cuando se camufló la tasa de basura en un impuesto, el IBI; sobre esto, hasta el Tribunal Constitucional se ha pronunciado, e incluso algún ayuntamiento importante de la comunidad madrileña tuvo que devolver más de 200 millones de euros por hacerlo, considerando que aquí se ha tenido suerte porque nunca pasa nada. En referencia a lo expresado por el Sr. Morala, indica que parecería que da igual lo que digan las directivas, la Ley de Residuos o los acuerdos marco de imposición medioambiental, pues los están criticando porque sí; expone que la directiva de 2018 modifica la de 1998, sin derogarla; apunta que esta última estaba en vigor y tal como dice la exposición de motivos de la Ley 22/2011 se traspone al derecho nacional por esta Ley 22/2011 diciendo: “sustitución del anterior régimen jurídico comunitario de residuos y a la promulgación e incorporación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo”; además, esta directiva no dice que se pueda pagar una tasa simbólica, sino que además de abonar los costes



Ayuntamiento de Ponferrada

relativos a la propia recogida, tienen que incluirse los de gestión de los residuos, la infraestructura necesaria y el funcionamiento, que es lo que establecen la Directiva y la Ley de 2011; entiende que eso, leído literalmente, no será discutible, y si bien es impopular, se trata de cumplir una normativa europea vigente como mínimo desde 2011 y traspuesta al ordenamiento jurídico interno, lo que se deriva simplemente de leer los textos de la ley. Por lo tanto, ¿es necesario que la producción de residuos se gestione o se financie a través de una tasa?; indica que parece que es obligatorio de acuerdo con la Unión Europea, siendo desde luego una competencia municipal y no pudiendo en ningún caso la tasa de basura estar camuflada en un impuesto, en este caso, el de Bienes Inmuebles, que grava la posesión de patrimonio inmobiliario sea urbano, rústico o de naturaleza especial; considera que pueden hablar de que el IBI es alto, lo que es cierto, suponiendo un 0,78% que efectivamente en el año 1999 se puso en el 0,85%, pasándose en 2001 al 0,78% y manteniéndose en 2013 el tipo impositivo; así, no van a prometer medidas que no pueden cumplir y sí intentarán hacer frente a una situación complicada como es la generación o creación de una nueva tasa que le supone un esfuerzo a la ciudadanía; reitera que no anunciarán lo que no puedan cumplir, por lo que analizarán si de acuerdo con el plan de ajuste podrían reducir del tipo impositivo del IBI, lo que parece que no es posible; por tanto, entre rebajar o mantener congelado el tipo impositivo del IBI, parece que dado que en todos los años anteriores se ha incumplido sistemáticamente el plan de ajuste, esperan no terminar en la cárcel por hacer un mínimo incumplimiento del plan de ajuste congelando el impuesto durante cuatro años, lo cual va a ser más o menos un 6%, claro que si bien aquí nunca pasa nada, ahora puede ocurrirles precisamente a quienes han venido a intentar arreglar el tremendo desajustado de tantos años de incumplir obligaciones, a actuar con responsabilidad y a poner racionalidad en la administración y en la gestión, y pese a que puedan terminar en Mansilla, al menos irían con la conciencia tranquila. Expone que se ha hablado de grandes superficies, pero como dice la Sra. Fernández las grandes superficies ya tributan, es más, en la actual ordenanza tienen una tributación que les perjudica más que la nueva por aquello de los metros complementarios, y si miraran una y la otra verían que incluso la que se va a aprobar, es más favorable para las grandes superficies; respecto a aquellas personas que tengan problemas y a quienes estas tasas le suponga un inconveniente a que no puedan hacer frente, tienen previstas desde hace tiempo, y no es algo que ellos crearan, partidas y prestaciones económicas para situaciones de urgencia social en el presupuesto del año 2019, que suman un total de 560.000 euros, más una ayuda complementaria que hace un total de 661.000 euros; sobre lo anterior, recalca que en lo que va de año se han reconocido obligaciones por 353.480 euros, lo que quiere decir que hay un amplio margen de maniobra para ayudar a las personas para las que esta tasa suponga una dificultad



Ayuntamiento de Ponferrada

económica real y seria, que es para lo que está el área de Bienestar Social, haciendo que la ciudadanía lo conozca y haga uso de esa opción. Respecto a lo indicado por la Portavoz de Ciudadanos, reconoce que es verdad que hizo esa declaración, en concreto propuso bajar el IBI al 0,765% y aunque no se pueda volver sobre las hemerotecas porque en su caso la Sra. Morales no se dedicaba a la política y la portavoz era otra señora que ahora está en otro partido político, es cierto que lo dijo; pero ¿qué hubiera pasado en el Pleno extraordinario para tratar ese planteamiento?; sostiene que probablemente los técnicos dirían que no era posible y no se podría hacer con su informe negativo; por tanto, ocurrió que en aquel momento entendió que era una buena idea, aceptando que quizá llegara al Pleno y los informes técnicos dijeran que no se podía realizar. Al Sr. Carballo, desearía preguntarle la hora de la manifestación que ha anunciado, dado que hay un señor en el público muy interesado que iba diciendo que sí a todo lo que decía, aunque cree que quizá ya la sepa. En respuesta el Sr. Folgueral y sin acritud, le indica que ya existía la obligación cuando gobernaba, porque ya la Directiva de 2008 estaba traspuesta por la Ley 22/2011. Por otro lado, defiende que el diálogo es bueno, pero ocurre que también genera desconfianza que cuando alguien hace una entrevista en un medio televisivo esté a punto de leer un WhatsApp que le envía el Alcalde a un Portavoz de la oposición, que si bien se podía leer perfectamente porque no tenía nada de especial, no ayuda a mantener confianza para seguir dialogando; le parece que ese no es el mejor mecanismo para generar confianza en el interlocutor, reiterando que se podría leer perfectamente.

11º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, APROBADO POR LA SRA. INTERVENTORA MUNICIPAL.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del Plan anual de control financiero correspondiente al ejercicio 2019, que obra en el expediente.

12º.- NOMINACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE TORAL DE MERAYO.

Visto el escrito presentado por D. Alejandro Merayo López como Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Toral de Merayo, en el que solicita que la nominación de diversas vías públicas de la localidad que en la actualidad carecen de nombre, proponiendo las siguientes denominaciones, según plano adjunto: CALLE ESCONTRELA, CAMINO PRESA DEL MEDIO, CALLE CARRETERA A RIMOR, CALLE CAMINO DEL BARRO, CALLE PARAJE



Ayuntamiento de Ponferrada

RASTRIERA, CALLE REGUERA DE PINZÁLEZ, CALLE TRAVESÍA EL NOGALEDO, CALLE MATÍAS CARRERA, CALLE EL PAYEIRO

CONSIDERANDO el informe emitido por el Servicio de Cultura, en el que estudia con metodología historiográfica y toponímica, aquellos aspectos que justifican las denominaciones, habiéndose realizado visita in situ a las vías propuestas, consulta a la cartografía catastral de la localidad, a la tradición oral de la que son depositarios los vecinos y recurriendo a la consulta de diversos trabajos sobre toponimia en El Bierzo, principalmente los del autor don Jesús José María García García: *La toponimia del Bierzo : (bases para un corpus toponymicus)* (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1983) y *Glosario temático crítico y etimológico de las hablas de El Bierzo*, (Ponferrada, 2011), así como la recopilación de diversa documentación realizada por don Enrique Vidal en “*Toral de Merayo en El Bierzo*”, trabajo inédito (1983) en el que su autor ofrece extensa relación de las denominaciones de los barrios, parajes y dialecto de Toral de Merayo. Asimismo, consulta los antiguos Planos de Poblaciones del Centro Nacional de Información Geográfica, especialmente el Plano de Toral de Merayo confeccionado en 1919.

Vistas las denominaciones propuestas y realizadas consultas al Alcalde-Pedáneo, atendiendo a criterios que establezcan un carácter homogéneo con la nomenclatura predominante en el callejero del Municipio de Ponferrada y con objeto de que la denominación de los viales resulte clara e inconfundible, evitando el uso de abreviaturas, contracciones, reiteraciones, etc., se proponen las denominaciones e identificaciones mediante rotulación de placa en las siguientes calles:

Calle LA ESCONTRELA

(núm. 1 del plano que adjunta la Junta Vecinal).

El término “La Escontrela”, aparece referido en (García García, 1983, p. 422) facilitado entonces por un informante de Toral de Merayo para denominar a un lugar y, se refiere específicamente como paraje de Toral (núm. 38) en la relación de (Vidal, 1983). Con base en “escontra”, el Diccionario de la RAE define como “en dirección a” y el Diccionario General de la Lengua Asturiana como “al encuentro de”.

Calle CAMINO PRESA DEL MEDIO

(núm. 2 del plano que adjunta la Junta Vecinal).



Ayuntamiento de Ponferrada

La denominación de esta vía se refiere a la cercanía a una presa practicada por una captación de agua del sistema del Canal de Cornatel, construido en la década de los 50 del siglo XX. Existen tres presas, llamándose comúnmente a esta “la del medio” por su situación respecto a las otras dos.

Calle CARRETERA DE RIMOR

(núm. 3 del plano que adjunta la Junta Vecinal).

Vía situada en un tramo de la carretera que une las localidades de Toral de Merayo y de Rimor. En el Plano de Población de 1919, del Instituto Geográfico y Estadístico aparece con la denominación “Carretera de Rimor”.

Calle de CAMINO DEL BARRO

(núm. 4 del plano que adjunta la Junta Vecinal).

Se propone la denominación para una vía que se encuentra en un paraje conocido como antiguo “camino del barro”, pues según tradición en esa zona se recogía en barro de arcilla para los talleres alfareros que hubo en la localidad.

Calle CAMINO DE LAS CUADRILLAS

(núm. 5 del plano que adjunta la Junta Vecinal; sustituye a la propuesta inicial: Calle Paraje Rastriera por considerar duplicidad de nominación).

En la solicitud propuesta por la Junta Vecinal de Toral se propone la denominación de “calle Paraje Rastriera” para esta vía; dada la existencia de una calle “Rastriera” en la localidad, se ha optado, para evitar duplicidad o confusión, por la búsqueda de otra denominación vinculada al lugar, proponiéndose la de Camino de las Cuadrillas pues así es conocido por la tradición ese paraje según testimonio de vecinos. Aparece referido específicamente como paraje de Toral de Merayo (núm. 57) en la relación de (Vidal, 1983).

Calle REGUERA DE PINZÁLEZ

(núm. 6 del plano que adjunta la Junta Vecinal)

Se propone por parte de la Junta Vecinal la denominación de “Reguera de Pinzález” para una vía situada en la proximidad de la calle existente: “Pinzález”, nombre con el que se conoce tradicionalmente a un barrio de Toral citado como tal: “El Pinzalez” en (Vidal, 1983). Esta vía concreta que se



Ayuntamiento de Ponferrada

pretende nominar se encuentra en dicha zona y está atravesada por una reguera.

Calle TRAVESÍA EL NOGALEDO

(núm. 7 del plano que adjunta la Junta Vecinal)

Ubicada junto a la plaza El Nogaledo de Toral, se trata de una vía corta sin denominación que por proximidad a la plaza y en el barrio del mismo nombre se propone su nominación como Travesía “El Nogaledo” para diferenciarla de la plaza del mismo nombre en la que confluye.

Calle LA ENCINAL

(núm. 8 del plano que adjunta la Junta Vecinal; sustituye a la propuesta inicial: Calle Matías Carrera por no considerarse justificada tal nominación ni constar referencias a la misma ni a la identidad del nominado).

Se propone la denominación de “Calle La Encinal”, en alusión al cercano paraje así conocido según tradición referido específicamente como paraje de Toral de Merayo (núm. 36) en la relación de (Vidal, 1983).

Calle CAMINO DE RIMOR

(núm. 9 del plano que adjunta la Junta Vecinal; sustituye a la propuesta inicial: Calle Camino del Palleiro, considerándose más propio mantener la denominación original que por tradición hace alusión al Camino de Rimor).

La Junta Vecinal propone la denominación “Camino del Palleiro” para esta vía próxima al término conocido como “La Cruz del Palleiro”, referido por (Vidal, 1983) como denominación tradicional de la localidad; frecuente en otros lugares del Bierzo. De origen gallego, su significado hace alusión a granero, galpón o meda de pajar. En la cartografía del Instituto Geográfico y Estadístico de 1919 aparece un Camino denominado “Camino del Palleiro” en una situación diferente a la que se plantea inicialmente por lo que, siguiendo la información del antiguo plano de 1919 proponemos la denominación “Camino de Rimor”.

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto :



Ayuntamiento de Ponferrada

La Junta Vecinal de Toral de Merayo se dirigió hace cuatro meses a este Servicio de Planificación y Gestión, con el fin de numerar las calles de la localidad a fin de corregir el problema que tenía la localidad con el reparto del correo fundamentalmente. Después del análisis del callejero previsto en la Ordenación del vigente PGOU-2007 en el suelo urbano consolidado, se detectó la falta de nominación de varias calles, lo que ha dado lugar a la petición realizada.

CALLES .Las calles objeto de nominación como ha quedado apuntado se sitúan en suelo clasificado urbano consolidado exceptuando la señalada con el numero 2, que se trata de un camino rural.

ANTECEDENTES: Consta informe técnico sobre la propuesta de nominación del técnico de Patrimonio Cultural.

La calificación urbanística es de ESPACIO LIBRE PÚBLICO, en su tipología de VIARIO, habiéndose destinando al uso previsto.

<i>CALLE</i>	<i>NOMINACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>C/ LA ESCONTRELA</i>
<i>2</i>	<i>CAMINO PRESA DEL MEDIO</i>
<i>3</i>	<i>C/ CARRETERA DE RIMOR</i>
<i>4</i>	<i>C/ CAMINO DEL BARRO</i>
<i>5</i>	<i>C/ CAMINO DE LAS CUADRILLAS</i>
<i>6</i>	<i>C/ REGUERA DE PINZÁLEZ</i>
<i>7</i>	<i>C/ TRAVESÍA EL NOGALEDO</i>
<i>8</i>	<i>C/ LA ENCINAL</i>
<i>9</i>	<i>C/ CAMINO DE RIMOR</i>

CONSIDERANDO que la competencia para nominación de calles y edificios, si bien no aparece expresamente atribuida legalmente, debe entenderse atribuida al municipio y al Pleno de la corporación, por asimilación de lo establecido en el Art 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y Art 22.2.b) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local



Ayuntamiento de Ponferrada

De acuerdo con lo expuesto, los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación, por 24 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 5 PP, 2 CB, 2 C's, 2 USE Bierzo, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 1 abstención, correspondiente: 1 PP (ausente en la votación); **ACORDÓ:**

Nominar las siguientes calles de la localidad de Toral de Merayo, según plano adjunto :

Calle LA ESCONTRELA

Calle CAMINO PRESA DEL MEDIO

Calle CARRETERA DE RIMOR

Calle de CAMINO DEL BARRO

Calle CAMINO DE LAS CUADRILLAS

Calle REGUERA DE PINZÁLEZ

Calle TRAVESÍA EL NOGALEDO

Calle LA ENCINAL

Calle CAMINO DE RIMOR

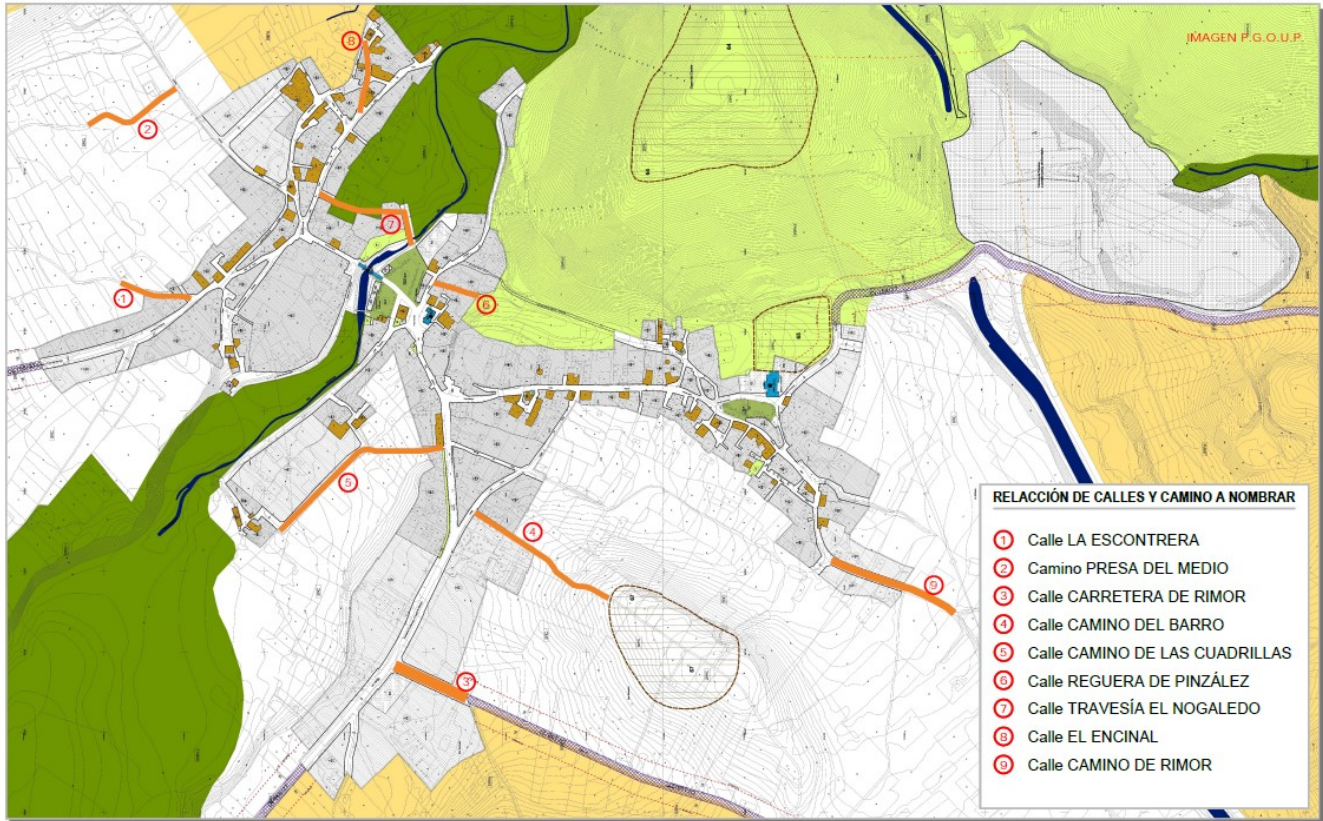


Ayuntamiento de Ponferrada



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CALLES EN
TORAL DE MERAYO**



DICIEMBRE 2019

13º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE LA MERCANTIL “TURISMO PONFERRADA S.L.” SOBRE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de 5 de octubre de 2011, acordó la creación de la empresa mixta “TURISMO PONFERRADA S.L.” como instrumento de gestión indirecta del servicio “promoción, desarrollo y potenciación de actividades económicas y sociales que contribuyen directa o indirectamente a impulsar el desarrollo turístico en el municipio de Ponferrada”, con un capital social de 60.000 euros, siendo este desembolsado mayoritariamente por el Ayuntamiento de Ponferrada (67,33%, equivalente a 40.398 euros) correspondiendo a los socios privados el desembolso de 19.602 euros, equivalente al 32,67% del capital social, así como aprobar los estatutos de la citada empresa.

RESULTANDO.- Que en la actualidad los representantes municipales en la Empresa Mixta de Turismo, designados mediante acuerdo del Pleno del



Ayuntamiento de Ponferrada

Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 26 de julio de 2019, son Dña. Concepción de Vega Corral, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Pedro Fernández Robles, D. Marco Morala López y Dña. Lorena González Guerrero.

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de noviembre de 2019, la Junta General de la mercantil “TURISMO PONFERRADA S.L.”, adoptó el acuerdo de disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación con el voto del 96,64% de los presentes, que representan el 79,50% del capital social, absteniéndose el 3,36% de los presentes, que representan el 2,76% del capital social y sin ningún voto en contra, según acta de la sesión.

RESULTANDO.- Que el artículo 29 de los Estatutos de la sociedad, relativo a la disolución, establece que la sociedad se disolverá por las causas establecidas en los artículos 360 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital se establece como causa de disolución. “apto. 1e) “por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso”.

RESULTANDO.- Que según figura en el acta de la Junta General de 25 de noviembre de 2019, la sociedad lleva en pérdidas continuadas desde 2016, lo que ha provocado que los fondos propios y el patrimonio neto de la entidad sigan una tendencia decreciente desde 2016 hasta la actualidad, estimándose que en el ejercicio 2019 se cierre con un saldo de patrimonio neto inferior a la mitad del capital social.

A la vista de lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico Urbano y Educación, por 19 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 6 PP, 2 CB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 6 abstenciones, correspondientes: 2 C’s, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

- Ratificar el acuerdo de la Junta General de la mercantil “TURISMO PONFERRADA S.L.” de fecha 25 de noviembre de 2019 en el que se acuerda la disolución de la entidad, la apertura del periodo de liquidación y se nombran liquidadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de los Estatutos de la sociedad.



Ayuntamiento de Ponferrada

14º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y DE JUVENTUD, COMERCIO, CONSUMO Y FIESTAS.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los siguientes Decretos del Alcalde-Presidente, de fecha 12 de diciembre de 2019:

“MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE JUVENTUD, COMERCIO, CONSUMO Y FIESTAS

Visto el expediente de referencia, y

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de junio de 2019 toma posesión en el cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada Don José Antonio Cartón Martínez, integrándose en el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, se nombran los miembros de las Comisiones Informativas y de Seguimiento permanentes.

RESULTANDO.- Que mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2019 la Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE modifica la adscripción de los miembros de su Grupo en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud, Comercio, Consumo y Fiestas.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Adscribir al concejal **DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ** como titular de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud, Comercio, Consumo y Fiestas, en lugar de **DOÑA CARMEN DOEL MATO**.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a los interesados, siendo eficaz a partir del día siguiente a la recepción formal de la misma

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud, Comercio, Consumo y Fiestas, y poner en conocimiento del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”



Ayuntamiento de Ponferrada

“MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL.

Visto el expediente de referencia, y

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de junio de 2019 toma posesión en el cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada Doña Carmen Doel Mato, integrándose en el Grupo Municipal Socialista-PSOE.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019, se nombran los miembros de las Comisiones Informativas y de Seguimiento permanentes.

RESULTANDO.- Que mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2019 la Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE modifica la adscripción de los miembros de su Grupo en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Adscribir a la concejala **DOÑA CARMEN DOEL MATO** como titular de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental, en lugar de **DON JOSÉ ANTONIO CARTÓN MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: Notificar esta resolución a los interesados, siendo eficaz a partir del día siguiente a la recepción formal de la misma

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental, y poner en conocimiento del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”

15º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

b) MOCIONES.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En este punto, se ausenta la concejala de USE Bierzo, Sra. López Voces.

El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, presenta las siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

1.- Moción para construir un almacén arqueológico, con laboratorios y todas las medidas de seguridad, donde se puedan depositar y estudiar todas las piezas arqueológicas encontradas en El Bierzo, e instar al Junta para que regresen a El Bierzo todas las piezas de valor encontradas en El Bierzo, porque forman parte de nuestra historia: Edicto de Augusto, utensilios encontrados en los castro de Peña del Hombre, Peña Piñera, etc.

Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición:

Que en el año 2000 fue llevado para León, de donde ya nunca volvió a su tierra, el Edicto de El Bierzo, el objeto de más valor encontrado jamás en esta tierra; porque relata los beneficios que el Emperador Augusto les da a los paemeiobrigenses en el año 15 antes de Cristo, por haber sido sus colaboradores en las Guerras Cántabras, y como castiga a los aliobrigiacinos, por haberse opuesto a los romanos.

Que todas las piezas de valor encontradas en las últimas excavaciones (castros de la Peña del Hombre, Peña Piñera y otros), también han sido llevadas para León, algo que no se puede seguir consintiendo. Tenemos que impedir a toda costa que nos sigan robando nuestra historia. Todas estas piezas, que sistemáticamente se lleven de El Bierzo, forman parte de nuestra Historia, y deben quedar aquí.

Que, para terminar con estos continuos hurtos de objetos que nos pertenecen y que relatan la historia de esta tierra y de sus habitantes, y que solo aquí tienen un auténtico valor, es preciso tener los medios necesarios, para impedir estos continuos saqueos: un almacén arqueológico, con todos los medios materiales y humanos, para poder estudiar y clasificar todos los objetos que van apareciendo en El Bierzo, y una sala con vitrinas a prueba de robos y todas las medidas de seguridad necesarias.

Que, mientras se sigan llevando para León las piezas encontradas al realizar excavaciones en El Bierzo, es preferible que no se siga haciendo excavaciones; porque es mucho mejor que nuestras piezas de valor signa enterradas, que sean llevadas para otros lugares.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno de la siguiente Moción:

Acondicionar un almacén arqueológico, con laboratorios y todos los medios necesarios, donde se depositen todos los objetos encontrados en El Bierzo, para su estudio, su clasificación y posterior exhibición al público.

Acondicionar, sin es preciso, una sala en el Castillo, con todas las medidas de seguridad necesarias, con vitrinas a prueba de robos, donde se



Ayuntamiento de Ponferrada

puedan exhibir los objetos de valor, como el Edicto del Bierzo, la Cruz de Peñalba, etc.

Instar a la Junta de Castilla y León, para que todas las piezas de valor encontradas en El Bierzo queden aquí, y que se den las órdenes oportunas para que regresen a los museos de El Bierzo todas las que han sido depositadas en el Mueses de León, como el Edicto de Augusto, las encontradas en los castros de la Peña del Hombre, de Peña Piñera, etc. Todas estas piezas, que forma parte de nuestra historia, y que solo aquí tienen sentido, deben ser exhibidas en nuestros museos, para que que todos los bercianos y visitantes los pueda contemplar y dar a conocer nuestra Historia.

Que, mientras no se garantice que las piezas encontradas queden en El Bierzo, no se realice ninguna excavación.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 15 votos a favor, correspondientes: 6 PP, 2 CB, 2 C's, 1 USE Bierzo, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 9 abstenciones, correspondientes: 9 Grupo Socialista; **ACORDÓ:**

- Acondicionar un almacén arqueológico, con laboratorios y todos los medios necesarios, donde se depositen todos los objetos encontrados en El Bierzo, para su estudio, su clasificación y posterior exhibición al público.
- Acondicionar, sin es preciso, una sala en el Castillo, con todas las medidas de seguridad necesarias, con vitrinas a prueba de robos, donde se puedan exhibir los objetos de valor, como el Edicto del Bierzo, la Cruz de Peñalba, etc.
- Instar a la Junta de Castilla y León, para que todas las piezas de valor encontradas en El Bierzo queden aquí, y que se den las órdenes oportunas para que regresen a los museos de El Bierzo todas las que han sido depositadas en el Mueses de León, como el Edicto de Augusto, las encontradas en los castros de la Peña del Hombre, de Peña Piñera, etc. Todas estas piezas, que forma parte de nuestra historia, y que solo aquí tienen sentido, deben ser exhibidas en nuestros museos, para que que todos los bercianos y visitantes los pueda contemplar y dar a conocer nuestra Historia.
- Que, mientras no se garantice que las piezas encontradas queden en El Bierzo, no se realice ninguna excavación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que se ha hablado una vez más del Edicto de Augusto y la importancia que tiene, indicando a la Sra. Secretaria que el pueblo se pronuncia Paemeiobriga, fácil para un berciano, y sus habitantes paemeiobrigenses, posiblemente traidores



Ayuntamiento de Ponferrada

a la causa; explica que este importante documento escrito en el año 15 antes de Cristo en Narbona por el emperador Augusto, da inmunidad fiscal perpetua a los paemeiobrigenses, quitándosela a otros pueblos que sí lucharon contra él; considera que esto demuestra que a los bercianos se les da una importancia muy grande que se ha ido quitando durante años por todo lo que ha ocurrido, por ejemplo, inventándose los santanderinos la denominación de Cantabria para robar nuestra historia, pues las guerras cántabras fueron aquí y Santander jamás se llamó Cantabria, sino la montaña o Santander; señala que aun así, la historia es muy tozuda, y ahora aparte el Edicto de Augusto, que demuestra que las guerras Cántabras acontecieron en El Bierzo, han aparecido tres o cuatro campamentos que pudieron establecerse después de haber huido de la gran batalla de Bergida, en los montes Vindios, la cordillera cántabra que nos rodea, como son en Balouta, en Valverde, Balboa, y otros, lo que demuestra que aquí se produjo este conflicto. Con todo, entiende que la cuestión es que nos están saqueando continuamente, no solo el Edicto de Augusto, sino la Cruz de Peñalba que está en León y la patena y el cáliz de Peñalba que están en el Louvre, y es que además de eso, que ya es histórico, repetidamente nos están llevando piezas; así, hace un año terminaron de excavar el castro de Peña del Hombre, encima de Paradela de Muces, y se llevaron todas las piezas, y hace unos días, como se puede leer en la prensa, “veintiocho piezas de valor arqueológico del castro Peña Piñera”, que aconseja a la gente que no lo conozca que lo visite, “han sido llevadas al Museo de León”; quiere decir que nos están saqueando y acabando con la historia de El Bierzo, porque estas piezas forman parte de ella y cuando vienen turistas, si estuvieran aquí, se podrían explicar sucesos históricos de El Bierzo y vendrían más visitantes; considera que esto es fundamental, por lo tanto el PRB propone, aparte de que la Junta cree un almacén arqueológico para que se depositen esas piezas y se vayan estudiando, que mientras no se tenga la seguridad de que las piezas encontradas en los castros o lugares de El Bierzo, sigan aquí porque forman parte de esta historia, no se excaven más castros, porque nos están saqueando y llevándoselo fuera del territorio. Recalca que es importante que cuando nos visiten personas de fuera se pueden ver aquí las piezas que hay y nuestra historia, por lo que es fundamental que se queden en El Bierzo, esperando que todos voten a favor de esta propuesta.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, anuncia que la propuesta va a contar con el voto favorable de Podemos.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que apoyarán sin ninguna duda esta moción, porque si cada vez que se ha presentado un propuesta en este sentido la han apoyado, esta si cabe con más razón, puesto que de alguna manera entra en la clave del problema; es así



Ayuntamiento de Ponferrada

debido a que solicita unas instalaciones y unas medidas para poder albergar estas piezas, aspecto en el que casi siempre se ha chocado con la negativa externa a El Bierzo, en cuanto a que se solicita sin las condiciones de protección para albergarlas; argumenta que este caso se proponen las medidas y se da con la clave de la propuesta, motivo por el que lo respaldarán sin fisuras, esperando que los poseedores de estas piezas fuera de El Bierzo las depositen aquí y se logren las condiciones para poder mantenerlas.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, adelanta el voto a favor de su Grupo a la moción.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expresa que realizará dos apreciaciones, contando por supuesto con el voto a favor de Coalición por El Bierzo; se trata de dos asuntos, al hilo de la intervención del Sr. Folgueral, que están todavía sobre la mesa, como es el legal, porque desgraciadamente cada pieza que se encuentra, por no tener las condiciones, se deposita teóricamente en el museo más cercano, aunque algunas como se ha dicho están el Louvre o en caso del Ídolo de Noceda, en el Museo Arqueológico Nacional; en cuanto a la discusión sobre la Cruz de Peñalba, cuestión con la que su Grupo lleva cuatro años con la Diputación, informa que se está haciendo una especie de estudio para ver si pueden conseguir que la justificación sobre la seguridad se pueda plasmar y se nos pueda prestar, puesto que no se trata tanto de que sea posesión nuestra, dado que más bien que es del mundo; en consecuencia, indica desearía que la Cruz de Peñalba, el Ídolo de Noceda o el Edicto de Augusto pudiera ir al Museo del Louvre tres meses o un año y luego volver aquí o estar en Madrid; quiere decir que los museos no son recintos cerrados donde se depositan piezas, están vivos, recordando que aquí se tienen muchas piezas del Museo de León. En cualquier caso, considera que el Portavoz del PRB tiene razón, aunque le gusta más la primera parte de la propuesta porque la segunda sería incompatible sin aquella, es decir si se carece de la estructura necesaria para albergar las piezas y hacer un estudio; además, cree que El Bierzo sería un centro de investigación muy interesante porque es riquísimo este aspecto, y además, de creación de empleo que tanta falta hace. Reitera su voto positivo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, afirma que apoyarán la propuesta en defensa del patrimonio, la historia, la cultura y las tradiciones de Ponferrada y El Bierzo.
- Por el Grupo Socialista, Sra. de Vega Corral, desea puntualizar algunos aspectos que probablemente se hayan tratado en Plenos anteriormente; en este sentido, recuerda que las obras que se solicitan, como la Cruz



Ayuntamiento de Ponferrada

de Peñalba o el Edicto de Bembibre, son de titularidad estatal y actualmente están catalogadas como piezas no prestables, ni a este ni a ningún otro museo, como sería el caso del Edicto de Bembibre si fuera reclamado por el Museo del Alto Bierzo de Bembibre; como se comentaba anteriormente, el Museo del Bierzo tiene piezas depositadas por el Museo de León durante los últimos años, que proceden de excavaciones arqueológicas de El Bierzo, y en esta línea está previsto que mejore sus condiciones para poder seguir albergando estos depósitos. Concluye indicando que por estos motivos el Grupo Municipal Socialista se abstendrá a la moción.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, da gracias a todos por el apoyo a esta propuesta, que es fundamental porque no solamente es nuestra historia, sino que a toda la gente que venga de fuera se le puede enseñar y explicar dónde fue hallada la pieza; así, con las veintiocho que se acaban de llevar a León, ocurre que allí no dicen nada, es decir, a ellos no le valen para nada, mientras a aquí sí porque nos enseñan nuestra historia. Por ello, considera muy importante no solo que se apoye, lo que agradece de antemano, sino que se pongan todos los medios necesarios para acabar con este saqueo que sufren los bercianos.

2.- Moción para exigir a la Diputación que acondicione la carretera desde Llamas de Cabrera hasta el puerto de Peña Aguda, ensanchándola y colocando quitamiendos, y que convierta en carretera los cinco kilómetros de camino desde el Campo de las Danzas a la carretera general de la Cabrera.

Tarsicio Carballo Gallardo, Portavoz de Grupo Municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada, y al amparo de la Ley vigente, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Exposición:

Que la carretera desde Llamas de Cabrera al puerto de Peña Aguda, por Castrillo de Cabrera, además de ser muy estrecha y estar en pésimas condiciones, transcurre por enormes precipicios; por lo que transitar por ella es jugarse continuamente un accidente.

Que, por tener unos pésimos accesos desde El Bierzo, los municipios de Castrillo y Encinedo, que pertenecen a la cuenca del Sil, y por lo tanto a El Bierzo, por lo que siempre fueron del Partido Judicial de Ponferrada, y en su tiempo de la provincia de El Bierzo, en los años 60 pasaron a formar parte del Partido Judicial de Astorga.



Ayuntamiento de Ponferrada

Que, desde tiempos inmemorables, todos los habitantes de la Cabrera (de los Ayuntamientos de Castrillo, Encinedo y Benusa), accedían a Ponferrada y al resto de El Bierzo, a través del Campo de las Danzas.

Que, convirtiendo en carretera los cinco kilómetros que hay desde el Campo de las Danzas a la carretera general de la Cabrera, los habitantes de esta comarca pueden acceder Ponferrada por el Campo de las Danzas, ahorrándose más de 20 kilómetros.

PROPUESTA:

Por todo lo expuesto, solicito la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente Moción:

Convertir en carretera los cinco kilómetros de camino que hay desde el Campo de las Danzas a la carretera general de la Cabrera.

Acondicionar la carretera desde Llamas de Cabrera al Puerto de Peña Aguda (límite de las aguas de la cuenca del Sil), por Castrillo de Cabrera, ensanchándola, echándole una capa de aglomerado y colocando quitamiedos en todo el trayecto.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- Convertir en carretera los cinco kilómetros de camino que hay desde el Campo de las Danzas a la carretera general de la Cabrera.
- Acondicionar la carretera desde Llamas de Cabrera al Puerto de Peña Aguda (límite de las aguas de la cuenca del Sil), por Castrillo de Cabrera, ensanchándola, echándole una capa de aglomerado y colocando quitamiedos en todo el trayecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, explica que se está ante un tema que muchos pueden desconocer, y es que en el puerto de Peña Aguda hay un canal romano que fue precisamente el primer trasvase del mundo de una cuenca a otra, de la cuenca del Duero a través de Peña Aguda a la cuenca del Sil; entonces, en Peña Aguda, termina la cuenca del Sil y a partir de ahí empieza Corporales y ya pertenecen a la Cabrera Alta, siendo de Peña Aguda para abajo la Cabrera Baja; así, relata que hace unos años como no había comunicación con Ponferrada, esos dos Ayuntamientos, Encinedo y Castrillo pasaron a Astorga, lo que sigue sin haber porque la carretera para ir a hasta Peña Aguda, donde empieza la cuenca del Duero es realmente un camino de cabras, que transcurre por enormes precipicios y por eso es muy importante que esa carretera se ejecute urgentemente; además, proponen que se una la denominada carretera de Sanabria, que ya en la República se intentó hacer a través de



Ayuntamiento de Ponferrada

la que hay hacia Peñalba, se realizó y finalmente no siguió más adelante; sostiene que en estos momentos faltan cinco kilómetros para conectar esta carretera con la general de La Cabrera, que conectaría El Bierzo con Sanabria a través de ese enlace. Por estas razones, espera que se vote a favor porque es imprescindible, ya que hemos perdido dos ayuntamientos importantes de La Cabrera que pertenecen a El Bierzo, precisamente por falta de comunicación, por lo que cree que es el momento de exigir a la Diputación ahora que tenemos un presidente berciano, que convierta ese camino vecinal en una buena carretera desde Llamas de Cabrera hasta Peña Aguda y que los aproximadamente cinco kilómetros que hay que hacer desde el Campo de las Danzas a la carretera general de La Cabrera se construyan.

- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, manifiesta que esta propuesta del Sr. Carballo también va a contar con el apoyo del Grupo Municipal Podemos.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, hace constar el respaldo de su Grupo a la moción.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, adelanta que Ciudadanos también apoyará esta moción.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, afirma que votarán a favor de la propuesta.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, expone que emitirán voto positivo siempre que sea una inversión sostenible y socialmente responsable.
- Toma la palabra el Sr. Presidente para señalar que pasarán a la votación de la propuesta, y que de realizarse esa carretera a Sanabria, permitirá ir a ver a las cabras que por allí están y de paso, si hay algún sanabrés visitarlo también.

La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, presenta las siguientes:

1.- Moción para la regeneración de la economía en las cuencas mineras del Bierzo.

RUTH MORALES DE VEGA, en nombre del Grupo Municipal de CIUDADANOS en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Ayuntamiento de Ponferrada

Régimen Jurídico de la Entidades Locales presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la minería del carbón ha desempeñado un papel importantísimo en el desarrollo del Bierzo. Un sector tractor para la generación de miles de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, Prueba de ello es que la minería del carbón y los sectores de alrededor de la misma han supuesto el modo de vida de buena parte de la población en nuestra Comarca.

Pero esta industria, que tuvo su apogeo en el siglo XX, ve como se están cerrando las últimas explotaciones mineras de carbón, en cumplimiento con la Decisión 2010/787/UE del Consejo de 10 de diciembre de 2010, así como el proceso de clausura de las centrales de generación térmica de Compostilla y Anllares, al considerar las empresas inviable afrontar las reformas precisas para cumplir con las nuevas exigencias medioambientales. Su ubicación lejos de los puertos y zonas costeras las colocan en peor situación competitiva para recibir inversiones respecto de las centrales termoeléctricas cercanas a la costa.

Como consecuencia de esto, en la actualidad, la situación del empleo en las cuencas carboníferas del Bierzo y su economía, en general, han sufrido dramáticamente y se encuentran muy gravemente dañadas, por lo que resulta preciso generar en ellas una nueva estructura económica, que permita desarrollar alternativas y empleo. Para ello harían falta fuertes inversiones, que requerirían importantes recursos económicos. Y una de las opciones que se barajan es contar con apoyo del Fondo de Transición Justa.

Con los objetivos marcados en el Acuerdo de Protección del Clima de las Naciones Unidas, de París de 2015, que apuestan por una economía fundamentada en las bajas emisiones de carbono y gases de efecto invernadero, las Instituciones de la Unión Europea están planteando la posibilidad de crear un Fondo de Transición Justa para que las regiones productoras del carbón puedan costear inversiones y proyectos que les permitan contar con recursos regeneradores de su economía, en sustitución de la actividad económica ligada a la explotación de la minería del carbón, Por otra parte, la Unión Europea tiene entre sus prioridades el respeto medioambiental, una prioridad estratégica que tomará forma principalmente a través del llamado GREEN DEAL.

Últimamente, en diversos foros de la Unión Europea, se está planteando que el acceso al Fondo de Transición Justa se pueda limitar exclusivamente a regiones en determinadas circunstancias o que cumplan determinadas condiciones, tales como, que la actividad de extracción de carbón siga realizándose, u otras condiciones de elegibilidad; circunstancias o condiciones



Ayuntamiento de Ponferrada

que podrían dejar fuera a la zona productora de carbón del Bierzo, aunque nuestra Comunidad Autónoma forme parte de la Plataforma de Regiones Carboníferas en Transición.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno de España a:

- 1. Que se dirija a la Unión Europea con la finalidad de reclamar el derecho de las cuencas mineras del Bierzo a recibir ayudas destinadas a la transición energética a través de los Fondos de Transición Justa y, en general, de cualquier tipo de mecanismo financiero que pueda generarse en el marco del 'Green Deal'. Asimismo, dirigirse a la Unión Europea para que no penalice el hecho de haber tenido que paralizar la extracción de carbón por imperativos previos, o por otros condicionantes.*
- 2. Fomentar infraestructuras, proyectos, e inversiones estratégicas, con el objetivo de impulsar un nuevo modelo económico en aquellas zonas que han venido siendo dependientes de la economía del carbón, en especial inversiones que permitan crear empleo, industria y modernización en la gestión energética, y sensibles a ser cofinanciadas por fondos y mecanismos europeos ad hoc.*
- 3. Disponer de los recursos y medios oportunos, para cuando fuere posible el empleo de ayudas del Estado o de otros organismos públicos, nacionales o internacionales, poder apoyar en la medida de lo posible los proyectos precisos que contribuyan a regenerar la economía en las cuencas mineras del Bierzo.*
- 4. La participación de las Administraciones Públicas bercianas y de los agentes sociales y empresariales del Bierzo en los órganos que se creen para evaluar el Impacto de la Transición Energética en Castilla y León.*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 15 votos a favor, correspondientes: 6 PP, 2 CB, 2 C's, 1 USE Bierzo, 2 PRB y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 9 abstenciones, correspondientes: 9 Grupo Socialista; **ACORDÓ:**

El Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno de España a:

- 1. Que se dirija a la Unión Europea con la finalidad de reclamar el derecho de las cuencas mineras del Bierzo a recibir ayudas destinadas a la transición energética a través de los Fondos de Transición Justa y, en general, de cualquier tipo de mecanismo financiero que pueda generarse*



Ayuntamiento de Ponferrada

en el marco del 'Green Deal". Asimismo, dirigirse a la Unión Europea para que no penalice el hecho de haber tenido que paralizar la extracción de carbón por imperativos previos, o por otros condicionantes.

2. Fomentar infraestructuras, proyectos, e inversiones estratégicas, con el objetivo de impulsar un nuevo modelo económico en aquellas zonas que han venido siendo dependientes de la economía del carbón, en especial inversiones que permitan crear empleo, industria y modernización en la gestión energética, y sensibles a ser cofinanciadas por fondos y mecanismos europeos ad hoc.
3. Disponer de los recursos y medios oportunos, para cuando fuere posible el empleo de ayudas del Estado o de otros organismos públicos, nacionales o internacionales, poder apoyar en la medida de lo posible los proyectos precisos que contribuyan a regenerar la economía en las cuencas mineras del Bierzo.
4. La participación de las Administraciones Públicas bercianas y de los agentes sociales y empresariales del Bierzo en los órganos que se creen para evaluar el Impacto de la Transición Energética en Castilla y León.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, expone que el sector de la minería del carbón ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de El Bierzo, y en cumplimiento de la decisión 2010/787 de la Unión Europea y del Consejo de 10 de diciembre de 2010, se están cerrando las últimas explotaciones mineras del carbón, e iniciado el proceso de clausura de las centrales térmicas tanto de Compostilla como de Anllares; explica que como consecuencia de esta decisión la comarca de El Bierzo ha sufrido y está sufriendo dramáticamente, por lo que es de vital importancia generar una nueva estructura económica que permita desarrollar alternativas y empleo, para lo que es necesaria la dotación de recursos económicos con el apoyo del Fondo de Transición Justa; dichos fondos podrán costear inversiones y proyectos que generen recursos económicos y empleo, infraestructuras que mejoren nuestra competitividad, iniciativas sociales y aprovechamientos de medios y recursos existentes para regenerar la economía de la comarca; indica que en diversos foros de la Unión Europea se plantea que los fondos lleguen solo a las regiones en las que la actividad de la extracción del carbón siga realizándose, por lo que El Bierzo podría quedar fuera, y si esto sucede estarían penalizando a las zonas que han cumplido lo exigido por la Unión; la fotografía de la situación actual de la comarca está marcada por el cierre



Ayuntamiento de Ponferrada

de negocios, la cifra elevadísima de desempleo y la pérdida de capital humano que se marcha, por lo que si las Administraciones no se ponen de acuerdo para mejorar las comunicaciones y las condiciones de las empresas se condenará a El Bierzo a la ruina. En base a lo expuesto, proponen el apoyo a la moción.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta su apoyo a la moción.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, opina que lo dicho por la Portavoz de Ciudadanos le parece correcto y además absolutamente necesario, y solo echa de menos una cosa que desconoce si se podría añadir; se trata de que además de instar al Gobierno de la nación, podría hacerse sobre todo a la Junta de Castilla y León, donde gobiernan Ciudadanos y el Partido Popular y pueden echarnos una mano; es que así, porque la generación de empleo está muy ligada a lo que la Junta puede hacer aquí, por lo que si se insta al Gobierno de la nación, pueden instar también a su propio gobierno, si le parece bien.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, muestra su respaldo a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, advierte que el Grupo Municipal Socialista se va a abstener porque estando de acuerdo en la propuesta, harán un resumen de las acciones emprendidas por la Asociación de Comarcas Mineras, Acom, para defender, entre otros, los intereses de Ponferrada; este municipio está integrado en Acom y en este contexto, a través de la Asociación de Comarcas Mineras, se encuentra asistido en la defensa de sus intereses como municipio afectado por la transición energética, defensa que se lleva a cabo de forma conjunta para todos los ayuntamientos; ante la duda generada por el informe del Comité de las Regiones sobre la no inclusión de aquellos territorios mineros que hayan cesado su actividad con anterioridad a la aprobación del Fondo, aclaran que el informe es consultivo y no vinculante, y que en la reunión de la Plataforma del Carbón celebrada en el mes de octubre en Bruselas, se dio traslado a la Comisión Europea mediante escrito del presidente de Acom a la Dirección General de la Energía, de la preocupación existente por esta discriminación entre municipios mineros; sostiene que hasta el momento la de Acom ha sido la única voz que ha llamado la atención sobre este asunto, sin tener constancia de que ningún eurodiputado de los partidos políticos representados hayan dado la voz de alarma en este sentido; además, en la reunión preparatoria con el Ministerio para asistir en noviembre a la reunión de la Plataforma del Carbón celebrada en Alemania, se trasladaron las alegaciones presentadas por Acom Asturias y Castilla y León al documento aprobado, exigiendo que en el caso de habilitarse un fondo específico para los territorios mineros se incluyeran



Ayuntamiento de Ponferrada

todas aquellas regiones afectadas por el cierre de la actividad, no solo a fecha aprobación del fondo, sino con anterioridad; por ello, entienden que desde Acom se ha realizado un trabajo importante y del que por supuesto se beneficia el Ayuntamiento de Ponferrada, ya que es Acom como entidad supramunicipal, a quien corresponde esta defensa en los foros europeos donde está presente.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, comenta al Sr. Muñoz que la Junta de Castilla y León ya está defendiendo los intereses de las regiones como El Bierzo, de hecho en el pleno del Comité de las Regiones donde también estaba invitada a la Sra. Ministra de Transición Energética, la única persona que estaba allí defendiendo nuestros intereses era el Sr. Igea; él fue por tanto, el único asistente que defendió los intereses de las zonas mineras y el que dio la alerta de que aquellas zonas que habían cumplido la decisión de la Unión Europea vamos a ser ahora las zonas penalizadas por haber cumplido una normativa europea anterior; reitera que fue el Sr. Igea el que ha dado la voz de alarma y a raíz de eso se ha presentado esta moción, porque la Sra. Ministra, estando invitada, no defendió los intereses de regiones como El Bierzo, mientras D. Francisco Igea sí, representando a la Junta de Castilla y León.
- El Presidente pide por favor a la Portavoz de Ciudadanos que diga si quiere que se extienda la petición a la Junta de Castilla y León.
- La Sra. Morales sostiene que la Junta ya lo está haciendo, por lo que en todo caso sería que continúe defendiendo los intereses.
- El Sr. Presidente pregunta si respecto al Gobierno de España también solicita que continúe o que no continúe.
- La Sra. Morales manifiesta que la moción se queda como está, aunque si quieren incluir que la Junta de Castilla y León continúe defendiendo los intereses, le parece perfecto, ya que es algo que está haciendo.
- El Sr. Muñoz pregunta a la Presidencia si se podría poner gobierno en funciones.
- El Sr. Presidente concluye que la proponente de la moción ha dicho que se queda como está.
- La Portavoz de Ciudadanos se pregunta si realmente quieren defender los intereses de la comarca de El Bierzo, dado que en un tema tan importante no comprende tanto cachondeo.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Sr. Presidente sostiene que la afirmación de que el Sr. Igea es el defensor de El Bierzo y de sus intereses, no le parece de buen gusto, aunque lo respeta.
- Responde la Sra. Morales que ha dicho algo objetivo y cierto que se puede comprobar, y es que en el pleno del Comité de las Regiones la Sra. Ministra de Transición Energética estaba invitada, y no estaba allí, mientras el Sr. Igea sí cuando era necesario defender los intereses de El Bierzo porque se estaba hablando de unos fondos muy importantes para la comarca...
- El Sr. Presidente advierte a la Portavoz que ha sobrepasado en dos minutos su turno de intervención, pero determina que puede continuar.
- La Sra. Morales da las gracias y reitera que ha dicho algo objetivo y que se puede comprobar, pues existe un pleno del Comité de las Regiones al que la Sra. Ministra de Transición Energética estaba invitada y no asistió, que estaba el Sr. Igea, que había que defender los intereses de El Bierzo porque se estaba hablando de unos fondos muy importantes que puede que no lleguen pese a haber cumplido la normativa que la Unión Europea exigió.
- El Sr. Presidente manifiesta que tiene algunas dudas, y para centrarse a la hora de la votación, pregunta si el Sr. Igea era el que denunció un pucherazo en el partido político o el que dijo que iba a blanquear...
- La Sra. Morales replica que para formarse y defender los intereses de El Bierzo tiene suficiente con el contenido de la moción.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta las siguientes:

1.- Moción del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada para la modificación de la Ley 20/2011 del 21 de julio sobre los registros civiles de los municipios.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 sitúa a las personas y a sus derechos en el centro de la acción pública. Este reconocimiento inequívoco ha determinado la necesidad de reestructurar la organización y el funcionamiento de una de las



Ayuntamiento de Ponferrada

más significativas instituciones administrativas del Estado, como es el Registro Civil adoptando un nuevo modelo que se ajuste tanto a los valores consagrados en la Constitución de 1978 como a la realidad política, social y tecnológica de la sociedad española.

La nueva regulación del Registro civil se promulgó el 21 de julio de 2011 por la Ley 20/2011 del Registro Civil, un norma que, por su complejidad y por el cambio radical que conlleva respecto al modelo anterior, ha dificultado su implantación y ha conllevado varios aplazamientos de su entrada en vigor, a lo largo de los últimos años, con excepción parcial de algunos preceptos ya en aplicación.

Esta nueva Ley contempla profundos cambios que pretenden adaptar el Registro Civil a la sociedad del siglo XXI, apoyándose en las nuevas tecnologías y, en las oportunidades que estas proporcionan para prestar un servicio más efectivo. Sin embargo, no puede obviarse la realidad, social, territorial y demográfica de España, así como la distinta implantación de la red de internet en los distintos territorios de la España, por lo que el nuevo modelo del Registro Civil tiene que contemplar esta realidad hacer compatible la reforma con los derechos y garantías de los ciudadanos reconocidos en la Constitución.

Precisamente todas estas circunstancias, y el hecho de que no se cumplieran las condiciones materiales y de adaptación normativa necesarias, hicieron que se tuviera que retrasar dos años, hasta el 30 de junio de 2020 la entrada en vigor del nuevo modelo de Registro Civil configurado por la nueva Ley 20/2011. De esta ampliación de dos años ya se ha consumido una anualidad y media sin que se haya avanzado en la aprobación del marco jurídico necesario para que esté operativo en 2020.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes Generales, ha presentado en dos ocasiones una Proposición de ley, la última en septiembre de 2019, para modificar ciertos aspectos de la nueva Ley, cambios que han sido negociado y consensuado en su día con asociaciones y sindicatos, representantes de los profesionales de la Administración de Justicia, que son los principales actores y que siguen manifestando su preocupación por el hecho de que esta norma no se haya tramitado dada la inestabilidad política del último año.

Los cambios más importantes introducidos por la nueva Ley del Registro Civil, son los que se exponen a continuación, si bien consideramos que algunas previsiones contenidas en la ley no son efectivas u oportunas e impiden la implantación completa del nuevo modelo del Registro Civil por lo que precisan que se modifique dicha ley.

- El nuevo modelo, radicalmente distinto al actual, está basado en hechos, priorizando el historial de cada individuo, incorporando previsiones acordes con la necesaria reducción de la cargas administrativa, así como con la necesaria protección del derecho fundamental a la intimidad, haciéndolo compatible con el carácter público del Registro Civil. Este nuevo modelo



Ayuntamiento de Ponferrada

suprime el tradicional sistema de división del Registro Civil en Secciones — nacimientos, matrimonios, defunciones, tutelas y representaciones legales— y crea un registro individual que consta de una hoja o extracto en el que figurarán los datos personales de la vida del individuo, asignándole un código personal desde la primera inscripción que se practique.

- *La regulación actual del Registro contenida en la Ley 20/2011 prevé que la llevanza del Registro Civil será asumida por funcionarios públicos distintos de aquellos que integran el poder judicial del Estado, si bien se dispone que ello no supone merma alguna del derecho de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva, pues todos los actos del Registro Civil quedan sujetos a control judicial.*

En este sentido, la actual Disposición adicional segunda de la nueva Ley prevé que al frente de las estas Oficinas se encuentre un funcionario del Grupo A1, con licenciatura en derecho o un Secretario judicial, lo cual supone desligar estas oficinas de la Administración de Justicia. Esta previsión, desde la perspectiva de la política de función pública, supone un cambio importante en la atención de las Oficinas de los Registros civiles, que choca con los derechos de los actuales funcionarios que prestan sus servicios en dicha oficinas y es poco eficiente, pues no aprovecha el conocimiento y la experiencia de estos funcionarios en la gestión administrativa de los Registros, destacando especialmente la importancia de la llevanza de estas oficinas por los Letrados de la Administración de Justicia.

- *Otro de los cambios fundamentales se refiere a la implantación de un Registro Civil único para toda España, informatizado y accesible electrónicamente, lo que permite realizar trámites sin de tener que acudir presencialmente a las Oficinas del Registro. Este cambio implica la superación del Registro Civil físicamente articulado en libros custodiados en las Oficinas distribuidas por toda España, pero a la vez obliga a un replanteamiento de su estructura organizativa.*

Esta nueva organización del nuevo Registro Civil se estructura en una Oficina Central del Registro Civil, Oficinas del Registro Civil y Oficinas Consulares del Registro Civil, dependientes de la Dirección General de los Registros y del Notariado como centro superior directivo, consultivo y responsable último del Registro Civil.

Al respecto la Disposición Adicional primera prevé respecto a la ubicación y dotación de las oficinas que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia fijarán, en sus respectivos ámbitos territoriales, el emplazamiento de las Oficinas Generales del Registro Civil y determinarán, mediante las Relaciones de Puestos de Trabajo, las dotaciones de personal necesario, lo cual en la práctica puede suponer la eliminación de muchas de las Oficinas del Registros existentes en la actualidad, considerando que por la realidad social y territorial



Ayuntamiento de Ponferrada

y el distinto desarrollo de la sociedad de la información en las diferentes zonas del territorio español, las oficinas de Registro Civil deben mantener su ubicación en las mismas localidades en que se encuentran la sedes de los actuales Registros civiles Municipales y de Paz.

A la vista de la circunstancias enumeradas, entendemos que es imprescindible que se tramite, cuanto antes, en las Cortes Generales una modificación parcial de algunos aspectos de la Ley 20/2011, antes de su efectiva entrada en vigor con el objeto de adaptar la norma legal al definitivo modelo de Registro Civil.

En definitiva, es preciso aglutinar el consenso político y social necesario alrededor de un proyecto de transformación del Registro Civil con visos de permanencia en el futuro, que permitirá hacer realidad el cambio de modelo. Ello justifica el cambio propuesto, en el sentido de redefinir algunos aspectos de la Ley en cuanto a: a) Preservar la naturaleza del Registro Civil como un servicio público y gratuito. b) Garantizar el acceso a todos los ciudadanos, con una red de oficinas próxima e impulsando el acceso al registro mediante servicios electrónicos. c) Aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los empleados públicos a cargo de su llevanza.

Por todo ello el grupo popular en el Ayuntamiento de Ponferrada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Reclamar del Gobierno en funciones la aprobación de una norma que permita antes del 30 de junio de 2020:

- 1. Preservar la naturaleza del registro Civil como un servicio público y gratuito.*
- 2. Garantizar el acceso a todos los ciudadanos, con una red de oficinas próxima e impulsando el acceso al registro mediante servicios electrónicos.*
- 3. Aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los empleados públicos a cargo de su llevanza.*

Y dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno en funciones, a la Ministra de Justicia en funciones y a los Portavoces del Grupos Parlamentarios en Congreso y Senado.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**



Ayuntamiento de Ponferrada

Reclamar del Gobierno en funciones la aprobación de una norma que permita antes del 30 de junio de 2020:

1. Preservar la naturaleza del registro Civil como un servicio público y gratuito.
2. Garantizar el acceso a todos los ciudadanos, con una red de oficinas próxima e impulsando el acceso al registro mediante servicios electrónicos.
3. Aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los empleados públicos a cargo de su llevanza.

Y dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno en funciones, a la Ministra de Justicia en funciones y a los Portavoces del Grupos Parlamentarios en Congreso y Senado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, expresa que se está hablando de una Ley del año 2011, que por su complejidad ha sufrido cierto retraso a la hora de su implantación, entendiéndose que en este punto es necesario redefinir y hacer una serie de cambios en la misma antes del 30 de junio de 2020; sostiene que el Registro Civil debe ser un servicio público y gratuito, y que debe garantizar el acceso a todos los ciudadanos, incluso a través de internet con servicios electrónicos de dicho Registro de manera pública y gratuita; igualmente, considera que se debe aprovechar la experiencia y respetar los derechos de los actuales empleados públicos a cargo de su llevanza, para lo que solicitan un consenso político y social para que se apruebe una norma antes del 30 de junio de 2020 que recoja estas peticiones.
- La Portavoz de Podemos Ponferrada, Sra. González Guerrero, indica al Sr. Morala que lo que Podemos Ponferrada está a punto de hacer se llama responsabilidad y honestidad política, y consiste en que cuando un Grupo de la oposición, aunque sea un rival político, propone algo que es bueno para la gente se vota a favor, por lo que puede contar con su apoyo.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, anuncia su voto favorable y apoyo a la moción.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Morales de Vega, señala que emitirán voto positivo.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, hace constar su voto favorable.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Fernández Rodríguez, apunta que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor del nuevo sistema del Registro Civil, que se va a basar en un modelo digital con un registro enteramente electrónico, que permitirá a los ciudadanos realizar cualquier gestión y obtener cualquier certificación desde cualquier oficina de España, pública y gratuitamente; explica que la ley prevé el mantenimiento de las oficinas, sin ningún proyecto para su cierre, y de conformidad con la misma las certificaciones correspondientes a los libros no digitalizados continuarán rigiéndose por la antigua Ley de Registro Civil, por lo que no hay ningún plan para llevarse los libros fuera de las oficinas donde actualmente se encuentran depositados; asimismo, dispone un mantenimiento íntegro de los derechos de los funcionarios de las oficinas del Registro Civil, es decir los funcionarios de la Administración de Justicia con destino definitivo en los Registros Civiles inicialmente, continuarán desarrollando sus funciones respectivas y además percibiendo la totalidad de las retribuciones; indica que el Ministerio de Justicia, y concretamente la Dirección General de Registros y del Notariado ha venido trabajando con intensidad en este proyecto y en el estudio del procedimiento de implantación del nuevo Registro Civil, al objeto de organizarlo de forma progresiva y eficiente, y de manera que no ocasione ninguna dificultad a las personas y entidades afectadas, los funcionarios, ayuntamientos y comunidades autónomas; para ello, tan pronto como haya un nuevo Gobierno y el Parlamento inicie su andadura, se presentarán los retoques de la normativa vigente que permitan ordenar este proceso, abriéndose un marco de colaboración con ayuntamientos y comunidades autónomas para hacer posible esta transición.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, agradece el apoyo de la Corporación municipal a la moción presentada por el Grupo Popular.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

1.- Que si es posible, tanto el encendido como el apagado del alumbrado público se pueda regir por un sistema de nivel de iluminancia y no por el sistema de control horario, dado que muchas veces en un día lluvioso o muy nublado, si se opta por el sistema de horario, está muy oscuro y no se puede ver, por ejemplo, al amanecer.

2.- Que se tome alguna decisión sobre el vial de avda. del Castillo en el entorno del colegio San Antonio, puesto que tiene una sección de dos carriles por



Ayuntamiento de Ponferrada

sentido circulatorio, y en algún tramo, concretamente donde el colegio, se produce un estrangulamiento, por lo que o bien debería marcarse y pintarse un acondicionamiento de aparcamiento para que se restrinja a un carril exclusivo de circulación, o bien impedirse que se aparque.

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, presenta los siguientes:

1.- *“Marco Antonio Morala López, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo previsto en la legislación de régimen local, y específicamente de lo dispuesto en el art. 97 apartado 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Ayuntamiento plantea el siguiente ruego:*

Antecedentes: la cercanía de las próximas Fiestas de Navidad es motivo de alegría y reencuentro familiar en muchos hogares ponferradinos. Sin embargo, todos conocemos casos de personas mayores cuya soledad se agudiza particularmente en estas fechas por el acusado contraste con aquellos que las pasan acompañados de sus seres queridos, familiares y amigos. Desgraciadamente, en Ponferrada -como en cualquier otro sitio- hay personas mayores que no pueden disfrutar de ese acompañamiento que, estamos seguros, todos los miembros de esta Corporación quisiéramos para todos en nuestro municipio.

Consideramos que estas fechas nos ofrecen la oportunidad de pensar en quienes más necesitan la compañía y, sin embargo, se ven abocados a una soledad más pesada en esos días señalados si cabe. También se brinda la posibilidad de demostrar la solidaridad de quienes representamos a todos, intentando paliar, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, las situaciones de desamparo desde la sensibilidad que las personas solas nos demandan.

En este Grupo Político sabemos que algunas residencias estarían dispuestas a acoger a personas mayores solas en Nochebuena y Noche Vieja en sus instalaciones para que no tuviesen que cenar en soledad. Esa iniciativa, digna de reconocimiento por nuestra parte, requiere una cierta organización que consideramos necesita de la colaboración de las instancias municipales. La coordinación a través de los servicios sociales municipales parece la fórmula más eficaz. Y si se originase algún coste, estamos seguros de que encontraría en todos los Grupos de esta Corporación Municipal sin excepción ni distinción de color político el apoyo para que fuese asumido como un coste que expresaría mejor que muchas declaraciones nuestra solidaridad con aquellos que han dado lo mejor por hacer de Ponferrada lo que es hoy como sociedad abierta y solidaria.



Ayuntamiento de Ponferrada

RUEGOS:

1.- *Que el Ayuntamiento de Ponferrada realice a través de sus servicios sociales a la mayor brevedad los trámites para que las personas mayores que carezcan de acompañamiento en las fechas señaladas de Nochebuena y Noche Vieja puedan cenar acompañadas en las residencias que están dispuestas a participar en una iniciativa solidaria como esta.*

2.- *Que los gastos que se pudieran derivar de esta iniciativa solidaria "Ninguna persona mayor sola en Navidad en Ponferrada" fuesen afrontados por el Ayuntamiento".*

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:

1.- ¿En qué situación se encuentra el contrato de fuentes ornamentales?, puesto que el adjudicatario desistió y desconocen su estado.

2.- ¿Se puedan dar datos sobre cómo va a funcionar y cómo se va a contar en el sistema de control horario de los empleados públicos del Ayuntamiento?

El Portavoz del Partido Popular, Sr. Morala López, formula las siguientes:

1.- En relación a cierta controversia con la iluminación navideña, ¿es la fecha de aprobación de la memoria el 10 de julio de 2019?, o en caso contrario, ¿en qué fecha? ¿Es la fecha de inicio del expediente de contratación el 23 de julio de 2019?, o en caso contrario, ¿en qué fecha? ¿Es la fecha de adjudicación el 28 de agosto de 2019?, o en caso contrario, ¿en qué fecha?

Formuladas las preguntas, el Sr. Presidente indica que salvo que algún concejal quiera proceder a dar respuesta, esta se dará por escrito o en la siguiente Sesión. Para finalizar, desea a todos los ponferradinos y ponferradinas, a los miembros de la Corporación y público presente en el Salón, que todos tengan una buena salida de año y que 2020 sea un buen año para ciudad.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,50 horas; lo que, como Secretario, certifico.